

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 16 de octubre del 2014

AÑO CXXXVI

Nº 199

48 páginas

La Imprenta Nacional informa a todos nuestros clientes del Servicio de Artes Gráficas



Que hasta el **31 de octubre** del 2014 se estarán recibiendo solicitudes de cotización para tramitar con el presupuesto 2014 y hasta el **10 de noviembre** del 2014 se recibirán las cotizaciones aprobadas con la respectiva orden de compra para los trabajos que deben entregarse el presente año.



Todas las solicitudes de cotización que se reciban a partir del **3 de noviembre** del 2014, se procesarán a partir de enero del 2015.



Todo lo anterior, con el fin de garantizar la eficiencia del servicio brindado y en cumplimiento con los lineamientos técnicos para el cierre del período económico que emite cada año Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, para las entidades participantes en Caja Única.

Atentamente,

Jorge Luis Vargas Espinoza
Director General

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	7
DOCUMENTOS VARIOS	8
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	18
Avisos.....	19
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	19
REMATES	24
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	28
RÉGIMEN MUNICIPAL	38
AVISOS	38
NOTIFICACIONES	45
FE DE ERRATAS	48

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 38568-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 5) y 14), de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1°—Retírase del conocimiento de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley:

Expediente N° 19091 Interpretación auténtica del artículo 38 de la Ley N° 7302, Creación del Régimen General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, de otros regímenes especiales y reforma a la Ley N° 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta, del 15 de julio del 1992.

Artículo 2°—Rige a partir del 13 de agosto del 2014.

Dado en la Presidencia de la República, a los días trece del mes de agosto de dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—Ministro de la Presidencia, Melvin Jiménez Marín.—1 vez.—O. C. N° 22302.—Solicitud N° 78.—C-9570.—(D38568 - IN2014064212).

N° 38641-SP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140 inciso 18) y 146 de la Constitución Política; artículos 25, inciso 1) y 28, inciso 2), acápites a) y b) de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; artículo 76 inciso c) de la Ley General de Policía N° 7410 del 26 de mayo de 1994.

Considerando:

I.—Que de conformidad con el artículo 12 de la Constitución Política, artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 4, 8, 9 y 10 de la Ley General de Policía, el Ministerio de Seguridad Pública y las fuerzas policiales adscritas, tienen por función preservar y mantener la soberanía nacional; coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes vigentes; velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país; prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas en la forma en que se determina en el ordenamiento jurídico.

II.—Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, y artículos 45 inciso c) y 76 inciso c), de la Ley General de Policía, el carácter de autoridad y la condición de funcionario policial no se limita al tiempo de su servicio ni a la jurisdicción territorial a que estén asignados los servidores, que están obligados a desempeñar sus funciones por iniciativa propia, por orden superior o a requerimiento expreso y fundado de cualquier ciudadano, para lo cual se le paga un emolumento por concepto de disponibilidad con cargo al Erario, para en caso de que se le pueda requerir en cualquier tiempo para la prestación del servicio público encomendado por la Constitución Política y las Leyes de la República; sin que ello signifique que el servidor policial pueda disponer por sí mismo, de manera singular, realizar otras labores más allá de las encomendadas, ni fuera de las áreas asignadas ni de su jornada laboral según el rol de servicio asignado, sin contar con la debida coordinación, orden o autorización y supervisión de sus superiores y sin dejarse constancia formal conforme los dispositivos y mecanismos de control interno pertinentes, de manera adicional y complementaria a lo exigido en el artículo 8°, inciso l), de la Ley General de Policía, conforme las regulaciones de Ley General de Control Interno y demás disposiciones legales y reglamentarias, o de inferior rango emitidas por órganos competentes internos o externos, que resulten aplicables.

III.—Que de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política y artículo 143 del Código de Trabajo, así como de la doctrina y jurisprudencia patria que los integra, interpreta y delimita, la jornada laboral de los servidores policiales no debe exceder de las 12 horas al día, teniendo derecho a un descanso mínimo de una hora y media dentro de esa jornada. (Sentencia N° 229 de las 09:05 horas del 11 de octubre de 1996 y la sentencia N° 2013-000511 ambas por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia). Consecuentemente, una jornada laboral mayor a las doce horas diarias, en tesis de principio debe entenderse que se encuentra prohibida. No obstante lo anterior, en razón de la especial naturaleza del servicio público que se brinda de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales antes expuestas, en caso de situaciones excepcionales que ineludiblemente deban ser atendidas por un determinado funcionario más allá de la jornada de doce horas, dada la compensación económica que debe erogarse por concepto de pago por horas extra, toda vez que las mismas no son compensables con tiempo libre por no estar autorizado por el ordenamiento jurídico, deberán adoptarse las medidas necesarias y establecer estrictos mecanismos de control interno, para que con base en principios de sana administración se puedan prever esas situaciones y minimizarlas al máximo posible, así como documentarlas de manera amplia, veraz y categórica, al igual que otros aspectos relacionados con las jornadas de trabajo de los servidores policiales.

IV.—Que como uno de los rubros del gasto público, se encuentra el monto destinado al pago del tiempo extraordinario reconocido a los funcionarios públicos.

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Oscar Montanaro Meza
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Magda Zavala González
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

V.—Que la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, en su artículo 33 dispone que: “... el proceso presupuestario se iniciará con la planificación operativa que cada órgano y entidad debe realizar en concordancia con los planes de mediano y largo plazo, las políticas y los objetivos institucionales definidos para el período, los asuntos coyunturales, la política presupuestaria y los lineamientos que se dicten para el efecto...”.

VI.—Que para la consecución de sus fines y objetivos, el Ministerio de Seguridad Pública debe establecer normas claras y precisas para el buen funcionamiento de sus dependencias. Dentro de ese contexto, debe regular el uso de sus recursos, y en el caso concreto, determinar sus necesidades para la aprobación del pago de horas extraordinarias a los servidores policiales. Toda decisión al respecto debe ajustarse al ordenamiento jurídico vigente, la jurisprudencia, y los principios doctrinarios que rigen la materia, y facilitar la comprobación de la razonabilidad del gasto público, con el propósito de lograr un sano aprovechamiento de este recurso. **Por tanto,**

DECRETAN:

Reglamento para la Autorización y Reconocimiento del Tiempo Extraordinario a los Servidores Policiales en el Ministerio de Seguridad Pública

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones de acatamiento obligatorio para la autorización y reconocimiento del tiempo extraordinario de los funcionarios policiales del Ministerio de Seguridad Pública, así como aquellos que brinden sus servicios en virtud de acuerdos, convenios o resoluciones administrativas que determinen el préstamo de sus plazas policiales a favor de esta Institución.

Artículo 2°—**Definiciones.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) **Contenido presupuestario:** Es la disposición de recursos económicos en la subpartida del presupuesto para pagar horas extras.
- b) **Disponibilidad:** Obligación del servidor policial de permanecer expectante ante un eventual requerimiento de su jefe inmediato para acudir a atender situaciones excepcionales y de urgencia, razón por la cual deberá mantenerse localizable. Cuando el servidor policial se ha hecho acreedor de sus días libres, según su horario de trabajo, estos se deben respetar; salvo cuando exista requerimiento debidamente comunicado por su jefe inmediato, en cuyo caso estará obligado a presentarse a laborar por encontrarse sujeto a la disponibilidad que establece la Ley General de Policía.
- c) **Función policial:** Son aquellas que se comprenden dentro de los enunciados genéricos de: defensa de la soberanía nacional, mantenimiento del orden público, vigilancia y seguridad ciudadana. Implican entonces, las funciones que realiza un funcionario investido de autoridad para garantizar: la seguridad nacional, la seguridad de las personas y de los bienes, la integridad física y el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos, el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, la prevención y represión de la delincuencia, la ejecución de las decisiones de los órganos jurisdiccionales y administrativos; para lo cual cuenta con investidura de autoridad pública con atribuciones para realizar legítimamente: allanamientos, decomisos y detenciones, con arreglo en la Constitución Política y la Ley.
- d) **Jefe inmediato:** Persona que se encuentra en el puesto superior inmediato de una jerarquía y que tiene las facultades necesarias para girar órdenes a sus colaboradores inferiores inmediatos.
- e) **Jefe de Programa o Subprograma presupuestario:** Persona responsable de programar y ejecutar los fondos económicos referentes al pago de las horas extras.
- f) **Jornada ordinaria:** Trabajo efectivo de un servidor policial con un máximo de hasta doce horas.
- g) **Jornada extraordinaria:** Trabajo efectivo que se ejecute por parte de un servidor policial que exceda la jornada ordinaria. Dicha jornada debe de ser debidamente justificada por escrito y aprobada previamente tanto por el jefe inmediato del servidor así como por el Director Regional o Director Policial

según corresponda, mismos que deberán controlar que se ejecute en razón de trabajos atinentes a la función policial y que sean eminentemente urgentes, imposterables, imprevisibles, de atención inmediata o de imposible realización por otro servidor policial. No se computará como tiempo extraordinario la subsanación de errores imputables al servidor.

- h) **Riesgo inminente:** Es aquel que resulte racionalmente probable que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, o atente contra la vida, la integridad o seguridad de las personas y/o de sus bienes.
- i) **Servidor policial:** Aquella persona que preste sus servicios en forma permanente o por tiempo determinado, a cambio de una retribución o salario a nombre y por cuenta del Estado, en virtud de nombramiento efectuado conforme a la legislación vigente y que realice funciones policiales. Se incluye dentro de este concepto a los funcionarios que presten sus servicios a favor del Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de acuerdos, convenios o resoluciones administrativas que determinen el préstamo de sus plazas a favor de ese órgano.
- j) **Siniestro:** Daño causado por un hecho excepcional, accidental e imprevisible provocado por la naturaleza o por las personas y que su falta de atención ponga en peligro el mantenimiento del orden, la tranquilidad de la Nación, la vida, la integridad o la seguridad de las personas y/o sus bienes.
- k) **Situación de urgencia, necesaria o imprevista:** Entiéndase como aquella situación que requiere de atención inmediata, principalmente para la atención de un hecho delictivo, el cual debe ser comunicado a las Autoridades Judiciales competentes en los tiempos establecidos por ley.
- l) **Tiempo de trabajo efectivo:** Aquel en que el servidor permanezca a las órdenes del patrono realizando labores efectivas propias, accesorias o conexas de la función policial, dentro de una jornada ordinaria o extraordinaria.

Artículo 3°—**Reconocimiento de la jornada extraordinaria.**

El Ministerio de Seguridad Pública solo reconocerá el pago del trabajo laborado en jornada extraordinaria ejecutado de conformidad con el presente Reglamento. La jornada extraordinaria será remunerada de acuerdo con el artículo 139 del Código de Trabajo. En este sentido, no se considerarán horas extraordinarias las que el servidor ocupe en subsanar los errores imputables sólo a él, cometidos durante la jornada ordinaria.

CAPÍTULO II

Previsión presupuestaria y contenido económico

Artículo 4°—**Presupuesto anual.** Para la determinación de la cantidad de horas extraordinarias que se requerirán presupuestar cada año los Jefes de programa y subprograma presupuestarios, deben tomar en cuenta los informes de gasto que elabore la Dirección de Recursos Humanos y los criterios de eficiencia y eficacia necesarios para asegurar la prestación del servicio, con el fin de evitar que se adquieran compromisos que no puedan honrar. Asimismo, deberán llevar el control del gasto para ajustarse al monto asignado a la subpartida presupuestaria correspondiente y solicitar en tiempo el traslado de fondos cuando así se requiera.

Artículo 5°—**Formulación del presupuesto.** Durante el proceso de formulación Presupuestaria de cada ejercicio económico, será el Jefe de programa o subprograma presupuestario, el responsable de determinar el monto y realizar la respectiva solicitud de previsiones económicas en la subpartida de jornada extraordinaria; para lo cual, entre otros insumos, deberá considerar todos aquellos antecedentes de situaciones donde funcionarios policiales hayan tenido que laborar fuera de la jornada ordinaria por situaciones estrictamente relacionadas con las funciones policiales urgentes, imposterables, imprevisibles de atención inmediata o de imposible realización por otro funcionario policial. Además, deberá realizar las coordinaciones necesarias con las instancias técnicas correspondientes, a fin de remitir a la Dirección de Recursos Humanos en tiempo y forma, la propuesta de contenido económico que por este concepto debe ser incluida en el anteproyecto de presupuesto así como su respectiva justificación, de conformidad con lo establecido en las Directrices Técnicas y Metodológicas de Formulación Presupuestaria, que oportunamente emita la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

Artículo 6°—**Control del gasto.** Una vez conocido el presupuesto anual de la Institución, cada Jefe de programa o subprograma presupuestario establecerá los mecanismos internos necesarios para el uso adecuado de la subpartida; asimismo, deberá llevar un control estricto del gasto, para ajustar las posibilidades de pago al saldo disponible que al momento registre la subpartida presupuestaria correspondiente, ya que de lo contrario se expondrá a la Administración al compromiso de fondos públicos inexistentes generando la consecuente responsabilidad civil y disciplinaria para la persona que autorizó la realización de funciones en jornada extraordinaria.

En procura de mayor eficiencia y eficacia en la administración de los recursos, además de los controles antes descritos, el jefe de programa o subprograma tendrá la responsabilidad de mantener debidamente informados a todos aquellos funcionarios encargados de autorizar pagos por este concepto, sean estos Directores, Sub Directores, Jefes de las Unidades Policiales, o quienes estos faculten, con el fin de no autorizar laborar en jornada extraordinaria en situaciones que no se encuentren enmarcadas dentro de las excepciones establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III

Parámetros para autorizar y compensar jornada extraordinaria

Artículo 7°—**Jornada ordinaria policial.** La jornada laboral ordinaria de los servidores policiales será de hasta un máximo de doce horas diarias. Los Directores, Subdirectores y Jefaturas de los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, de todo nivel programático y operacional, cantonal y distrital, deberán adoptar las medidas útiles y necesarias, con base en principios elementales de sana administración, para que los efectivos policiales bajo su mando, supervisión y dirección, no excedan el máximo de la jornada laboral que se estipula en esta norma.

Artículo 8°—**Principios aplicables.** Para la autorización de la jornada extraordinaria, las jefaturas deberán aplicar los principios de necesidad, inmediatez, economía, eficiencia y eficacia de la Administración Pública, así como la sana administración de los recursos públicos asignados al Ministerio.

Artículo 9°—**Autorización previa.** Para el debido reconocimiento de jornada extraordinaria, ningún funcionario policial puede disponer por sí mismo, de manera singular, realizar labores fuera de su jornada laboral de doce horas según el rol de servicio asignado, sin haber recibido la orden o autorización de su jefe inmediato, la cual deberá contar con el refrendo del Director Regional o Director Policial, según corresponda. Asimismo, el superior deberá tomar en cuenta anticipadamente la existencia de contenido económico para tal fin, y establecer estrictos mecanismos de control, con los cuales se haga constar categórica y fehacientemente, la hora de inicio y finalización del rol de servicio laborado por los funcionarios; de lo contrario le generará responsabilidad civil y disciplinaria.

Artículo 10.—**Controles de las jefaturas.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, las jefaturas deberán girar instrucciones precisas, claras y formalmente comunicadas, estableciendo para ello mecanismos de control, por lo que debe de hacerse constar de manera clara, precisa, relacionada y documentada, las circunstancias que obligaron atender la situación fuera de la jornada ordinaria, así como del tiempo estricto y necesariamente requerido para su atención; la solicitud y aprobación del jefe inmediato la cual deberá contar con el debido refrendo del Director Regional o Director Policial según corresponda, con indicación de las referencias al haber documental de las actuaciones policiales de la unidad policial, de modo que pueda ser de utilidad demostrativa en cualquier tiempo. Dicha información debe de constar en el expediente personal del servidor que se resguarda en la unidad policial respectiva. Si el funcionario policial fuere reubicado en cualquiera otra unidad policial, la jefatura correspondiente deberá trasladar, a buen recaudo, el expediente personal del funcionario a la jefatura de la unidad receptora. La anterior información debe de constar de manera distinta y separada, y sin perjuicio en todo caso, de los controles, bitácoras y demás documentación relacionada con la función y las actuaciones policiales conforme lo regulado en el numeral 8, inciso I), de la Ley General de Policía y demás disposiciones aplicables a la gestión de documentación de la actividad operacional policial y administrativa.

Artículo 11.—**Resguardo de la documentación.** Toda documentación, bitácoras, libros y cualquier otro mecanismo de control establecido en relación con los roles de servicio y la jornada laboral, como parte del haber documental de las unidades policiales, constituye documentación oficial de las unidades policiales; consecuentemente, debe ser custodiada, respaldada, preservada y resguardada, de conformidad con las regulaciones aplicables de la Ley del Sistema Nacional de Archivo: N° 7202, la Ley General de Control Interno: N° 8292, sus reglamentos y cualquiera otra disposición emitida por los órganos competentes, internos o externos, atinentes a la materia, de modo que pueda ser de utilidad en cualquier tiempo, para efectos demostrativos.

Artículo 12.—**Actividades formativas o de capacitación.** No será sujeto de reconocimiento de jornada extraordinaria en los casos en que el servidor policial participe en actividades formativas o de capacitación y estas superen la jornada ordinaria, lo anterior debido a que la formación y capacitación son facilidades que se otorgan a los funcionarios y en las cuales éste obtiene como beneficio la adquisición de mayores conocimientos o formas más prácticas de concretar con éxito la labor a su cargo.

Artículo 13.—**Responsabilidad por falta de controles.** En caso de renuencia, entorpecimiento, incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento o cualquier otra conducta, actitud o comportamiento de los servidores policiales colaboradores y de las jefaturas correspondientes en detrimento del control respectivo, o para prolongar la jornada laboral sin que existan verdaderas e insalvables circunstancias de urgencia y necesidad, o para aparentar esa prolongación, deberá reportarse lo pertinente para los efectos de responsabilidad disciplinaria, civil y demás responsabilidades que conforme a Derecho sean en corresponder.

Artículo 14.—**Excepcionalidad de la jornada extraordinaria.** La jornada extraordinaria deberá ajustarse a los principios de excepción, eventualidad, necesidad e inmediatez, por lo que se prohíbe que un servidor trabaje en forma permanente jornada extraordinaria. El jefe inmediato del servidor que así labore, deberá hacer cesar cualquier situación opuesta a lo indicado, de lo contrario será el responsable directo por el monto que deba reconocérsele al funcionario, además de responsabilidad disciplinaria que pudiera corresponder.

Artículo 15.—**Jornada extraordinaria en días feriados.** El pago de jornada extraordinaria policial en días feriados será reconocido como tiempo doble.

Artículo 16.—**Parámetros para autorizar tiempo extraordinario.** Para que se autorice tiempo extraordinario, se deberá de tomar los siguientes parámetros:

- a- La existencia de contenido económico suficiente.
- b- Cuando la labor policial que esté realizando el servidor dentro de su jornada ordinaria necesariamente deba continuar más allá de dicha jornada, por ser urgentes, impostergables, imprevisible, de atención inmediata o de imposible realización por otro funcionario policial.
- c- Cuando se encuentre en tiempo de descanso de acuerdo al rol de trabajo y deba acudir a laborar en razón de la disponibilidad. En todo caso, concluida la labor encomendada el funcionario que deba iniciar una nueva jornada ordinaria de acuerdo al rol de trabajo, tomará como tiempo de descanso el invertido en su trabajo extraordinario.
- d- Cuando se encuentre en sus días libres, y sea llamado a laborar en razón de la disponibilidad se le pagará el tiempo extraordinario efectivamente laborado. Asimismo, el jefe inmediato deberá asegurar que al funcionario se le otorgue en forma inmediata posterior al cumplimiento, su día de descanso. En todo caso, al funcionario policial se le deberá modificar el rol de trabajo para que mantenga la relación: días laborados - días de descanso, garantizando así los derechos constitucionalmente consagrados al descanso y a la salud del trabajador. Finalmente si ese día el funcionario laborase fuera de la jornada ordinaria por presentarse los presupuestos establecidos en el presente reglamento, se le reconocerá tiempo laborado de forma extraordinario en tanto supere las horas de la jornada ordinaria.
- e- La jornada ordinaria sumada a la extraordinaria, no podrá exceder de quince horas, salvo por situaciones de urgencia o necesidad, el cumplimiento de un deber legal, emergencia nacional, siniestro ocurrido, riesgo inminente, peligros las

personas o sus bienes, la soberanía o la integridad territorial, y demás derechos constitucionales, todo conforme lo establece el presente Reglamento.

- f- En aquellos casos en que por situaciones de lejanía de residencia del funcionario, cuando éste acepte pernoctar en la unidad policial, se respetará su jornada ordinaria, posterior a esta el funcionario estará en su tiempo de descanso aunque se encuentre dentro de la delegación policial o embarcación, lo anterior no implicará tiempo extraordinario, el cual se computará únicamente en las situaciones excepcionales descritas en el presente reglamento.
- g- Se entenderá como hora de ingreso y salida del funcionario, el momento que este haga ingreso y se retire de la delegación policial, o se apersona y se retire del lugar convocado, de lo cual se dejará constancia en los medios de control que al efecto se implementen. En el caso de los funcionarios que pernoctan en la unidad policial, debe registrarse tanto la hora de inicio como la hora en que finalizó la jornada laboral. En casos excepcionales en que la institución deba brindar a los funcionarios el medio de transporte para llegar a su puesto de trabajo, dicho traslado se computará como parte de la jornada laboral.

Artículo 17.—Facilidades de permanencia en las unidades policiales en tiempo de descanso. El Ministerio podrá facilitar la estancia a funcionarios policiales, que por razones de distancia de sus residencia, tengan que pernoctar en la unidad policial. En caso que el funcionario policial acepte la facilidad del Ministerio, no estará obligado a permanecer en la unidad policial en su tiempo de descanso, pero debe de comprometerse a cumplir con las reglas que se le establezcan para la buena convivencia en la unidad policial, entre las cuales estarán las siguientes:

- a- Hora límite para el ingreso a la unidad policial.
- b- Permanecer localizable para acudir al llamado de su jefe inmediato en razón de la disponibilidad.
- c- No consumir licor ni drogas prohibidas fuera o dentro de la unidad policial. Se permite el consumo de drogas legales, en el tanto se encuentren prescritas por receta médica.
- d- No fumar dentro de la unidad policial.
- e- Guardar el ornato, aseo, orden y buenas costumbres dentro y fuera de la unidad policial.

En todo caso, sea que el funcionario acepte o no las facilidades que le brinda el Ministerio en estos casos, deberá de presentarse a laborar a la hora que se haya previamente establecido, debidamente uniformado y con los implementos correspondientes para iniciar la jornada laboral.

CAPÍTULO IV

Solicitud para la cancelación de la jornada extraordinaria

Artículo 18.—Unidad responsable. La Dirección de Recursos Humanos será, la unidad administrativa responsable de establecer los procedimientos de registro y aplicación de las solicitudes para el pago de la jornada extraordinaria y además brindará las circulares, directrices y capacitación correspondiente sobre el procedimiento.

Artículo 19.—Responsabilidad de las jefaturas. Será el jefe inmediato el responsable de fiscalizar el uso adecuado de la jornada extraordinaria, así como de respaldar las autorizaciones con los documentos probatorios exigidos en este Reglamento, mismos que será el sustento de la solicitud del pago de las horas extras.

Artículo 20.—Período de recepción de solicitudes de pago de jornada extraordinaria laborada. Para el pago de la jornada extraordinaria, cada unidad policial deberá remitir el informe correspondiente ante la Dirección Recursos Humanos, a más tardar el último día hábil del mes siguiente a la realización del tiempo extraordinario, utilizando para ello el formulario establecido para ese fin.

En la solicitud se deberá consignar la autorización del jefe inmediato del servidor y el refrendo del Director Regional o Director Policial, según corresponda, indicando el horario (inicio y fin) de la jornada ordinaria, así como de la extraordinaria, del día que se solicita el pago así como el número de folio, oficio o documento probatorio del día a pagar. Toda la información que conste en la referida solicitud será responsabilidad del jefe inmediato, el cual será el que autorice y apruebe, de igual forma deberán realizar el resguardo de la información documental señalada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de este Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Dirección

de Recursos Humanos para verificar el procedimiento a lo interno de las Unidades, con el fin de comprobar la veracidad de la información que consta en la solicitud.

Artículo 21.—Funcionarios destacados en otras instituciones. El pago de tiempo extraordinario autorizado para los servidores policiales del Ministerio de Seguridad Pública que prestan servicio en otras instituciones, en virtud de un convenio, acuerdo o resolución administrativa que determine el préstamo de su puesto, se realizará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la Institución donde presta servicio y esta será responsable del control, autorización y remisión de los cálculos que correspondan en caso de tener que incluirse en el Sistema de Pagos.

Artículo 22.—Reconocimiento de jornada extraordinaria de funcionarios de otras Instituciones que brinden sus servicios con puestos de naturaleza policial, en calidad de préstamo en el Ministerio de Seguridad Pública. El reconocimiento de jornada extraordinaria de funcionarios policiales de otras Instituciones que brinden sus servicios en el Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de un convenio, acuerdo o resolución administrativa que determinen el préstamo de sus puestos a favor de ese órgano, procederá siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El reconocimiento de la jornada extraordinaria a favor de los funcionarios a los que se refiere el párrafo anterior, únicamente podrá otorgarse durante su permanencia a las órdenes de esta Institución.

Artículo 23.— Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, será sancionado de acuerdo con las estipulaciones contenidas en los artículos 78 y 79 de la Ley General de Policía N° 7410.

Artículo 24.—Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Celso Gamboa Sánchez.—1 vez.—O. C. N° 20668.—Solicitud N° 0360.—C-309100.—(D38641-IN2014063817).

N° 38645-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; la Ley N° 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 de 29 de noviembre de 2013 y sus reformas.

Considerando:

I.—Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley N° 8131, publicada en *La Gaceta* No. 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.

II.—Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley N° 8131, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.

III.—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN, publicado en *La Gaceta* N° 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.

IV.—Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN citado, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

V.—Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender un conjunto de modificaciones presupuestarias para los distintos Órganos del Gobierno de la República, las cuales se requieren para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley N° 9193, publicada en el Alcance Digital N° 131 a *La Gaceta* N° 235 de 5 de diciembre de 2013 y sus reformas.

VI.—Que los distintos órganos del Gobierno de la República incluidos en el presente decreto han solicitado su confección, cumpliendo en todos los extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.

VII.—Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para las entidades involucradas, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda en la siguiente dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias> y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General. **Por tanto;**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014, publicada en el Alcance Digital N° 131 a *La Gaceta* N° 235 de 5 de diciembre de 2013 y sus reformas, con el fin de realizar el traslado de partidas en los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

Artículo 2°—La modificación indicada en el artículo anterior es por un monto de mil ochocientos setenta y un millones cuatrocientos seis mil novecientos dos colones sin céntimos (¢1.871.406.902,00) y su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: www.hacienda.go.cr (Modificaciones Presupuestarias), y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las rebajas en este Decreto se muestran como sigue:

DETALLE DE REBAJAS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
TOTAL	1.871.406.902,00
PODER EJECUTIVO	1.871.406.902,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1.496.740.236,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	366.666.666,00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	6.000.000,00
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	2.000.000,00

Los aumentos en este Decreto se muestran como sigue:

DETALLE DE AUMENTOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
TOTAL	1.871.406.902,00
PODER EJECUTIVO	1.871.406.902,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1.496.740.236,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	366.666.666,00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	6.000.000,00
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	2.000.000,00

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—EL Ministro de Hacienda, Helio Fallas V.—1 vez.—O. C. N° 20668.—Solicitud N° 0364.—C-65600.—(D38645-IN2014069118).

N° 38663-H

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; la Ley N° 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 de 29 de noviembre de 2013 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley No. 8131, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.

2°—Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley N° 8131, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.

3°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN, publicado en *La Gaceta* N° 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.

4°—Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN citado, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen trasposos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

5°—Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender una modificación presupuestaria de la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual se requiere para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley N° 9193, publicada en el Alcance Digital N° 131 a *La Gaceta* N° 235 de 5 de diciembre de 2013 y sus reformas.

6°—Que el Ministerio de Hacienda ha solicitado su confección en vista de que los recursos asignados no se han ejecutado a la fecha y en atención a solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7°—Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para la entidad involucrada, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda en la siguiente dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias> y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014, publicada en el Alcance Digital N° 131 a *La Gaceta* N° 235 de 5 de diciembre de 2013 y sus reformas, con el fin de realizar el traslado de partidas en el Órgano del Gobierno de la República aquí incluido.

Artículo 2°—La modificación indicada en el artículo anterior es por un monto de quince mil cuatrocientos tres millones quinientos mil colones sin céntimos (¢15.403.500.000,00) y

su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: www.hacienda.go.cr (Modificaciones Presupuestarias), y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

La rebaja en este Decreto se muestra como sigue:

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 9193
DETALLE DE REBAJA POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<u>TOTAL</u>	15.403.500.000,00
PODER EJECUTIVO	15.403.500.000,00
REGÍMENES DE PENSIONES	15.403.500.000,00

El aumento en este Decreto se muestra como sigue:

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 9193
DETALLE DE AUMENTO POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<u>TOTAL</u>	15.403.500.000,00
PODER EJECUTIVO	15.403.500.000,00
REGÍMENES DE PENSIONES	15.403.500.000,00

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

ANA HELENA CHACÓN ECHEVERRÍA.—El Ministro de Hacienda, Helio Fallas V.—1 vez.—O.C. N° 20913.—Solicitud N° 27229.—C-63380.—(D38663 - IN2014069114).

ACUERDOS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 267-2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; en los artículos 25 inciso 1), 28 inciso 2 acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

Considerando:

I.—Que el artículo 2 de la Ley N° 7638, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, establece que el Ministerio de Comercio Exterior tiene como facultad definir y dirigir la política comercial externa y de inversión; dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, bilaterales y multilaterales, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. En atención de estas prerrogativas, el Ministerio debe ejercer todas las acciones necesarias para lograr una adecuada aplicación de los acuerdos comerciales suscritos y con esto maximizar su aprovechamiento.

II.—Que los productos originarios costarricenses no están recibiendo, por parte de El Salvador, el tratamiento arancelario preferencial otorgado bajo el Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos. En aras de brindar certeza jurídica a los operadores económicos, Costa Rica activó el mecanismo de solución de controversias del

Tratado, cuyo procedimiento establece que una vez finalizada la etapa de actuaciones escritas corresponde a las partes presentar sus argumentos ante el Grupo Arbitral en la audiencia oral. En dicha audiencia se llevará a cabo una exposición amplia de los argumentos del país, se responderá a los razonamientos de El Salvador, se escucharán los argumentos de las terceras partes, se responderá a las preguntas del Tribunal y las Partes emitirán sus conclusiones.

III.—Que para la audiencia será necesario el apoyo de diferentes funcionarios de COMEX, dado que se trata de una de las etapas más complejas e importantes de todo el proceso. Involucra una gran preparación por parte de todo el equipo para exponer de forma clara todos los argumentos plasmados en la fase escrita del arbitraje. Adicionalmente, conlleva una labor logística de preparación de la presentación, réplicas, preguntas a la contraparte, a terceras partes y respuestas a las interrogantes que formule el Grupo Arbitral. Por lo tanto, resulta de la mayor importancia contar con la presencia de las personas que han estado involucradas en la elaboración de los argumentos orales y que tienen un conocimiento amplio del caso.

En virtud de lo anterior, resulta necesario contar con el apoyo técnico de la licenciada Karima Sauma Mekbel, dicha profesional posee estudios de posgrado en arbitraje internacional y tiene experiencia laboral en firmas legales que han representado a Estados en este tipo de procesos y ha manifestado su anuencia para concurrir a la audiencia dicha formando parte de la delegación costarricense. La experiencia de la licenciada Karima Sauma Mekbel, preparando escritos de defensa, desarrollando argumentos, elaborando interrogatorios y contrainterrogatorios será de gran utilidad en el momento de la audiencia. **Por tanto;**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la Licenciada Karima Sauma Mekbel, portadora de la cédula de identidad número 1-1319-0120, para que integre la delegación oficial que ejercerá la representación y defensa de los intereses de Costa Rica en la audiencia oral del proceso de Solución de Controversias interpuesto por Costa Rica contra El Salvador, específicamente por la no aplicación del programa de desgravación arancelaria a las importaciones de productos originarios de Costa Rica por parte de El Salvador al amparo del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos (CAFTA-DR), a efectuarse en El Salvador el 12 de agosto del 2014. Durante su estadia procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) Preparar la presentación que se realizará en la audiencia, desarrollar argumentos, elaborar interrogatorios y contrainterrogatorios; 2) Ejercer la representación y defensa del Gobierno de Costa Rica ante el Grupo Arbitral constituido al amparo del capítulo 20 del CAFTA-DR durante la audiencia oral programada, de conformidad con el calendario de trabajo establecido y 3) Responder las preguntas y facilitar la información que sea requerida por el Grupo Arbitral durante la audiencia. La Licenciada Karima Sauma Mekbel viajará a partir del 10 de agosto con el objetivo de contar con el día 11 de agosto para la preparación y revisión de argumentos, así como la preparación de los interrogatorios de la contraparte y del Grupo Arbitral. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo retorna a Costa Rica el 13 de agosto del 2014.

Artículo 2°—Cubrir los gastos de la señora Karima Sauma Mekbel, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte y de alimentación y hospedaje, a saber \$482,40 (cuatrocientos ochenta y dos dólares con 40 centavos), sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de las subpartidas 10501, 10503, y 10504 del Programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa 792.

Artículo 3°—Rige a partir del 10 y hasta el 13 de agosto del 2014.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Comercio Exterior, Alexander Mora Delgado.—1 vez.—O. C. N° 20833.—Solicitud N° 4824.—C-98690.—(IN2014063333).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de la Florida de Katira, Guatuso, Alajuela. Por medio de su representante: Roxana María Arroyo Calvo, cédula 2-502-048 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma al estatuto: Artículo N° 18 para que en adelante se lea así: Artículo 18: para que se agregue y se permita el nombramiento de tres suplentes que fungirán en sustitución de cualquier puesto excluyendo al puesto de presidencia quien lo sustituirá el vicepresidente, en cuanto a la forma de votación se mantiene. Dicha reforma es visible a folio 70 del tomo I del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante asamblea general ordinaria de afiliados celebrada el día 9 de agosto del 2014. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las 11:06 horas del día 29 de setiembre del 2014.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2014063245).

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

AVISOS

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de Reforma a los Decretos Ejecutivos N° 32448-MP-MEIC-COMEX y 33305-MEIC-H:

- “Reforma a los artículos 7 y 10 del Reglamento al artículo 12 del anexo 3 de la ley N° 7017 “Ley de Incentivos para la Producción Industrial Anexo a Arancel Centroamericano de Importación”, Decreto Ejecutivo N° 32448-MP-MEIC-COMEX del 28 de abril del 2005. y a los artículos 8 y 10 del reglamento especial para la promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Decreto Ejecutivo N° 33305-MEIC-H del 13 de junio del 2006”.

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública,” contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso, para presentar ‘sus observaciones con la respectiva justificación, debiendo utilizarse la matriz de observaciones, la cual se encuentra disponible en nuestra página Web.

El texto del Decreto, se encuentran en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, sita en Sabana Sur de la Contraloría General de la República 400 metros al oeste (antiguo edificio de la ARESEP), III piso; en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua. La versión digital está disponible en este sitio <http://www.meic.go.cr> o bien la puede solicitar a la siguiente dirección electrónica solicitudes-juridicos@meic.go.cr, las observaciones podrán ser entregadas a la dirección física o electrónica indicadas anteriormente. Dado en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el día 25 del mes de setiembre del 2014.—Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.—Marietta Arias Ramírez, Directora a. í.—1 vez.—O. C. N° 22168.—Solicitud N° 5756.—C-31620.—(IN2014063337).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 115, título N° 853, emitido por el Colegio Nocturno Pbro. Enrique Menzel, en el año dos mil, a nombre de Correa Fonseca Luis Diego, cédula 3-0370-0197. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintitrés días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014061919).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 68, Título N° 979, emitido por el Colegio San Pablo, en el año dos mil ocho, a nombre de Sirias Reyes Mariel, cédula 1-1460-0260. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014061929).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo III, folio 54, asiento 11, título N° 777, emitido por el Unidad Pedagógica José Fidel Tristán, en el año dos mil diez, a nombre de Torres Reyes Scarlette de los Ángeles. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014062041).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 167, Título N° 1710, emitido por el Colegio Gregorio José Ramírez, en el año dos mil seis, a nombre de Mejías Espinoza Geiner Esteban, cédula 2-0637-0118. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintitrés días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014062099).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 7, título N° 01, emitido por el Centro Educativo Bilingüe Inmaculada Jaco, en el año dos mil cuatro, a nombre de Aguirre Díaz Karla Vanessa, cédula 6-0352-0686. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014062195).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 44, título N° 721, emitido por el Colegio Claretiano, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Guevara Torres Manuel Antonio, cédula 1-0734-0216. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintitrés días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014062200).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 28, título N° 123, emitido por el Liceo Édgar Cervantes Villalta, en el año mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de Castillo Sánchez Adriana Cecilia, cédula 1-0951-0516. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014062204).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 9, asiento N° 141, emitido por el Liceo José Joaquín Vargas Calvo, en el año mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de Vargas Agüero Gerardo Jorge, cédula 1-0476-0626. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dos días del mes de octubre del dos mil catorce.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2014067778).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el Tomo 1, Folio 86, Título N° 1106, emitido por el Colegio Nuevo de San José, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Álvarez Fallas Doris Mayela, cédula 1-0697-0701. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintitrés días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014062367).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 48, título N° 320, asiento 12 y del Título de Técnico Medio en Contabilidad General, inscrito en el tomo 2, folio 09, título N° 1522, asiento 12, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Carlos ML. Vicente Castro, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Sandi Nieto Edith María, cédula 6-0293-0329. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, ocho de agosto del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014062765).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 355, título N° 3784, emitido por el Liceo de Escazú, en el año dos mil doce, a nombre de Castro Ortiz Kevin Emilio, cédula 1-1568-0296. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 1° de setiembre del 2014.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014062887).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 58, Asiento 27, Título N° 76, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Granadilla, en el año dos mil seis, a nombre de Ramírez Rivas Daniela, cédula 1-1357-0590. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014061396).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 32, Título N° 566, emitido por el Liceo de Chomes, en el año dos mil once, a nombre de Solórzano Mora José Osvaldo, cédula 6-0398-0103. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, al primer día del mes de octubre del dos mil catorce.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2014064240).

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

El Jefe de Programa Presupuestario 550, (Sr. Sigifredo Pérez Fernández). Definición y Planificación de la Política Educativa del Ministerio de Educación Pública, Resuelve: Delegar en ausencia de él, la firma de Jefe de Programa Presupuestario a la señora Aura Padilla Meléndez, Subdirectora, portadora de la cédula 1-0491-0938 para que firme los documentos de ejecución y evaluación presupuestaria, solicitudes de publicación a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, solicitud de traslado de partidas, solicitud de presupuesto extraordinario, solicitud de ajuste de cuota, propuesta de programación financiera, creación, modificación y caduco de reservas de recursos, solicitudes de pedido de bienes y servicios, recepción de bienes y servicios, incluyendo caja chica, facturas, envío de planillas para giro de transferencias y otros requeridos por las Direcciones de Proveeduría Institucional, Financiera y de Servicios Generales, correspondientes a este programa presupuestario. Rige del 25 setiembre de 2014 al 18 de agosto de 2015.—Notifíquese y publíquese.—Sigifredo Pérez Fernández.—1 vez.—O. C. N° 20609.—Solicitud N° 3053.—C-14860.—(IN2014067808).

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

El Consejo Nacional de Deporte y la Recreación acordó en la sesión ordinaria N° 920-2014 celebrada el 2 de octubre del 2014 en su acuerdo N° 6, adicionar al Reglamento de la Galería Costarricense del Deporte, el artículo 28BIS que se leerá de la siguiente manera:

28 BIS El Consejo Nacional de Deporte y la Recreación tiene la facultad de realizar nombramientos excepcionales por mérito a aquellos ciudadanos que hayan contribuido al desarrollo del deporte y la recreación.

Lic. Heiner Ugalde Fallas, Secretario.—1 vez.—(IN2014068428).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Propiedad industrial

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad 1-0758-0660, en calidad de apoderado especial de Color Arte y Serigrafía Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101241499 con domicilio en Tres Ríos, La Unión, 50 metros sur de la sucursal del Banco Nacional de Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a promocionar todo tipo de

servicios de supermercado incluyendo la venta de todo tipo de comestibles, productos, pan todo tipo de carnes productos enlatados y en conserva, productos de higiene personal para la limpieza de la casa, para la limpieza en general y similares, víveres, toda clase de abarrotes, productos alimenticios en general, productos lácteos y toda clase de bebidas no alcohólicas, ubicado en Cartago, Tres Ríos, 50 metros sur de la agencia del Banco Nacional. Reservas: de los colores: azul y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2013, según expediente N° 2013-0006796. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de setiembre del 2013.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014008064).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2014-1686.—Jaime López Sánchez, cédula de identidad 0502460015, solicita la inscripción de: **9OL** como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Siquirres, Germania, Barrio Milano, 1500 metros al este de la plaza de deportes del lugar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1686.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014061384).

Solicitud N° 2014-1698.—Gustavo Castro Hidalgo, cédula de identidad 0205340838, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Montecristo, Barrio Montecristo, finca Montecristo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles

contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1698.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014061667).

Solicitud N° 2014-1607.—Gilberto Toruño Obando, cédula de identidad 0502000541, solicita la inscripción de:

3
G T

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, San Antonio, Moracia, frente Censinai de Moracia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2014. Según el expediente N° 2014-1607.—San José, 03 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014061899).

Solicitud N° 2014-1721.—Henry Vinicio del Carmen Quirós Flores, cédula de identidad 0106640961, solicita la inscripción de:

9 H
5

como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Puriscal, Desamparados, Desamparitos, 1 kilómetro al norte de iglesia católica de Desamparados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles podados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1721.—San José, 22 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014061923).

Solicitud N° 2014-1568.—Florian Irene Salazar Jiménez, cédula de identidad 0601310214, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Montes de Oro, Pitaya, Arancibia, 150 metros sur de la entrada de Corazón de Jesús. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2014. Según el expediente N° 2014-1568.—San José, 29 de agosto del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014062118).

Solicitud N° 2014-1538.—Anabelle Morales Muñoz, cédula de identidad 0104660810, solicita la inscripción de:

M I
9

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, San Antonio, Puerto Humo, de la plaza de Puerto Humo 1 kilómetro oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2014. Según el expediente N° 2014-1538.—San José, 25 de agosto del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014062207).

Solicitud N° 2014-1675.—Gerardo Salazar Jiménez, cédula de identidad 0900370266, solicita la inscripción de: **T59** como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Savegre, de la pista costanera 13 kilómetros al este de la escuela Portalón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 08 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1675.—San José, 16 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014062467).

Solicitud N° 2014-1609.—Marco Tulio Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 0202180783, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, San Antonio, La Montañita, Hacienda La Pulga. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2014. Según el expediente N° 2014-1609.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014062482).

Solicitud N° 2014-1570.—Asdrúbal Salazar Molina, cédula de identidad 0201780659, solicita la inscripción de:

A S
2

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pital, Veracruz, 400 metros norte de la iglesia católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2014. Según el expediente N° 2014-1570.—San José, 29 de agosto del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014062531).

Solicitud N° 2014-1736.—Eugenia Mayela Gamboa Corrales, cédula de identidad 0106620400, en calidad de apoderada generalísima sin límite de suma de Floriberto Gamboa Gómez, cédula de identidad 0101830025, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Ciudad Cortés, Ojo de Agua, costado norte del Hospital Tomás Casas C. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1736.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014062584).

Solicitud N° 2014-1695.—José Ángel Herrera Campos, cédula de identidad 0116210928, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Tilarán, La Tejona, de Cinco Esquinas 2 kilómetros a Arenal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1695.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014062892).

Solicitud N° 2014-1663.—Gerardo Ugalde Rosales, cédula de identidad 0204780334, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Colonia Puntarenas, Los Jasmines, de la guardia 600 metros al sur y 800 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 08 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1663.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014063253).

Solicitud N° 2014-1715.—Sandra López Bogantes, cédula de identidad 0502010380, solicita la inscripción de: **1SX** como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, Bagaces, Asentamiento Bagatzi, 300 metros al oeste de Pulpería Los Almendros, en el Asentamiento Bagatzi, parcela N° 60. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1715.—San José, 22 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014063285).

Solicitud N° 2014-1574.—Elenter Camacho Herrera, cédula de identidad 0603510145, solicita la inscripción de:

E
1 X

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Montes de Oro, La Unión, Palmital, un kilómetro al sur de la escuela de la localidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2014. Según el expediente N° 2014-1574.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014063561).

Solicitud N° 2014-1572.—Kevin Leonardo Camacho Herrera, cédula de identidad 0604080104, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Montes de Oro, La Unión, Bajo Caliente, finca de pasto frente al cementerio local. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2014. Según el expediente N° 2014-1572.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014063563).

Solicitud N° 2014-1697.—Margarita Arias Céspedes, cédula de identidad 0102910707, José Daniel Alvarado Rodríguez, cédula de identidad 0400930751, solicitan la inscripción de:

D V
1

como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Puriscal, Chires, Santa Rosa, frente al Parque Nacional La Cangreja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1697.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014063753).

Solicitud N° 2014-1730.—Álvaro Vargas Víquez, cédula de identidad 0401180826 y Ana Isabel Vargas Víquez, cédula de identidad 0401140138, en calidad de apoderados generalísimos sin límite de suma de Agropecuaria Octubre Setenta y Ocho Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-053016, solicitan la inscripción de:

3 3
Y

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pital, Yucatán, frente a la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1730.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014064065).

Solicitud N° 2014-1707.—Melania Andrea Mora Mendoza, cédula de identidad 0503420115, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nandayure, Bejuco, Javillos, de la plaza de deportes 400 metros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1707.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014064089).

Solicitud N° 2014-1753.—Luzgarda Gutiérrez Rodríguez, cédula de identidad 0600890560, solicita la inscripción de:

6 P
V

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Golfito, Guaycará, Kilómetro Treinta y Nueve, del río Esquinas del Kilómetro 40, 1 kilómetro al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados

a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1753.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014064130).

Solicitud N° 2014-1643.—Minor Murillo Contreras, cédula de identidad 0109310843, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, San Rafael, Moravia Verde, 1600 metros norte de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 02 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1643.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014064132).

Solicitud N° 2014-1018.—Juan Evangelista Fajardo Gómez, cédula de identidad 0500880427, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nandayure, Santa Rita, Morote, 3 kilómetros al noroeste de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 03 de junio del 2014. Según el expediente N° 2014-1018.—San José, 02 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014064155).

Solicitud N° 2014-1690.—Dagoberto Solano Barboza, cédula de identidad 0103750322, solicita la inscripción de:

I
D S

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Grecia, Río Cuarto, Santa Rita, de la iglesia Menonita 100 metros al norte, entrada a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1690.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014064224).

Solicitud N° 2014-1602.—Carlos Alberto Benavides Rodríguez, cédula de identidad 0603480413, solicita la inscripción de:

B
Y 3

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Santa Cecilia, kilómetro y medio al oeste de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2014. Según el expediente N° 2014-1602.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014065043).

Solicitud N° 2014-1751.—Eduardo Rodolfo Castro Castro, cédula de identidad 0700590639, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, La Rita, Porvenir, de la bomba de Ticabán 7 kilómetros noroeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1751.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014065207).

Solicitud N° 2014-1106.—Rafael Gerardo Ramírez Salazar, cédula de identidad 0501960673, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Aguas Claras, Guayabal, 1 kilómetro al norte de la escuela El Carmen. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 17 de junio del 2014. Según el expediente N° 2014-1106.—San José, 26 de junio del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014065912).

Solicitud N° 2014-1696.—William Solano Ulate, cédula de identidad 0401210772, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Horquetas, Calle Bambú, 1800 metros este de Bar Kikos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1696.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014066103).

Solicitud N° 2014-1756.—Jerónimo Francisco Cascante Alfaro, cédula de identidad 0202600550, solicita la inscripción de:

F
C 3

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Grecia, Río Cuarto, El Carmen, 200 metros al sur de la escuela El Carmen. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1756.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014066384).

Solicitud N° 2014-1616.—José Napoleón Chavarría Valerio, cédula de identidad 0501510142, solicita la inscripción de:

J N
5

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Venado, El Cacao, del puente del Río Cacao 75 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2014. Según el expediente N° 2014-1616.—San José, 03 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014066437).

Solicitud N° 2014-1738.—Alcides Méndez Salazar, cédula de identidad 0601500138, solicita la inscripción de: **A8M** como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Lepanto, San Miguel, Jicaral, 2 kilómetros al oeste de la escuela San Miguel de Río Blanco, Jicaral. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1738.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014066623).

Solicitud N° 2014-1722.—Xinia Juárez Valladares, cédula de identidad 0502150525, solicita la inscripción de:

Y
2 V

como marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Horquetas, Los Ángeles, de la Pulpería Oasis 25 metros oeste, 50 metros norte y 50 oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación

de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1722.—San José, 22 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014066634).

Solicitud N° 2014-1723.—Óscar Alberto Pérez Murillo, cédula de identidad 0501640850, solicita la inscripción de:



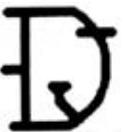
como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Arenal, Mata de Caña, gimnasio comunal 5 kilómetros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1723.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014067102).

Solicitud N° 2014-1762.—William Gerardo Delgado Arguedas, cédula de identidad 0401940357, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, La Virgen, La Virgen centro, de la iglesia católica La Virgen 200 metros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1762.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014067187).

Solicitud N° 2014-1766.—Ricardo Durán Guerrero, cédula de identidad 0501420471, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Cariari, Los Ángeles, de la entrada de calle 3, 2.500 kilómetros al este, Guácimo de Limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1766.—San José, 1° de octubre del 2014.—Vivian Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014067489).

Solicitud N° 2014-1304.—Edgar del Valle Monge, cédula de identidad 0107900702, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Marco del Valle Monge, cédula de identidad 0109310464, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Venado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Según el expediente N° 2014-1304.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Vivian Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2014067538).

Cambio de nombre N° 91600

Que Pedro Oller Taylor, cédula de identidad 107870425, en calidad de apoderado especial de Gac Changfeng Motor Co., Ltd, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Hunan Changfeng Motor Co Ltd domiciliada en N° 68 Liebao North Road (Originally Called Zhangjiapu, South of Lengshuitan), Lengshuitan District, Yongzhou City, Hunan, China por el de Gac Changfeng Motor Co., Ltd, domiciliada en N° 1 Lixiang Road, Changsha Economic & Technical Development Zone, Changsha, Hunan, China presentada el día 15 de mayo de 2014 bajo expediente 91600. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2008-0010443 Registro N° 193304 en clase 12 Marca Figurativa y 2010-0011331 Registro N° 210845 en clase 12 Marca Figurativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos

de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de junio del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—1 vez.—(IN2014062889).

Cambio de Nombre N° 89206

Que Ricardo Vargas Aguilar, casado, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Haitian Plastics Machinery Group Co., Ltd, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Ningbo Haitian Plastic Machinery Group CO., Ltd. por el de Hajtian Plastics Machinery Group Co., Ltd, presentada el día 5 de febrero de 2014 bajo expediente 89206. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2005-0004042 Registro N° 160859 **HT HAITIAN** en clase 7 Marca Mixto. Publicar en la *Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—1 vez.—(IN2014062891).

Cambio de nombre N° 92160

Que Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía Nacional de Chocolates S.A.S., solicita a este registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Compañía Nacional de Chocolates S. A., por el de Compañía Nacional de Chocolates S.A.S., presentada el día 23 de junio del 2014, bajo expediente 92160. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1993-0003958 Registro N° 86278 **J.E.T.** en clase 30 Marca Denominativa. . Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(IN2014063248).

Cambio de nombre N° 91491 (A)

Que Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Arcelormittal Brasil S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Companhia Siderúrgica Belgo-Mineira por el de Arcelor Brasil S. A., presentada el día 12 de mayo del 2014 bajo expediente 91491. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2003-0003934 Registro N° 143237 **BELGO** en clase 6 Marca Denominativa Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—27 de mayo del 2014.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—1 vez.—(IN2014063554).

Cambio de nombre N° 91491 (C)

Que Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Arcelormittal Brasil S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Belgo Siderurgia S. A., por el de Arcelormittal Brasil S. A., presentada el día 12 de mayo del 2014 bajo expediente 91508. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2003-0003934 Registro N° 143237 **BELGO** en clase 6 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—27 de mayo del 2014.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—1 vez.—(IN2014063559).

Cambio de nombre N° 92475

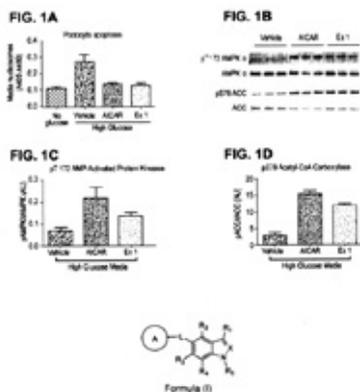
Que Ricardo Gregorio Jarquín Rivas, casado una vez, cédula de identidad 800620821, en calidad de Apoderado Generalísimo de Asociación Enlace Internacional, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Asociación Entidades Latinoamericanas de Comunicación por Televisión Cristiana por el de Asociación Enlace Internacional, presentada el día 18 de Julio de 2014 bajo expediente 92475. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2002-0002549

Registro N° 136133 **ENLACE UNA IMAGEN QUE VIENE DE LO ALTO** en clase 49 Marca Mixto, 2003-0000515 Registro N° 144353 **E ENLACE.MUSIC** en clase 41 Marca Mixto, 2003-0007681 Registro N° 146922 Aquí entre nos... el programa informativo de enlace en clase 38 Marca Mixto y 2008-0003696 Registro N° 181043 **ENLACE UNA IMAGEN QUE VIENE DE LO ALTO** en clase 38 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—8 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(IN2014063631).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Luis Diego Castro Chavarría, abogado, mayor, vecino de San José, cédula 1-669-228, en su condición de apoderado especial de Pfizer Inc., de E.U.A., solicita la patente de invención denominada **COMPUESTOS DE INDOL E INDAZOL QUE ACTIVAN LA AMPK**.



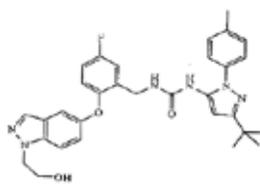
La presente invención se refiere a Compuestos de Indol e Indazol de la fórmula (I) Fórmula (I) que activan proteína quinasa activada por 5'adenosina monofosfato (AMPK). La invención también comprende composiciones farmacéuticas que contienen estos compuestos y métodos para tratar o prevenir enfermedades, condiciones o trastornos mejorados por activación de AMPK. La

memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 403/12; A61K 31/404, A61K 31/416; A61P 3/04; A61P 3/10; A61P 35/00; C07D 209/42; C07D 231/56; C07D 401/04; C07D 401/12; cuyos inventores son: Bhattacharya, Samit Kumar, Cameron, Kimberly O'keefe, Dowling, Matthew Scott, Ebner, David Christopher, Fernando, Dilinie Prasadhini, Filipski, Kevin James, Kung, Daniel Wei-Shung, Lee, Esther Cheng Yin, Smith, Aaron Christopher, Tu, Meihua Mike. Prioridad 10/04/2012 US 61/622,129; 17/10/2013 // WO2013/0153479. La solicitud correspondiente lleva el número 20140411, y fue presentada a las 14:05:50 del 5 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014062623).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, abogado, mayor, vecino de San José, cédula 1-669-228, en su condición de apoderado especial de GC Technology Limited, de Reino Unido, solicita la Patente de Invención denominada **SISTEMA INTERCONECTADO Y EL MÉTODO DE PURIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE POTASA**. La presente invención proporciona un horno para la combustión de residuos agrícolas. El horno incluye una cámara de combustión cilíndrica central. La cámara de combustión cilíndrica central incluye un sistema para controlar el aire de combustión en la cámara de combustión. El horno incluye un segundo cilindro concéntrico que rodea la cámara de combustión cilíndrica 10 central. El segundo cilindro concéntrico incluye un sistema para el paso de agua de refrigeración a través del primer anillo entre la cámara de combustión cilíndrica central y el segundo cilindro concéntrico. El horno incluye un sistema para la introducción de los residuos agrícolas en la cámara de combustión central. El horno incluye un dispositivo sensible a la temperatura para medir y 15 presentar la temperatura dentro de la cámara de combustión central durante

la combustión del residuo agrícola. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C05D 1/00; C01D 7/00; C05D 1/02; cuyos inventores son: Woode, Martin. Prioridad: 23/05/2013 // WO2013/072722. La solicitud correspondiente lleva el número 20140227, y fue presentada a las 14:18:12 del 14 de mayo del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014062631).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, mayor, abogado, cédula N° 1-669-228, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Array Biopharma Inc, de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada **FORMAS CRISTALINAS DE CLORURO DE HIDRÓGENO de 1- (3-TERC-BUTIL-1-P-TOTIL-1H-PIRAZOL-5-IL) -3- (5-FLUORO-2- (1-(2-HIDROXIETIL) -1H-IN DAZOL-5-ILOXI) BENCIL) UREA**.



En la presente se proporciona una sal de cloruro de hidrógeno de 1-(3-terc-butyl-1-p-tolil-1H-pirazol-5-il) -3- (5-fluoro-2- (1-(2-hidroxietyl) -1H-in dazol-5-iloxi) bencil) urea, formas 5 cristalinas de clorhidrato de 1-

5-il) -3- (5-fluoro-2- (1- (2-hidroxietyl) -1H-indazol-5-iloxi) bencil) urea. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 231/56; cuyo(s) inventor (es) es (son) Arrigo, Alisha B., Corson, Donald T., Mannila, Coralee G. Prioridad: 01/03/2012 US 61/605,572/06/09/2013 WO/2013/130573. La solicitud correspondiente lleva el número 20140408, y fue presentada a las 14:03:41 del 03 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 4 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014062633).

El señor Marck Van Der Laat Robles, mayor, abogado, cédula 1-1196-0018, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Duwest Costa Rica Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la Patente de Invención denominada **VARILLA DE INYECCIÓN PARA NEMATICIDAS LÍQUIDOS**.



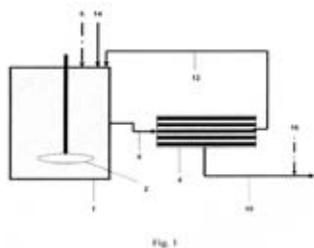
Consiste en una varilla de inyección para Nematicidas Líquidos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01M 11/00; A01M 17/00; B05B 1/00; cuyo inventor es Duwest Costa Rica S. A. Prioridad: La solicitud correspondiente lleva el número 20140280, y fue presentada a las 12:18:00 del 13 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de agosto del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014062648).

El señor Marck Van Der Laat Robles, mayor, abogado, céd 1-1196-0018, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Omya International AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA SOLUCIÓN ACUOSA QUE COMPRENDE AL MENOS UN CARBONATO ÁCIDO**

ALCALINOTÉRREO Y SU USO. La presente invención se refiere a un proceso para la preparación de una solución acuosa que comprende al menos un carbonato ácido alcalinotérreo y su uso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C02F 1/52; C01F 11/18; C01F 5/24; C02F 1/44; C02F 1/66; C02F 1/68; C02F 103/08; cuyos inventores son: Poffet, Martine, Buri, Matthias, Rentsch, Samuel, Gane, Patrick A. C, Blum, Rene Vinzenz. Prioridad: 03/02/2012 EP 12153898.7/10/02/2012 US 61/597,193; 08/08/2013 // WO2013/113807. La solicitud correspondiente lleva el número 20140320, y fue presentada a las 14:30:24 del 3 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014062664).

El señor Marck Van Der Laat Robles, mayor, soltero, céd 1-1196-0018, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Omya International AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA SOLUCIÓN ACUOSA QUE COMPRENDE AL MENOS UN CARBONATO ÁCIDO ALCALINOTÉRREO Y SU USO.** La presente invención se refiere a un proceso para la preparación de una solución acuosa que comprende al menos un carbonato ácido alcalinotérreo y su uso. El proceso se realiza en un sistema de reactor que comprende un tanque (1) equipado con un agitador (2) y al menos un dispositivo de filtración (4). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C02F 1/52; C01F 11/18; C01F 5/24; C02F 1/44; C02F 1/66; C02F 1/68; C02F 103/08; cuyo inventor son: Poffet, Martine, Buri, Matthias, Rentsch, Samuel, Gane, Patrick, A., C., Blum, René, Vinzenz. Prioridad: 03/02/2012 EP 12153905.0; 10/02/2012 US 61/597,196; 08/08/2013 // WO2013/113805. La solicitud correspondiente lleva el número 20140300, y fue presentada a las 14:53:58 del 19 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014062667).

El señor Marck Van Der Laat Robles, cédula 1-1196-0018, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Omya International AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **INSTALACIÓN PARA LA PURIFICACIÓN DE MINERALES PIGMENTOS Y/O RELLENADORES Y/O LA PREPARACIÓN DE CARBONATOS ALCALINO TERREOS PRECIPITADOS.**

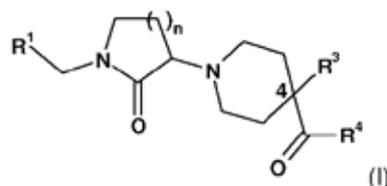


La presente invención se refiere a una instalación para la purificación de minerales, pigmentos y/o rellenos y/o la preparación de carbonato alcalino terreo precipitado y/o mineralizado del agua y el uso de tal instalación para la purificación de minerales. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación

Internacional de Patentes es: C09C 1/02; C09C 3/04; cuyos inventores son: Martine Poffet, Matthias Buri, Samuel Rentsch, Patrick A.C. Gane, René Vinzenz Blum. Prioridad: 03/02/2012 EP 12153877.1; 10/02/2012 US 61/597,201. La solicitud correspondiente lleva el número 20140330, y fue presentada a las 11:17:51 del 8 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de setiembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014062670).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

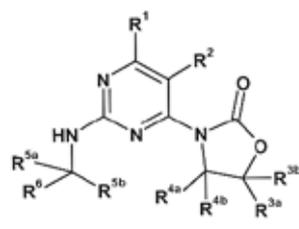
El señor Néstor Morera Viquez, abogado, mayor, vecino de San José, cédula N° 1-1018-975, en su condición de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada



NUEVOS COMPUESTOS DE 4-PIPERIDINO PARA USO COMO INHIBIDORES DE LA TANKIRASA. La presente invención proporciona compuestos de la fórmula (I) en donde R1- R4 y n son

como se definen en la presente. La presente invención también proporciona composiciones farmacéuticas y combinaciones que comprenden un compuesto de la fórmula (I), como también el uso de tales compuestos como inhibidores de la tanquirasa y en el tratamiento de trastornos relacionados con la señalización de Wnt y señalización de la tanquirasa 1 y 2 que incluyen, pero no se limitan al cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07 401/04; A61K 31/452; A61K 35/00; C07D 401/14; C07D 471/04; C07D 487/04; C07D 491/04; C07D 495/04; C07D 498/04; C07D 513/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) Chen, Christine Hiu-Tung, Chin, Noel Chin, Dipietro, Lucian V, Fan, Jianme, Palermo, Mark G, Shultz, Michael David, Toure, Bakary-Barry. Prioridad: 13/07/2011 US 61/507,321; 17/01/2013/ WO2013/008217. La solicitud correspondiente lleva el número 20140071, y fue presentada a las 13:08:00 del 12 de febrero del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014062882).

El señor Néstor Morera Viquez, abogado, mayor, vecino de San José, cédula N° 1-1018-975, en su condición de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada



3 - PIRIMIDIN - 4 - IL - OXAZOLIDIN - 2 - ONAS COMO INHIBIDORES DE LA IDH MUTANTE. La invención se refiere a un compuesto de la fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde R1-R6 son como se definen en la presente. La invención también

se refiere a composiciones que contienen un compuesto de la fórmula (I) y al uso de tales compuestos en la inhibición de proteínas IDH mutantes que tienen una actividad neomórfica. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 413/04 ; A61K 31/506; A61P 35/00; C07D 413/14; C07D 417/14; C07D 471/04; C07D 487/04; C07D 498/10; C07D 513/04; cuyo(s) inventor(es) es (son) Cho, Young Shin, Levell, Julian Roy, Toure, Bakary-Barry, Yang, Fan, Caferro, Thomas, Lei, Huangshu, Lenoir, Francois, Liu, Gang, Palermo, Mark G, Shultz, Michael David, Smith, Troy, Costales, Abran Q, Pfister, Keith Bruce, Sendzik, Martin, Shafer, Cynthia, Sutton, James, Zhao, Qian. Prioridad: 27/09/2011 US 61/539,553; 04/04/2013 // WO2013/046136. La solicitud correspondiente lleva el número 20140143, y fue presentada a las 14:33:08 del 27 de marzo del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014062883).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula N° 1-1018-975, mayor, abogado, vecino de Heredia, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **COMPUESTOS DE OXAZOLIDIN-2-ONA Y USOS DE LOS MISMOS COMO INHIBIDORES DE LA PI3KS**. La presente invención se relaciona con compuestos de pirimidina oxazolidin-2-ona sustituidos que actúan como inhibidores de la PI3K (fosfatidilinositol-5-3-quinasa), así como también composiciones farmacéuticas de los mismos, métodos para su fabricación y usos para el tratamiento de condiciones, enfermedades y trastornos dependientes de PI3K. WO 2013/124826 A1. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 413/14; A61K 31/537; A61P 35/00; cuyo(s) inventor (es) es (son) Caravatti, Giorgio, Fairhurst, Robin Alec, Furet, Pascal, Stauffer, Frédéric, Seiler, Frank Hans, Rueeger, Heinrich, Mccarthy, Clive. Prioridad: 24/02/2012 US 61/602,954; 13/12/2012 US 61/736,707. La solicitud correspondiente lleva el número 20140397, y fue presentada a las 13:40:15 del 22 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 25 de agosto del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014062885).

La señora María del Milagro Chaves Desanti, céd. 1-626-794, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de Bridgestone Americas Tire Operations LLC, de E.U.A., solicita el Diseño Industrial denominada



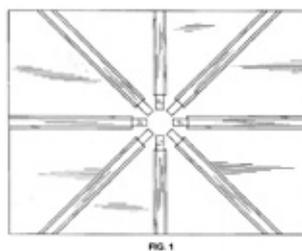
FIG-1

PARED LATERAL DE NEUMÁTICO. El diseño ornamental para una pared lateral de neumático representado y descrito. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12/15; cuyos inventores son Kevin E. Scheifele. Prioridad: 24/01/2014 US 29/480,218. La solicitud correspondiente lleva el número 20140346, y fue presentada a las

09:35:32 del 18 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014063525).

La señora María del Milagro Chaves Desanti, mayor, abogada, céd. 1-626-794, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Purdue Pharma L.P, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **FORMAS FARMACÉUTICAS DE DOSIFICACIÓN ORAL RESISTENTE A INTERFERENCIAS QUE COMPRENDEN UN ANALGÉSICO OPIOIDE**. Una forma de dosificación farmacéutica oral sólida de liberación prolongada que consiste de una formulación matriz de liberación prolongada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/485; A61K 9/32; A61K 9/22; cuyos inventores son Richard Owen Mannion, Edward Patrick O'Donnell, William Henry McKenna, Haiyong Hugh Huang. Prioridad: 25/08/2006 US 60/840,244; 28/02/2008// WO2008/023261. La solicitud correspondiente lleva el número 20140340, y fue presentada a las 10:09:45 del 16 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014063527).

La señora María de la Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-0984-0695, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Genadyne Biotechnologies, de E.U.A., solicita el Diseño Industrial denominado:



MODELO INDUSTRIAL DE VENDAJE ABDOMINAL.

La presente invención se refiere a un modelo industrial de vendaje abdominal, totalmente diferente de los conocidos, caracterizándose por su forma especial y ornato que le proporciona un aspecto peculiar y propio. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 24/04; cuyos inventores son Ian James Hardman, Keith Patrick Heaton. Prioridad: 14/01/2014 US 29/479,309. La solicitud correspondiente lleva el número 20140338, y fue presentada a las 14:47:03 del 14 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014063712).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Boxeo de Paraíso Thomas Agosto, con domicilio en la provincia de: Cartago-Paraíso, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La enseñanza y desarrollo del boxeo. Cuyo representante, será la presidenta: Nathalia María Marín Brenes, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014 asiento: 118438.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 47 minutos y 45 segundos, del 29 de mayo del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014063181).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Paraiseña Arte y Cultura, con domicilio en la provincia de: Cartago-Paraíso, cuyos fines y principales, entre otros son los siguientes: Promover la realización de actividades artísticas como danza, literatura, plástica, música, artes visuales, artesanías y manualidades, expresiones urbanas y populares. Cuya representante, será es la presidenta: Natalie María Quirós Edwards, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 200360 con adicional(es): 2014-244044.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 44 minutos y 40 segundos, del 17 de setiembre del 2014.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014063185).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Patinaje de Mora, con domicilio en la provincia de: San José-Mora, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el deporte, en especial el patinaje y deportes afines, como medio para fomentar la salud en general, el espíritu cívico, el uso útil del tiempo libre y la convivencia social. Cuyo representante, será el presidente: Máximo Antonio Araya Sibaja, con las facultades que establece el estatuto, Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939,

y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 244251.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 5 minutos y 4 segundos, del 8 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014063234).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Sambo San José y Deportes Asociados, con domicilio en la provincia de: San José- Montes de Oca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: entre otros: dirección, coordinación, organización, supervisión, promoción y todo lo relacionado con el deporte del Sambo en ambos géneros y en todas sus categorías, de acuerdo a sus estatutos y reglamentos. Cuyo representante, será el presidente: Guillermo Sánchez Cantillano, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 244249.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 22 minutos y 43 segundos, del 12 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014063235).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Iglesias Hogares de Fe, con domicilio en la provincia de Heredia, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: El fortalecimiento de las familias como pilares fundamentales de la sociedad costarricense. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente Héctor Manuel González Benavides. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 Asiento: 283857) al ser los veintisiete días del mes de enero del dos mil catorce.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014063255).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Templo Bautista de Atenas, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Atenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La enseñanza del evangelio de Jesucristo a sus miembros y a las comunidades a las que se extienda. Cuyo representante, será el presidente: Yeremy Orellana Porras, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 207450 con adicionales: 2014-244643.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 12 minutos y 17 segundos, del 23 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014063556).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad: Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Agronegocios y Servicios de Turrialba, con domicilio en la provincia de: Cartago-Turrialba. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover la creación y el fortalecimiento de los lazos de unión entre los comerciantes, industriales y otros sectores afiliados de la región y procurar que estos se organicen entre sí. Cuyo representante, será el presidente: Gilberto Calderón Araya, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días

hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 65428 con adicionales: 2014-131558, 2014-166498, 2014-174594.—Dado en el Registro Nacional, a las diez horas once minutos y veintiocho segundos del dos de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014063747).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción, la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-328172, denominación: Asociación Administradora del Acueducto Rural de los Asentamientos Altamira y El Jardín de Bijagua de Upala. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 8 de agosto del 1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 195951.—Dado en el Registro Nacional, a las nueve horas veintinueve minutos y veinticuatro segundos del dieciocho de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014063791).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Nacional de Bandas de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Heredia-San Rafael, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Planificar y Desarrollar Programas Dirigidos al Talento Musical. Cuyo representante, será el presidente: Mauricio Acuña Solano, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014 asiento: 243256.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 12 minutos y 49 segundos, del 23 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014064834).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

La Dirección Nacional de Notariado, con oficinas en Curridabat, diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública estatal del notariado, por parte de: Fabián Santiago Barquero Méndez, con cédula de identidad N° 1-1421-0432, carné de abogado N° 21875. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que los comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001168-0624-NO.—San José, 22 de setiembre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Anaida Cambronero Anchia, Abogada.—1 vez.—(IN2014063708).

La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en Curridabat, diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, hace saber: que ante este despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegataria para ser y ejercer la función pública Estatal del notariado, por parte de: Marian Raquel Cruz Ochoa, cédula de identidad 5-0364-0089, carné profesional 21629. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que los comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001131-0624-NO.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Jeffry Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2014067806).

La Dirección Nacional de Notariado hace saber: que ante este despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio de la función notarial del licenciado

Carlos Manuel Arroyo Villalobos, cédula de identidad número 4-0121-0474, carné profesional número 19936. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección dentro de los quince días siguientes a esta publicación. (Exp. 14-001164-0624-NO).—San José, 01 de octubre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2014068326).

AMBIENTE, ENERGÍA

DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN EN CAUCE DE DOMINIO PÚBLICO

En expediente N° 11-2013 el señor Víctor Manuel Chavarría Kopper, casado una vez, ingeniero agrónomo, cédula de identidad 2-314-436, apoderado generalísimo de Finca La Tiburcia S. A., cedula jurídica 3-101-020996, solicita concesión para extracción de materiales en cauce de dominio público sobre el Río Jabillos.

Localización Geográfica:

Sito en: Quebrada Azul, distrito 2 Florencia, cantón 10 San Carlos, provincia 2 Alajuela.

Hoja cartográfica:

Hoja Fortuna, escala 1:50.000 del I.G.N.

Localización cartográfica:

Entre coordenadas generales: 263993.873-264071.082 norte, 479405.821- 479257.039; este límite aguas arriba y 265637.177-265557.216; norte, 480327.307-480471.491; este límite aguas abajo.

Área solicitada:

36 ha 7975 m², longitud promedio 1971.56 metros, según consta en plano aportado al folio 3.

Derrotero:

Coordenadas del vértice N° 1 263993.873 Norte, 479405.821 Este.

Línea	Acimut		Distancia	
	°	'	m	cm
1 - 2	297	26	167	62
2 - 3	31	31	93	50
3 - 4	15	29	122	24
4 - 5	34	41	198	41
5 - 6	25	34	97	54
6 - 7	16	01	142	14
7 - 8	12	41	111	04
8 - 9	59	51	90	28
9 - 10	42	03	82	43
10 - 11	36	44	84	21
11 - 12	57	45	183	38
12 - 13	67	27	56	52
13 - 14	59	24	151	72

Línea	Acimut		Distancia	
14 - 15	37	43	137	34
15 - 16	16	10	106	93
16 - 17	20	44	85	79
17 - 18	31	08	162	42
18 - 19	16	07	74	00
19 - 20	119	01	164	87
20 - 21	214	03	136	08
21 - 22	195	26	88	09
22 - 23	194	29	71	41
23 - 24	185	39	68	02
24 - 25	208	05	39	95
25 - 26	235	44	90	94
26 - 27	206	08	65	06
27 - 28	207	24	155	88
28 - 29	220	46	96	10
29 - 30	222	29	84	08
30 - 31	241	50	83	70
31 - 32	215	50	84	53
32 - 33	224	57	120	21
33 - 34	235	15	130	03
34 - 35	228	34	136	07
35 - 36	196	33	85	68
36 - 37	224	56	125	36
37 - 38	207	31	144	89
38 - 1	191	15	157	16

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 30 de julio del 2013, área y derrotero aportados el 30 de julio del 2013. Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítase a quienes tengan derechos mineros que oponer hacerlos valer ante este Registro Nacional Minero.—San José, a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del nueve de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Heileen Montiel Cubillo, Jefa a. í.—(IN2014063197). 2 v. 1 Alt.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurso incoadas por Milanis del Socorro Arroliga Gutiérrez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución

No. 2094-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas del tres de julio del dos mil catorce. Exp. N° 15043-2014. Resultando 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Rosita Yirlania Montiel Arroliga..., en el sentido que el nombre de la madre... es “Miladis del Socorro”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014063164).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursos incoadas por Chrys Antigua Pérez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2662-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las once horas seis minutos del veinticinco de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 21088-2014. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Adolfo Carit Mondragón con Chrys Antigua Pérez, en el sentido que el nombre de la madre de la cónyuge es “Daisy Aleandra Altagracia”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014063263).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursos incoadas por Ena Damari Castillo Cruz, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2715-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas cuarenta y tres minutos del veintidós de agosto de dos mil catorce. Ocurso. Exp N° 30744-2013. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I. Hechos Probados:..., II. Sobre el Fondo:... Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Jonathan Moisés Pineda Castillo, en el sentido que el nombre de la madre... es “Ena Damari”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014063325).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursos incoadas por Norberto Escuer Riera, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2013-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas cuarenta minutos del veintisiete de junio del dos mil catorce. Expediente N° 18851-2014. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Daniel Antonio Escuer Monteferrante... en el sentido que la nacionalidad del padre y la nacionalidad de la madre son “español” e “italiana”, respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014063713).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursos incoadas por Grettel Jiménez Mora, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1802-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas del seis de junio del dos mil catorce. Ocurso. Expediente N° 21344-2014. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Javier Alberto Alvarado Jiménez, en el sentido que el segundo nombre del padre... es “Gilberto”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014063754).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursos incoadas por Rosa Idalia Rojas, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2195-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas del quince de julio del dos mil catorce. Ocurso. Expediente N° 49763-2013. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Hasel Alejandra López Rojas..., en el sentido que el apellido

de la madre... es “Rojas, no indica segundo apellido”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014063980).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Aviso de solicitud de naturalización

Javier Salinas Pirajan, mayor, casado, agente de ventas, colombiano, cédula de residencia N° 117000754509, vecino de Heredia, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3989-2012.—San José, treinta de setiembre del dos mil catorce.—Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2014063998).

Ángela Constanza Salazar García, mayor, casada, agente vendedora, colombiana, cédula de residencia N° 117000897531, vecina de Heredia, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3981-2012.—San José, treinta de setiembre del dos mil catorce.—Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2014064002).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

CULTURA Y JUVENTUD

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2014

La Proveeduría Institucional del Museo Nacional de Costa Rica, avisa a los interesados en el plan de compras para el período 2014 de esta institución, que éste ha sido modificado, modificación que se encuentra a su disposición en forma gratuita en el sitio web del Ministerio de Hacienda: www.hacienda.go.cr en el link compraRED y el sitio del Museo Nacional de Costa Rica: www.museocostarica.go.cr, a partir de esta publicación.

San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Grace Castro Solano, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 16893.—Solicitud N° 5509.—C-10850.—(IN2014069664).

LICITACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría invita a todos los potenciales proveedores interesados en participar en el siguiente procedimiento:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000043-PROV

Contratación de anclaje, limpieza e impermeabilización del enchape de mármol de los edificios de Tribunales de Justicia de San José y Corte Suprema de Justicia

Fecha y hora de apertura: 12 de noviembre del 2014, a las 10:00 horas.

El respectivo cartel se puede obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados deben acceder a través de Internet, en la siguiente dirección: www.poder-

judicial.go.cr/proveeduría, o solicitar el envío del correspondiente archivo por correo electrónico a la siguiente dirección: kmoralesq@poder-judicial.go.cr. En este último caso, de no atenderse su solicitud en las 24 horas hábiles siguientes a su requerimiento, deberá comunicarse tal situación a los teléfonos: 2295-3623/3295.

San José, 10 de octubre del 2014.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2014069609).

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

PROVEEDURÍA Y LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2014LN-000007-01

Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y continuidad operativa para los servidores marca Oracle-SUN, así como el soporte para estos mismos servidores

La Oficina de Proveeduría y Licitaciones del Banco Crédito Agrícola de Cartago, le comunica a los interesados en este evento, que se recibirán ofertas hasta las 11:00 horas del día 07 de noviembre de 2014, en las instalaciones del edificio del Depósito Agrícola y Almacén Fiscal de Cartago, sita 200 metros sur de la Estación de Servicio Delta, en barrio La Lima de Cartago. El pliego de condiciones con un valor de \$600,00, se podrá retirar en la oficina antes mencionada, o bien, podrá solicitarse a través de las direcciones electrónicas: carmen.gonzalez@bancredito.cr.com o rosa.leiton@bancredito.cr.com, debiendo confirmar su recepción al número de teléfono 2550-5112 o 2550-5110.

Carmen M^a. González Brenes, Proveeduría y Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° 44.—Solicitud N° 21329.—(IN2014069659).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EDU_UCR-88-LPI-B-

Adquisición de equipo para Laboratorio Microbiología-CITA

La Universidad de Costa Rica por medio de la Oficina de Suministros, ubicada en Sabanilla Montes de Oca, recibirá propuestas por escrito hasta las 10:00 horas del 05 de diciembre del 2014, realizará la apertura de las mismas en la Sala de Capacitación, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las instalaciones deportivas, 250 metros al este y 400 metros al norte.

Los interesados pueden solicitar el cartel vía electrónica a las direcciones gabriela.morales@ucr.ac.cr y uepmi@ucr.ac.cr.

Sabanilla de Montes de Oca, 3 de octubre de 2014.—Departamento de Adquisiciones.—MBA Vanessa Jaubert Pazzani, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 21256.—C-13450.—(IN2014069799).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000004-4402

Etapas precalificación para el diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento de proyectos de infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social

Apertura ofertas: a las 11:00 horas del 11 de diciembre del 2014, oficinas de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería en el Edificio Torrejón, sita: San José, avenida primera entre calles 3 y 5, contiguo a la Sucursal de La Nación.

Para obtener el cartel, deben presentarse en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, sita: San José, avenida cuarta entre calles 5 y 7, piso N° 12 Edificio Jenaro Valverde (anexo Oficinas Centrales) de lunes a jueves de 07:00 a. m. a 03:30, y viernes de 07:00 a. m. a 02:30 p. m. Favor traer un disco compacto/DVD.

San José, 13 de octubre del 2014.—Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Lic. Ana Lorena Cruz Herrera, Jefa.—1 vez.—(IN2014069581).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000078-2104

Por la adquisición de Kit de aterectomía rotacional coronario

Se comunica: Fecha de recepción de ofertas el miércoles 05 de noviembre de 2014 a las 9:00 horas.

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

10 de octubre del 2014.—Sub Área de Contratación Administrativa.—Lic. Carmen Rodríguez Castro.—1 vez.—(IN2014069804).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

N° 2014LI-000005-PRI (Convocatoria)

Construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable para la zona noreste de San José - Línea 1

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del 14 de noviembre del 2014, para contratar los servicios de la presente licitación.

Así mismo, se les comunica que el día 22 de octubre del 2014, a las 09:00 a. m. en el tanque de AyA ubicado en La Florida de Tibás, se llevará a cabo una reunión con los posibles oferentes para aclarar dudas y terminada la reunión se realizará un recorrido por el sitio del proyecto.

Los documentos que conforman el cartel, pueden ser retirados en la Proveeduría del AyA sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del AyA, ubicado en Pavas, previa cancelación de \$500,00 o en el web: www.aya.go.cr, Link Proveeduría, Expediente Digital.

Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 5100002278.—Solicitud N° 21312.—C-18430.—(IN2014069616).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000001-01

Adquisición de cinco camiones recolectores de desechos sólidos para uso municipal

La Municipalidad de Desamparados, invita a todos los posibles oferentes, para que presenten sus ofertas. El cartel de licitación se pone a disposición de los interesados en la Unidad de Proveeduría, ubicada en la segunda planta del Palacio Municipal de Desamparados, frente al Parque Centenario.

La apertura de ofertas se hará quince días hábiles posteriores al día después de la publicación, al ser las 10:00 horas.

Desamparados, 13 de octubre del 2014.—Lic. Iliana Zamora Araya, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2014069745).

ADJUDICACIONES

PODER LEGISLATIVO

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000005-DHR

(Aviso de adjudicación)

“Servicio de desarrollo de un módulo informático de consulta de expedientes vía web”

Se avisa a todos los interesados en esta licitación que por resolución de las 14:00 horas del día 13 de octubre del 2014, se procedió a adjudicar la presente licitación de la siguiente manera:

CV Tres Consultores y Asociados S. A., cédula jurídica 3-101-321833.

Desarrollo de un módulo informático de consulta de expedientes vía web, que facilite a las personas que tienen expedientes en trámite en la Defensoría, consultar los movimientos que ha tenido su expediente, bajo la filosofía de comunidades sociales en la web incluye el desarrollo de una interface entre el sistema Lotus Domino versión 8.0 y la plataforma IBM SmartCloud, para que basado en comunidades, se publique determinada información del expediente y se invite a la persona que presentó la denuncia, a ser parte de dicha comunidad.

Monto total adjudicado: \$20.000,00

Plazo de entrega: el proyecto debidamente implementado y funcional tendrá como fecha máxima de entrega el día 19 de diciembre del 2014.

Todo de acuerdo a los términos del cartel y la oferta.

Departamento de Proveeduría y Servicios Generales.—Sra. Roxana Hernández Cavallini, Jefa.—Lic. Ronald Retana Pérez, Director Administrativo.—1 vez.—O. C. N° 014079.—Solicitud N° 21313.—C-22610.—(IN2014069629).

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000007-DHR

Servicio de desarrollo de un módulo informático de inventarios, activos fijos, fondo de trabajo e interface

Se avisa a todos los interesados en esta licitación que por resolución de las 14:00 horas del día 13 de octubre de 2014, se procedió a adjudicar la presente licitación de la siguiente manera:

Franco Castillo Vargas, cédula de identidad N° 1-782-227

Servicio de desarrollo, implementación y capacitación de un sistema integrado administrativo financiero (SIAFI). Incluye los siguientes módulos:

Módulos de inventarios

Módulo de activos fijos

Módulo de fondo de trabajo

Interface del sistema con los sistemas de compras públicas de Gobierno Digital (Mer Link) y del Ministerio de Hacienda (CompraRed).

Interfaces con el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).

Monto total adjudicado \$10.000,00

Plazo de entrega: la entrega del objeto contractual será como máximo el día 31 de diciembre del 2014.

Garantía: La garantía de soporte y mantenimiento es de 6 meses, los cuales empezarán a contar después de haberse completado y recibido satisfactoriamente la fase 7 del proyecto.

Todo de acuerdo a los términos del cartel y la oferta.

Sra. Roxana Hernández Cavallini, Jefa Depto. de Proveeduría y Servicios Generales.—Lic. Ronald Retana Pérez, Director Administrativo.—1 vez.—O. C. N° 014079.—Solicitud N° 21314.—(IN2014069637).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000001-00100

Contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para las Oficinas Centrales y Sedes Regionales del Consejo de Transporte Público

El Consejo de Transporte Público en cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Contratación Administrativa, procede a publicar el acto de adjudicación de la Licitación Pública numeral 2014LN-000001-00100 y que es denominada Contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para las Oficinas Centrales y Sedes Regionales del Consejo de Transporte Público a favor de la empresa **Corporación González Asociados Internacional S. A., con la cédula jurídica 3-101-153170**, además se les indica a todos los interesados en la presente licitación que la totalidad de dicho

análisis puede ser visto por medio de la página del Sistema de Compras Gubernamentales (CompraRed) del Ministerio de Hacienda: <https://www.hacienda.go.cr>.

Lic. Mario Humberto Zárate Sánchez, Director Ejecutivo.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Xinia Murillo Mora, Proveeduría Institucional.—1 vez.—O. C. N° 2324.—Solicitud N° 21316.—C-16250.—(IN2014069803).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-00004-01

Contratación de un centro de llamadas (call center) para la administración de citas para atender Proyecto de impresión de licencias, solicitud de pasaportes y otros proyectos y servicios afines

Se comunica a los interesados en la licitación en referencia que la Comisión de Contratación Administrativa en reunión 40-2014 CCADTVA del 07/10/14, acordó adjudicarla a la empresa **IT Servicios de Infocomunicación S. A.**, por un monto total mensual de US\$16.995.00 por el paquete de 100.000 minutos.

Oficina de Compras y Pagos.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° 63816.—Solicitud N° 21379.—C-10440.—(IN2014069806).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000398-01

Servicios profesionales de un médico de empresa

El Departamento de Proveeduría del INCOP comunica que la Contratación Directa 2014CD-000368-01 por la contratación de servicios profesionales de un médico de empresa fue adjudicada a oferta presentada por el **Dr. Jerson Ramos Carvajal** por un monto mensual de ₡800.000,00 (ochocientos mil colones), por un plazo de un (1) año pudiendo ser prorrogable por un período igual.

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 27291.—Solicitud N° 21319.—(IN2014069653).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000002-8101

Materiales para ortesis y prótesis externas

Se informa a los participantes en la Licitación Pública arriba mencionada, que por resolución de la Dirección de Producción Industrial DPI-C-1533-10-2014, de fecha 10 de octubre del 2014, se adjudican los ítems 14, 17, 18 y 24 a la oferta 01 de **Ortopédica Cartaginesa S. A.**, por un monto de \$1.075.50; el ítem 23 a la oferta 02 de **Chupis Ortopédica S. A.**, por un monto de \$ 665.00; ítem 52 a la oferta 05 de **Laboratorios Rymco S. A.**, por un monto de \$10.860.00, y los ítems del 1 al 13, 15-16, 19-21, 25 al 51, 53 y 54 a la oferta 04 de **Ortopeck Inc S. A.**, por un monto de \$270.178.38. Monto total adjudicado: \$283.778.88.

Ver detalle en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 13 de octubre del 2014.—Unidad de Compras.—Ing. Felipe López Chévez, Jefe.—Ing. Ovidio Murillo Valerio, V.B. Director.—1 vez.—(IN2014069474).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000004-2101

Nilotinib 200 Mg Grageas

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar el ítem de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Distribuidora Farmanova S. A.**

Precio unitario: \$4.728,25.

Monto aproximado adjudicado: \$757.276,52.

Monto en letras: Setecientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y seis dólares con 52/100.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 13 de octubre del 2014.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde, Coordinador a. i.—1 vez.—(IN2014069475).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONCURSO N° 2014LN-000012-05101

Tubos al vacío EDTA de 13 x 75 mm, caja de 100

Se comunica la adjudicación a la empresa: **Sumedco de Costa Rica S. A.**, por un precio unitario de USD \$4,87 (cuatro dólares con ochenta y siete centavos), mediante la resolución final N° DABS-02789-2014. Ver detalles y mayor información en la página web <http://www.hacienda.go.cr/comprared> y en la página www.ccss.sa.cr.

San José, 14 de octubre del 2014.—Subárea de Reactivos y Otros.—Lic. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 61069.—C-10460.—(IN2014069774).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000006-PRI

Obras de protección talud fuentes La Libertad, La Valencia de Heredia

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que mediante Resolución de Subgerencia N° SGG-2014-743 del 09 de octubre del 2014, se adjudica la presente licitación a la Oferta N° 2: **Consorcio Durman Esquivel S. A. -Rodio Swissboring S. A.**, por un monto total de \$602.038,11 dólares. Para efectos presupuestarios se asigna además a este proyecto, el rubro 020 “trabajos por administración”, la suma de ¢15.000.000,00 colones.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Lic. Jeniffer Fernández Guillén, Dirección Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 5100002278.—Solicitud N° 21320.—(IN2014069648).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000017-SUTEL

Adquisición de licencias, unidad de medición, así como la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del Sistema Interfaz Aire

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica N° 3-007-566209, comunica a los interesados en la contratación de referencia que se adjudica a la empresa **Cellex Networks System**, número de identificación 513169128, representada en Costa Rica por Al Castle Technologies S. A., número de identificación 3-101-274818 por cumplir legal y técnicamente con lo requerido por la Institución, según el siguiente detalle:

Cellex Networks System, número de identificación 513169128, para un total adjudicado de \$USD 258,774 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro dólares).

Una vez que la contratación adquiera firmeza y previo a la formalización contractual el adjudicado debe cancelar el monto en timbres fiscales de ley que corresponde a \$647 (seiscientos cuarenta y siete dólares USD). Además deberá aportar la garantía

de cumplimiento del 8% dentro del plazo establecido en el cartel, o en caso de omisión de este plazo, dentro de los diez días hábiles siguientes al comunicado de la firmeza del acto de adjudicación.

Mario Luis Campos Ramírez, Director General de Operaciones.—1 vez.—O. C. N° OC-1108-20.—Solicitud N° 21389.—C-24720.—(IN2014069817).

FE DE ERRATAS

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

En *La Gaceta* digital N° 195, Alcance N° 53, de 10 de octubre del 2014, se publicó el Dictamen Afirmativo Unánime, Expediente 18.867. Debe leerse: **Dictamen Afirmativo de Mayoría.**

Ave María Calderón Rojas, Responsable.—1 vez.—O. C. N° 24007.—Solicitud N° 21305.—C-3920.—(IN2014069470).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL CONSULTORÍA-FIRMAS

Solicitud de Expresiones de Interés

Contratación del Comité de Seguimiento y Evaluación para la realización de tres evaluaciones del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior

A los interesados en la solicitud de expresiones de interés arriba indicada se les comunica que se modifica la fecha de recepción de las mismas para el 24 de octubre de 2014 en la hora ya indicada.

Sabanilla de Montes de Oca, 10 de octubre de 2014.—Departamento de Adquisiciones.—MBA Vanessa Jaubert Pazzani, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 21254.—C-10220.—(IN2014069795).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000013-99999 (Adéndum N° 3)

Servicio de limpieza general en el edificio “A” de la Universidad Estatal a Distancia

La Universidad Estatal a Distancia comunica a los interesados en la presente contratación, que se está realizando la siguiente aclaración al cartel:

- 1) En las Especificaciones Técnicas en el punto 4. **Debe leerse de la siguiente manera:**
 1. El oferente debe adjuntar la lista de productos que la empresa utilizará para la limpieza del mobiliario y equipo y las recomendaciones de aplicación del producto del fabricante.
 2. Asimismo se debe presentar copia de las hojas de seguridad / MSDS de cada uno de los productos químicos de limpieza. Se debe indicar el rendimiento de cada uno de los productos de limpieza y la cantidad de agua que utilizan (si estos se deben diluir en agua).
 3. Los productos de limpieza a suministrar deben ser de alta calidad, que no sean nocivos para la salud si se utilizan como lo indica la etiqueta del producto y que no dañen la capa de ozono. Preferiblemente los productos deben contar con una biodegradabilidad igual o mayor 60%, con sello verde, para esto deben presentar certificación ambiental o etiquetas ecológicas original o fotocopia debidamente certificada por un notario público, emitido por organismos nacionales competentes o internacionales ajenos a la producción o comercialización del producto y debidamente acreditados por un ente nacional. Para el caso de certificados de biodegradabilidad, deberá indicar el porcentaje de biodegradación.
 4. Los productos utilizados para la limpieza y desinfección como desinfectante, cera líquida, cera y jabón no deben de contener nitratos, fosfatos, etilendiaminotetraacetato

(EDTA), metanol, alquilfenol de óxidos de etileno (APEO), nitrilotriacetato (NTA), trimetilbenceno, tricloroetileno y formaldehído.

5. La Administración se reserva el derecho de revisar los productos que se utilicen, esto para asegurarse de que sean los mismos que se incluyen en la oferta.
6. Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Sabanilla, 14 de octubre del 2014.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2014069649).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000014-99999
(Adendum N° 1)

Remodelaciones varias

La Universidad Estatal a Distancia comunica a los interesados en la presente contratación, que se están realizando las siguientes aclaraciones al cartel:

- 1) Ítem 1. Construcción de un módulo de servicios sanitarios, Centro Universitario de Alajuela.

Aclaraciones:

1. Se demolerán las paredes de acuerdo a planos.
2. Se desmontará la red de cableado y telefónico para volver a instalar la misma funcionada correctamente.
3. La fibra óptica la UNED coordinará con el ICE para desmontarla provisionalmente.
4. El paso a cubierto se desmontará.
5. La empresa debe limitar el área de trabajo con zarán y cintas de prevención.
6. Se reubicará tablero que se encuentra en pared del pasillo en segunda planta.
7. Se debe canalizar la alimentación eléctrica en tubería EMT en el calibre adecuado.
8. El consumo de agua y electricidad se deducirá de los recibos de los servicios.

Ítem 2. Remodelación del módulo de aulas, Centro Universitario de San José (Bloque Central).

Aclaraciones:

1. Se considerará 280m en fibrolit6mm para reparación de pasillos.
 2. Cotizar los pisos en un porcelanato de €15.000,00.
 3. Puertas de salida emergencia con caobilla en 6 tableros.
 4. Puertas de lujo en aluminio anodizado natural.
 5. Colas de las lámparas en cable TGP.
 6. Lámparas de emergencia diagonal a las salidas.
 7. Las paredes correplegadizas se montarán en un marco de tubo 4x6" en 2.4mm, anclada a un pedestal de 5x7" de concreto armado con cuatro varillas N° con una altura de 0.60m sobre una placa cuatro N° 4 a.d. 0.50x0.50m, anclaje de una lámina de 3/8 con 2 varillas soldada en U en N° 4 al pedestal de concreto. Se construirá un tapichel sobre el marco con una visa americana en perfiles hg N° 9 calibre N° 20 forrada con fibrolit 6mm.
 8. Se elimina el cable coaxial.
 9. Los vidrios de las ventanas en mal estado cambiarlas.
 10. Uno de los circuitos de toma con voz y datos se instalará aéreos, el resto a la altura de 0.30m sobre el nivel de piso con Panduit o similar.
 11. Se colocará 40 paños con celosías, verificar dimensiones en sitio.
 12. Colocar un solo tablero para las cargas TA y TB 40 ml N° 6 de 16 circuitos la caja.
- 2) Se suprime del cartel en el ítem 2 Remodelación del módulo de aulas, Centro Universitario de San José (Bloque Central) lo siguiente:
En el punto 4.) Sistema Constructivo lo relacionado con techos. Asimismo se elimina del Anexo Desglose de presupuesto los puntos 4 y 5.

- 3) Se mantiene la fecha y la hora de recepción de ofertas.
- 4) Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Sabanilla, 13 de octubre del 2014.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2014069652).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONCURSO N° 2014LN-000030-5101

(Aviso 2)

Contratación de profesionales en derecho para brindar servicios de cobro judicial en la Gerencia de Pensiones

A los oferentes interesados en participar en el concurso antes mencionado, se les comunica que el cartel unificado se encuentra a la venta en la fotocopiadora del Edificio Jenaro Valverde, sita en el piso comercial Oficinas Centrales de la C.C.S.S., ubicado costado sureste del Teatro Nacional (avenidas 2 y 4, calles 5 y 7), el costo por página es de €20,00 colones.

Cualquier consulta comunicarse con la Lic. Jéssica Bianco González, al número de teléfono: 2539-16-71.

San José.—Línea de Producción de Reactivos y Otros.—Lic. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 61067.—C-14400.—(IN2014069770).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000004-ARESEP

Contratación de servicios profesionales para revisar, analizar y validar el proyecto que define la metodología para la implementación de un sistema unificado de contabilidad regulatoria para las empresas de distribución eléctrica en costa rica

En *La Gaceta* N° 189, del jueves 02 de octubre del 2014, se publicó la invitación para participar en la Licitación de referencia, el Departamento de Proveeduría procede a realizar las siguientes modificaciones al cartel de la licitación en mención:

En el capítulo II, Requisitos para el oferente/Cuadro de Calificación/ Experiencia en la implementación exitosa de contabilidades regulatorias superior al mínimo indispensable, párrafo dos **léase correctamente:**

1- Experiencia en la implementación exitosa de contabilidades regulatorias superior al mínimo indispensable (máximo 45 puntos): Se evaluará la experiencia en la implementación exitosa contabilidades regulatorias en los últimos 10 años.

Se calificará por cantidad de proyectos acreditados, según el siguiente detalle:

6 proyectos	20 puntos
7 proyectos	30 puntos
8 proyectos o más	45 puntos

Para acreditar lo anterior el oferente deberá presentar una declaración jurada en la que se especifique la experiencia indicando al menos los datos generales de la empresa para las cuales ha implementado exitosamente contabilidades regulatorias (nombre de la empresa en la cual se realizó el servicio, contacto, labor realizada, fecha de inicio y fecha final de la contratación).

Además podrá aportar cartas de recomendación de las empresas en las cuales implementó de manera exitosa la contabilidad regulatoria.

Las demás condiciones del cartel de licitación se mantienen invariables.

San José, 14 de octubre del 2014.—Merari Herrera Campos, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 7851.—Solicitud N° 21317.—(IN2014069642).

REMATES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

ÁREAS CAMPO FERIAL DE ZAPOTE

COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN JOSÉ 2014-2015

Se comunica a las interesadas e interesados del presente proceso, que la Municipalidad de San José, por medio de la Comisión de Fiestas de San José, llevará a cabo el remate de las áreas del Campo Ferial de Zapote, a celebrarse el sábado 1° de noviembre de 2014 a las 10:00 horas en el Auditorio “Matilde Marín Chinchilla” del edificio Municipal “José Figueres Ferrer” en avenida diez.

En caso de que fuera necesario se estará realizando un segundo remate el día sábado 8 de noviembre 2014 a las 10:00 horas en el Auditorio “Matilde Marín Chinchilla” del edificio Municipal “José Figueres Ferrer” en avenida diez.

Si así se requiere, el tercer remate se efectuará el jueves 13 de noviembre de 2014 a las 16:00 horas en el Auditorio “Matilde Marín Chinchilla” del edificio Municipal “José Figueres Ferrer” en avenida diez.

1. Objeto del procedimiento.

Consiste en poder aplicar un mecanismo de venta de un producto o bien, a un precio razonable, en un tiempo determinado. Mediante una acción de venta transparente, objetiva, pública e informada. Para lo cual además, dicho Cartel contiene los requisitos y reglas que rigen los procesos de remate, así como los requisitos formales y necesarios esenciales que debe cumplir el Oferente para que su Oferta sea considerada.

2. Fundamentación técnica.

Debido a la marcada necesidad de encontrar una combinación administrativa financiera que mejor satisfaga el interés público, lo cual puede verse beneficiado a través de la incorporación de distintas estrategias de mercado, tanto del sector público como del privado, y que éstas a su vez atraigan mayores y mejores recursos económicos a las arcas públicas, promoviendo una sana competencia, y hasta una mejor gestión en la distribución de los riesgos, es que esta Comisión, incorpora lo que las nuevas tendencias administrativas denominan “New Public Management” o Nueva Gestión Pública. La cual representa un tipo de gestión más eficiente de los recursos públicos cada vez más escasos.

Aunque no existe una definición exacta en torno al término Nueva Gestión Pública “NPM”, si posible determinar algunas características comunes a todos estos procesos de transformación organizacional, como por ejemplo:

- Introducción de competencia dentro del propio sector público y entre sectores público y privado;
- Utilización, dentro de la Administración Pública, de mecanismos de gestión privados;
- Búsqueda de fórmulas que permitan un uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos;
- Elaboración explícita de procedimientos y normas, con los cuales se traslade la asignación clara de responsabilidades y mayor énfasis en el control de los outputs por parte del sector público, lo cual permite fortalecer aspectos de control y medición de las actividades, además de los resultados de la gestión privada, en áreas del sector público.

En definitiva, es evidente que subyace una idea de cambio del papel de la Administración Pública pasando ésta de ejecutar directamente a guiar su realización; a promover procesos competitivos que fomenten la innovación y la flexibilidad; a establecer mecanismos que vinculen los recursos públicos al nivel de calidad del servicio o producto proporcionado a la colectividad, siendo la clave o la lógica de esta transformación, pues, incorporar las técnicas de gestión del sector privado, aprovechando sus puntos fuertes para lograr mejoras en la eficiencia y ahorros en la esfera de lo público, permitiendo que ambos sectores, público y privado, se concentren en hacer aquello para lo que están mejor preparados, de forma que no se limiten sus capacidades, para lograr así resultados óptimos. En este caso dejando a la Comisión la tarea de dirigir y controlar la fusión entre el interés social y el interés económico maximizando así el bienestar de la sociedad.

3) Fundamentación Técnica.

El presente remate se hace determinando el valor de los precios bases, conforme a los valores del año anterior, el monto incluye gastos por servicios de recolección, limpieza, seguridad en las áreas comunes del campo ferial y el suministro de agua.

4) Fundamentación jurídica.

El presente remate se realiza de conformidad con lo dispuesto por la Ley de La Contratación Administrativa, artículos 49 y 50, así como el 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley.

5) Modalidades del remate.

1. **Remate totalidad del campo ferial.** La Comisión de Fiestas de San José, dispone rematar el área total disponible y determinada del Campo Ferial de Zapote para las Fiestas de San José 2014-2015, para la ubicación de los puestos y chinamos excluyéndose el área donde se ubica el Redondel de Toros.

Además quien se adjudique la totalidad del campo ferial deberá presentar durante el día dos presentaciones culturales para los asistentes al campo ferial, en una tarima con un mínimo de 60 metros cuadrados. Se estima estas presentaciones culturales en un valor de 5.500.000.

En el caso de que se adjudique la totalidad del campo ferial, rigen todas las condiciones señaladas en el presente cartel. Además se define que en el caso de existir un único adjudicatario, éste deberá respetar la distribución de todas las áreas planteadas en el presente cartel y diseño del campo ferial, siendo que no podrá mover, cambiar o modificar ninguna de las áreas indicadas, salvo previa autorización de la Comisión.

1.1 Regulaciones especiales para la modalidad “remate de la totalidad del campo ferial”

1.1.1 En caso de adjudicarse la totalidad del campo ferial a un solo adjudicatario, se deberá establecer una relación directa de coordinación y comunicación con la Comisión de Fiestas a través de un representante que deberá designarse para esos efectos, como su responsable ante la comisión. Designación que debe ser comunicada formalmente dentro del plazo de 5 días hábiles después de la adjudicación.

1.1.2 La garantía de cumplimiento será de diez por ciento del monto total rematado, dicha garantía deberá depositarse según lo establece el artículo 102 inciso h, inmediatamente después de celebrarse el remate, para cancelar el resto del precio, el interesado dispondrá de los tres días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, no pudiendo la administración prorrogar dicho plazo de tres días hábiles bajo ninguna circunstancia, el pago deberá ser depositado en la cuenta corriente #267017-8 del Banco de Costa Rica.

1.1.3 El adjudicatario acuerda respetar los lineamientos, y directrices que establezca la Municipalidad para el mejor desarrollo y cumplimiento de los objetivos de esta Comisión. Así como la normativa vigente y aplicable según la actividad de que se trate.

1.1.4 El adjudicatario deberá ajustarse a la distribución y ubicación de los puestos dentro del campo ferial ya determinados por la Comisión. Salvo en casos de fuerza mayor y previa autorización de la Comisión podrá realizar cambios según así lo proponga.

1.1.5 El adjudicatario no podrá ceder su carácter de adjudicatario a terceros. Queda prohibido expresamente el traspaso y/o la cesión ya sea a título oneroso o gratuito de los chinamos que conforman la totalidad el área objeto de remate.

1.1.6 En caso de producirse daños y perjuicios derivados del desarrollo de las fiestas y actividades complementarias a estas, el adjudicatario se compromete asumir su responsabilidad pecuniaria por los mismos, y releva de toda responsabilidad civil y penal a la Comisión de Fiestas y a la Municipalidad de San José por daños y perjuicios ocasionados a terceros.

1.1.7 El adjudicatario se compromete a tramitar todos aquellos permisos y licencias que se requieran para el desarrollo de la actividad y/o actividades de previo a la realización de las mismas. Las licencias que correspondan, únicamente se emitirán a favor de quien resulte adjudicatario del remate.

1.1.8 El adjudicatario colaborará con las Instituciones de Gobierno según su esfera competencial en la realización de sus funciones, así como en la asignación de un espacio, si así se requiriere.

1.1.9 El adjudicatario se compromete a desarrollar la actividad bajo cánones no especulativos, de tal manera que se garantice precios accesibles a la ciudadanía.

2. Remate de chinamos y otras áreas del campo ferial.

En caso de que no exista ningún oferente que se adjudique la totalidad del campo ferial tal y como se prevé en el punto 1 anterior, se rematarán cada uno de los chinamos, áreas de carruseles, megabar, áreas de artesanía y cabañas sanitarias.

2.1) Áreas a rematar de chinamos y otras áreas del campo ferial.

2.1.1) Área de puestos para instalación de bar y venta de comidas (restaurante con venta de licor).

Puestos 1, 2, 3, y 4. Cuatro chinamos de 6 metros x 18 metros cada uno para restaurante con venta de licor, donde la actividad principal es la venta de alimentos y como actividad secundaria la venta de licor. Base: Ocho millones trescientos mil colones cada uno. (¢8.300.000,00).

Puestos 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Seis chinamos de 6 metros x 9 metros cada uno para bar. Base: Tres millones ochocientos mil colones cada uno (¢3.800.000,00).

Puestos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Ocho chinamos de 5 metros x 6 metros cada uno para comidas variadas. Base: Un millón setecientos mil colones cada uno (¢1.700.000,00).

2.1.2) Área de venta de alimentos y juegos tradicionales de habilidad y destreza. (Permitidos por ley) y tiliches.

Puestos 19, 20, 21. Tres chinamos de 6 x 9 metros cada uno, para alimentos y tiliches. Base: Cuatro millones doscientos mil colones cada uno (¢4.200.000,00).

Puestos 22, 23 y 24. Tres espacios para móviles de venta de comidas rápidas de 6 x 15 metros cada uno. Base: Cinco millones ochocientos dos mil colones cada uno (¢5.802.000,00).

Puesto 25. Un chinamo para juegos tradicionales de habilidad y destreza permitidos por ley, de 9 x 12 metros. Base: Siete millones trescientos mil colones (¢7.300.000,00).

Puesto 26. Un chinamo para juegos tradicionales de habilidad y destreza permitidos por ley de 9 x 12 metros. Base: Siete millones ochocientos mil colones (¢7.800.000,00).

2.1.3) Área de comidas especiales.

Puestos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Ocho chinamos de 6 metros x 9 metros cada uno para comidas variadas, preferiblemente comidas diferenciadas. Base: Tres millones cuatrocientos mil colones cada uno (¢3.400.000,00)

2.1.4) Área de artesanías

Puesto 35. Un chinamo de 3 por 9 metros para venta de artesanías. Base: Seis millones quinientos cincuenta mil colones. (¢6.550.000,00).

2.1.5) Área de megabar.

Consiste en la instalación de un bar diferenciado (Megabar), en una superficie de un mil metros cuadrados (1000 m²) para la presentación de espectáculos públicos, venta de licores a lo interno, ventas de comidas dentro del mismo. La estructura a ubicar deberá tener la capacidad suficiente para albergar como máximo 1000 personas, deberá ser de un solo piso de alto, el mismo se regirá de acuerdo a lo estipulado en este cartel, disposiciones de la Comisión de Fiestas y lo normado por el Ministerio de Salud, en cuanto a sonido y estructura, además será el único que podrá cobrar entrada al público, debiendo sujetarse al pago del impuesto de espectáculos públicos.

El acceso del Megabar, y el sonido estarán direccionados al costado este del Campo Ferial, de manera que no afecta las zonas habitadas. Base: treinta y seis millones seiscientos mil colones (¢36.800.000,00).

2.1.6) Área de carruseles.

Consta de un área de 6.300 metros cuadrados, cuya base de remate es de sesenta millones ochocientos mil colones (¢61.200.000,00), según el plano respectivo, en la cual se podrán instalar carruseles, para lo cual en el área de 1200 metros cuadrados se deben instalar únicamente juegos infantiles.

En el supuesto de que no existan interesados en el área total y no pueda ser adjudicada en un primer remate, la Comisión de Fiestas de San José, podrá mantener ésta área para la misma actividad o variarla totalmente. Además podrá segregarse en cuatro áreas de 1.275 metros cuadrados cada una con una base de doce millones trescientos mil colones cada una (¢12.400.000,00), y la quinta área de 1.200 metros cuadrados será un área para instalar únicamente carruseles infantiles, con una base de once millones seiscientos mil colones (¢11.600.000,00).

2.1.7) Área servicios sanitarios.

Consiste en la colocación de 82 cabañas sanitarias en cuatro sectores diferentes del campo ferial: 22 cabañas se colocarán en el sector de carruseles, 22 cabañas en el sector de chinamos y restaurantes, 28 cabañas en el sector de mega bar y 10 cabañas en el sector oeste del redondel de toros. Cada uno de los sectores deberá contar con una cabaña para discapacitados, ello en cumplimiento a lo previsto por la Ley 7600 “Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad y su Reglamento”, debiendo colocarse por cada 5 cabañas sanitarias un lavamanos. Las cabañas deben estar en perfecto estado y con una atención de calidad para los usuarios. Además deberán contar con jabón para lavarse las manos y alcohol en gel en cada lavamanos y papel para la limpieza de las mismas. La frecuencia de limpieza deberá ser coordinada con la Comisión, a efectos de realizarse en el momento oportuno las cargas y descargas de las cabañas, todo de acuerdo a las pautas que fije el Ministerio de Salud.

Las cabañas se colocarán en las zonas determinadas por la Comisión, conforme se indica en el plano del campo ferial.

El precio base se fija así:

-22 cabañas sector norte de los carruseles y 5 lavamanos. Base: Un millón ochocientos mil colones (¢1.810.000,00)

-22 cabañas sector suroeste área chinamos y restaurantes y 5 lavamanos. Base: Un millón ochocientos mil colones (¢1.810.000,00)

-28 cabañas sector mega bar y 6 lavamanos. Base: Dos millones trescientos cinco mil colones (¢2.305.000,00)

-10 cabañas sector oeste del redondel de toros y 2 lavamanos. Base: ochocientos cincuenta mil colones (¢850.000,00).

6) Regulaciones.

El presente remate se regirá por los numerales 49 y 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los numerales 101 y 102 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como por las siguientes disposiciones:

- 1- Los mostradores de venta de los chinamos deben de estar a un metro de los pasos internos peatonales y forman parte del espacio adjudicado.
- 2- Los espacios del área destinados a móviles de comidas rápidas, deberán vender y tener al menos 5 restaurantes funcionando a nivel nacional, además podrán vender únicamente alimentos de sus marcas registradas. Quién se adjudique ésta área deberá demostrar en el momento de la adjudicación, mediante una declaración jurada la existencia y ubicación de los restaurantes y la marca registrada correspondiente a esa representación.

- 3- Los chinamos que den hacia las aceras del campo ferial, no podrán realizar ninguna actividad comercial hacia las mismas, ni disponer de las áreas públicas.
- 4- Todos los tanques de gas deberán estar aislados y colocados, conforme a la normativa y regulaciones de seguridad vigentes.
- 5- En el área de carruseles los adjudicatarios deben dejar zonas de paso peatonales, con un ancho mínimo de 2.5 metros entre juego y juego. Además deberá presentar una certificación estructural firmada por un Ingeniero responsable sobre cada una de las atracciones ante el Ministerio de Salud y debe de contar con póliza de responsabilidad civil.
- 6- Cada adjudicatario deberá coordinar con la Comisión de Fiestas la obtención de los permisos para el respectivo funcionamiento. Para tales efectos la Sección de Permisos y Patentes, recibirá las respectivas solicitudes en las oficinas del edificio Municipal José Figueres Ferrer, ubicado en avenida 10, hasta el viernes 5 de diciembre.
- 7- Todas las personas que laboren en los chinamos, que por ley se requiera, deberán portar el carné de manipulación de alimentos vigente que expide el Ministerio de Salud y haber recibido el curso de manejo de desechos sólidos que impartirá la Municipalidad de San José.
- 8- Todas las actividades en el campo ferial, se desarrollarán del 25 de diciembre del 2014 al 4 de enero del 2015 de las 12:00 medio día a 1:00 de la mañana.
- 9- En el área demarcada para carruseles infantiles, será sólo para instalación de juegos mecánicos para niños.
- 10- La instalación de luz será gestionada por cada adjudicatario de acuerdo a los lineamientos de la CNFL, y la Comisión de Fiestas de San José.
- 11.- Dentro del precio ofertado se incluye el costo en que incurra la Comisión de Fiestas con el servicio de agua, limpieza y seguridad de áreas comunes del campo ferial.
- 12.- El área de Megabar deberá cumplir con todas las regulaciones que al respecto establezcan las entidades de la Comisión de Concentraciones Masivas, el Ministerio de Salud y la Comisión de Fiestas de San José.
- 13.- Quienes adquieran un derecho de bar o restaurante, no podrán prestar un servicio distinto al adjudicado.
- 14.- No se autorizan licorerías en el Campo Ferial.
- 15.- Todas las patentes requeridas para cada uno de los chinamos, deberán estar canceladas antes del 19 de diciembre ante la Municipalidad de San José, caso contrario no se permitirá su funcionamiento. Cada área adjudicada tendrá su propia patente.
- 16.- La Comisión de festejos a través de la Municipalidad de San José brindará servicios de limpieza, vigilancia de seguridad y abastecimiento de agua de las áreas comunes del campo ferial, sin embargo, cada adjudicatario deberá cumplir con sus obligaciones y deberes con la Municipalidad, el Ministerio de Salud, y demás entes e Instituciones, así como los consumidores.
- 17.- Ni la Comisión de Fiestas de San José 2014-2015, ni la Municipalidad de San José asumirán responsabilidad alguna con respecto a las obligaciones y/o deberes de los adjudicatarios con sus empleados o terceros; Así mismo no se pagarán daños y/o perjuicios por actos, hechos, pérdidas y/o robos contra los bienes, derechos y/o propiedad de los adjudicatarios y terceros.
- 18.- La Municipalidad de San José o la Comisión de Fiestas 2014-2015, no será responsable por los daños o perjuicios que sufra el adjudicatario o contratista acaecidos por acciones o hechos de instituciones o entes estatales, así como de terceras personas.
- 19.- Queda bajo la responsabilidad del adjudicatario o contratista ajustar las actividades que desarrolle a los requerimientos de orden jurídico, técnico o sanitario que las normas de rigor exijan o las instituciones o entes de la administración pública.

7) Garantía para ingresar y participar en el remate.

1. En el caso de la modalidad de remate denominado “REMATE TOTALIDAD DEL CAMPO FERIAL” el precio de cada paleta será de veinte y dos millones quinientos mil de colones (¢22.500.000,00). Dicho monto podrá ser aplicado en el monto adjudicado en el remate y/o se reintegrará a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha del remate.
2. En el caso de la modalidad de remate denominada “REMATE DE CHINAMOS Y OTRAS ÁREAS DEL CAMPO FERIAL” y que debe entenderse que es puesto por puesto, cada interesado en participar en el remate pagará ochocientos cincuenta mil colones (¢850.000,00) por paleta que le permite su ingreso al remate. Dicho monto podrá ser aplicado en el monto adjudicado en el remate y/o se reintegrará a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha del remate.

8) Lugar y fecha del remate.

El presente remate según las modalidades establecidas en el presente cartel se llevará a cabo el día sábado 1 de noviembre del año 2014 a las diez horas en el Auditorio Municipal “Matilde Marín Chinchilla” ubicado en el quinto piso del Edificio Municipal “José Figueres Ferrer”, ubicado en avenida diez de esta ciudad, del Gimnasio Nacional trescientos metros al este. En se rematará el área total del campo ferial, en caso de no existir oferentes, se procederá de inmediato al remate puesto por puesto.

En caso de que fuera necesario se estará realizando un segundo remate el día sábado 07 de noviembre del 2014 a las 10:00 horas en el Auditorio “Matilde Marín Chinchilla” del Edificio Municipal “JOSÉ FIGUERES FERRER” en avenida diez. En este segundo remate se excluye la posibilidad de rematar la totalidad del campo ferial, rematándose puesto por puesto según las condiciones establecidas en el presente cartel.

Si así se requiere, el tercer remate se efectuará el día jueves 13 de noviembre a las 16:00 horas en el Auditorio del edificio Municipal “JOSÉ FIGUERES FERRER” en avenida diez, bajo las reglas establecidas en el presente cartel para el remate puesto por puesto.

Se debe entender que la modalidad del remate de la totalidad del campo ferial aplicaría únicamente para el primer remate.

9) Adjudicación.

En el presente remate se adjudicará el puesto o los puestos al mejor postor sea persona física o jurídica que en el acto ofrezca el precio más alto sobre la base definida en el presente cartel.

10) De la forma de pago.

- 1) Para el caso de adjudicación bajo la modalidad de la Totalidad del Campo Ferial; para la perfección de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar inmediatamente en el acto a la Comisión una garantía de cumplimiento de al menos un cincuenta por ciento del valor adjudicado (50%), el cual deberá ser depositado en la cuenta corriente #267017-8 del Banco de Costa Rica. El adjudicatario dispondrá de tres días hábiles para cancelar la totalidad del precio adjudicado, para lo cual se le puede imputar como parte del pago la garantía dada, en caso contrario perderá la totalidad de lo cancelado a favor de la Comisión de Fiestas de San José, como indemnización.
- 2) Para el caso de adjudicación bajo la modalidad de puesto por puesto, para la perfección de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar inmediatamente en ese acto a la Comisión una garantía de cumplimiento de al menos el veinticinco por ciento del valor de lo rematado (25%), el cual deberá ser depositado en la cuenta corriente #267017-8 del Banco de Costa Rica. El adjudicatario dispondrá de tres días hábiles para cancelar la totalidad del precio adjudicado, en caso contrario perderá la totalidad de lo cancelado a favor de la Comisión de Fiestas de San José, como indemnización.

A juicio de la Comisión, se podrá dar un receso por períodos de al menos 15 minutos cada vez que un bloque es rematado, para que los adjudicatarios realicen el depósito de al menos el 25% del espacio adjudicado.

Si pasados los quince minutos el adjudicatario no demuestra el pago respectivo del 25% de lo adjudicado, la Comisión podrá rematar las áreas no canceladas en el mismo remate.

Si el adjudicatario no efectuara la cancelación total del precio, la Comisión de Fiestas declarará de inmediato insubsistente la adjudicación y se acudirá a la instancia que considere pertinente a efecto de cobrar los daños y perjuicios en que haya incurrido el adjudicatario al no cancelar el resto del monto de la adjudicación, quedando en favor de la Comisión de Fiestas la garantía de cumplimiento indicada. En el momento de constatarse la falta de cancelación, se adjudicará el bien al segundo mejor postor, si éste manifiesta su anuencia, y se le conferirá un plazo de cuarenta y ocho horas para que cancele la totalidad del precio.

11) Acta.

Concluido el remate, se levantará un acta en la cual se acreditarán todas las incidencias, la cual será firmada por el presidente y secretaria de la Comisión de Festejos.

Consideraciones Especiales:

Los adjudicatarios y todo el personal de cada una de las áreas adjudicadas procurarán cumplir con el requerimiento de la capacitación de manejo de residuos sólidos que impartirá el Departamento de Servicios Ambientales de la Municipalidad de San José una vez realizado el remate. La metodología en este caso es que, el adjudicatario de cada chinamo debe entregar a la Comisión de Fiestas de San José, el día en que se adjudique, una lista con el nombre completo y teléfono de cada persona que va a laborar en su puesto, para contactarlos e informarles el día en que deben asistir a la capacitación. Las capacitaciones se realizarían en las fechas que establezca la Comisión de Fiestas.

La Municipalidad proveerá un carné que identifique a cada persona como capacitada para manejo de residuos sólidos, y además entregará un certificado de participación al adjudicatario, el cual debe colocar en un sitio visible del puesto.

En aras de promover el ahorro energético, cada adjudicatario deberá utilizar bombillos de bajo consumo en los chinamos.

Se procurará el uso de productos que no sean de estereofón, (contenedores de comida, vasos, bolsas, etc.) dado que este material no es reciclable.

Los chinamos deberán colocar como mínimo 3 contenedores para clasificar el material (separación de material), a saber:

- 1- Residuos orgánicos (cáscaras de frutas, verduras, legumbres, alimentos crudos), la comida cocinada o con grasa se debe desechar aparte.
- 2- Residuos sólidos reciclables (plástico, tetrabrik, aluminio, vidrio, hojalata, cartón, papel), todos los residuos reciclables pueden ir mezclados siempre que vayan limpios, excepto el papel y el cartón, porque si se mojan o se ensucian no sirven y el vidrio debe de ir aparte.
- 3- Desechos (basura), pueden ser servilletas sucias, sobros de alimentos grasosos o ya procesados, envases plásticos muy sucios o con residuos de alimentos, papel aluminio y otras envolturas de alimentos.

El incumplimiento del manejo y disposición de los desechos podrá ser sujeto a las sanciones que establece al efecto la Ley de Residuos Sólidos.

COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN JOSÉ 2014-2015 BASES PARA REMATE 2014-2015

A: ÁREA DE PUESTOS PARA INSTALACION DE BAR Y VENTA DE COMIDAS (BAR Y RESTAURANTE)

N° puesto 2014-2015	Descripción	Base 2014-2015
1	Chinamo de 6 mts. x 18 mts.	8.300.000,00
2	Chinamo de 6 mts. x 18 mts.	8.300.000,00
3	Chinamo de 6 mts. x 18 mts.	8.300.000,00
4	Chinamo de 6 mts. x 18 mts.	8.300.000,00
5	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.800.000,00
6	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.800.000,00

N° puesto 2014-2015	Descripción	Base 2014-2015
7	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.800.000,00
8	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.800.000,00
9	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.800.000,00
10	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.800.000,00
11	Chinamo de 5 mts. x 6 mts.	1.700.000,00
12	Chinamo de 5 mts. x 6 mts.	1.700.000,00
13	Chinamo de 5 mts. x 6 mts.	1.700.000,00
14	Chinamo de 5 mts. x 6 mts.	1.700.000,00
15	Chinamo de 5 mts. x 6 mts.	1.700.000,00
16	Chinamo de 5 mts. x 6 mts.	1.700.000,00
17	Chinamo de 5 mts. x 6 mts.	1.700.000,00
18	Chinamo de 5 mts. x 6 mts.	1.700.000,00
	Subtotal	69.600.000,00
A: Área de venta de alimentos y juegos tradicionales de habilidad y destreza (permitidos por ley) y tiliches.		
19	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	4.200.000,00
20	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	4.200.000,00
21	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	4.200.000,00
22	Chinamo de 6 mts. x 15 mts.	5.802.000,00
23	Chinamo de 6 mts. x 15 mts.	5.802.000,00
24	Chinamo de 6 mts. x 15 mts.	5.802.000,00
25	Chinamo de 12 mts. x 9 mts.	7.300.000,00
26	Chinamo de 12 mts. x 9 mts.	7.800.000,00
	Subtotal	45.106.000,00
Área comidas especiales		
27	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.400.000,00
28	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.400.000,00
29	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.400.000,00
30	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.400.000,00
31	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.400.000,00
32	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.400.000,00
33	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.400.000,00
34	Chinamo de 6 mts. x 9 mts.	3.400.000,00
	Subtotal	27.200.000,00
Área de venta de artesanías		
35	Chinamo de 3 mts. x 9 mts.	6.550.000,00
	Subtotal	6.550.000,00
Área de megabar		
	Bar diferenciado (Megabar)	36.800.000,00
	Subtotal	36.800.000,00
Área de carruseles		
	Área de 1.275 mts para carruseles E1	12.400.000,00
	Área de 1.275 mts para carruseles E2	12.400.000,00
	Área de 1.275 mts para carruseles E3	12.400.000,00
	Área de 1.275 mts para carruseles E4	12.400.000,00
	Área de 1.200 mts para carruseles infantiles	11.600.000,00
	Subtotal	61.200.000,00
Área de servicios sanitarios		
	22 Cabañas sector norte de carrouseles	1.810.000,00

N° puesto 2014-2015	Descripción	Base 2014-2015
	22 Cabañas sanitarias sector suroeste de comidas	1.810.000,00
	28 Cabañas sanitarias sector megabar	2.305.000,00
	10 Cabañas sanitarias sector este	850.000,00
	Subtotal	6.775.000,00
	Total	253.231.000,00
	Por la totalidad del campo un solo remate	225.000.000,00

San José, 13 de octubre de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 0951.—C-628850.—(IN2014069557).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-3753-2014.—Villarreal Hurtado Hedsell Jesús, R-308-2014, pasaporte: 090056147, solicitó reconocimiento y equiparación del título Técnico Superior Universitario en Enfermería, Colegio Universitario de Enfermería, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20188.—(IN2014062254).

ORI-3562-2014.—Vargas Mora María Alejandra, R-283-2014, cédula: 1-1054-0421, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Periodoncia, Universidad de Buenos Aires, Argentina. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20187.—(IN2014062255).

ORI-3803-2014.—Valverde Carrillo Douglas Alexander, R-317-2014, cédula 7-0114-0621, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20185.—(IN2014062256).

ORI-3771-2014.—Soto Maroto Héctor Armando, R-299-2014, cédula 2-0671-0215, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20184.—(IN2014062257).

ORI-3647-2014.—Salas Ramírez María Daniela, R-297-2014, cédula 304080401, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20182.—(IN2014062258).

ORI-3670-2014.—Ruiz Imbert Ana Cecilia, R-290-2014, cédula de identidad 111960561, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Radiología Oral y Maxilofacial, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Perú. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20181.—(IN2014062259).

ORI-3668-2014.—Rosales Salas José Fadrique, R-294-2014, cédula de identidad 112470360, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero en la especialidad de Construcción de Aviones y Helicópteros, Universidad Estatal Aeroespacial de Samara, Rusia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20180.—(IN2014062260).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-3559-2014.—Abreu Martínez Serguey, R-287-2014, categoría especial: 119200370606, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Enfermería, Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20142.—Crédito.—(IN2014062261).

ORI-2742-2014.—Arias Mora Dennis Fernando, R-221-2014, cédula: 7-0120-0559, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Filosofía, Universidad Libre de Berlín, Alemania. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 03 de julio del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20145.—Crédito.—(IN2014062262).

ORI-3531-2014.—Armenta Noriega Alejandro Rafael, R-282-2014, residente permanente 117000668509, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Agrónomo, Universidad del Magdalena, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20146.—Crédito.—(IN2014062263).

ORI-3794-2014.—Castrillo Ballesteros Joselyn, R-313-2014, cédula de identidad 701800261, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20148.—Crédito.—(IN2014062264).

ORI-3652-2014.—Castro Grijalba Hudson Stephens, R-289-2014, cédula: 113530447, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 04 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20149.—Crédito.—(IN2014062265).

ORI-3645-2014.—Ramos Gómez Elyanne, R-305-2014, residente permanente: 119200155628, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Educación Especialidad: Biología, Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20178.—(IN2014062560).

ORI-3760-2014.—Ramírez Fuentes Jalber Mauricio, R-316-2014, céd: 603290754, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de diciembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20177.—(IN2014062561).

ORI-3611-2014.—Pérez Blanco María Elena, R-284-2014, pasaporte AAA608608, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Ciencias Farmacéuticas, Universidad de La Habana, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de setiembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20176.—(IN2014062562).

ORI-3547-2014.—Paniagua Hernández Viviana, R-286-2014, cédula 401750602, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magíster en Construcción en Madera, Universidad del Bío Bío, Chile. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de agosto de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20175.—(IN2014062563).

ORI-3767-2014.—Moschini Mara Daniela, R-314-2014, pasaporte: AAB889108, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médica, Universidad de Buenos Aires, Argentina. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20174.—(IN2014062564).

ORI-3643-2014.—Morera Vega Sebastián, R-301-2014, céd: 110250910, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magíster en Psicología con Mención en Psicología Clínica, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20172.—(IN2014062565).

ORI-3790-2014.—Morales Calderón Ana Isabel, R-309-2014, cédula de identidad 113290862, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de setiembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20170.—(IN2014062566).

ORI-3755-2014.—Mora Mora Ana María, R-303-2014, cédula 2 0565 0629, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado en Filosofía con Énfasis en Epidemiología, Universidad de California, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20168.—(IN2014062567).

ORI-3745-2014.—Cerdas Hernández Kenderlin María, R-312-2014, céd: 701900495, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20151.—(IN2014062570).

ORI-3665-2014.—Cherepanova Anastasia, R-298-2014, residente permanente 164300022128, solicitó reconocimiento y equiparación del título Profesor de Inglés y Alemán en la Especialidad de “Lenguas Extranjeras”, Universidad Estatal Pedagógica de Samara, Rusia. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20152.—(IN2014062571).

ORI-3756-2014.—Chacón Pacheco Mario Alberto, R-268-2012-B, cédula 1 0687 0423, solicitó reconocimiento y equiparación del título Master en Administración de Empresas con Énfasis en Mercadeo, National University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20153.—(IN2014062572).

ORI-3657-2014.—Chmait Jaouhari Sara Yessica, R-306-2014, pasaporte 041550456, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Bioanálisis, Universidad de Oriente, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20154.—(IN2014062573).

ORI-3415-2014.—Chinchilla Soto Isabel Cristina, R-280-2014, cédula: 1-0995-0949, solicitó reconocimiento y equiparación del título Grado de Doctor en Filosofía, Universidad de Edinburgo, Reino Unido. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de agosto de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20155.—(IN2014062574).

ORI-3772-2014.—García Madrigal María Alejandra, R-291-2014, cédula 1 1303 0625, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20157.—(IN2014062575).

ORI-3769-2014.—Cisneros Oviedo Gabriela Guiselle, R-310-2014, cédula 1 1403 0905, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20158.—(IN2014062576).

ORI-3770-2014.—Gómez Corrales Roylin, R-295-2014, cédula 5 0363 0952, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20159.—(IN2014062577).

ORI-3649-2014.—González Herrera Efrén Darío, R-293-2014, céd: 206440966, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20161.—(IN2014062578).

ORI-3561-2014.—Hernández Herrera Juan José, R-281-2014, céd. 111960166, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Cirugía Oral y Máxilo Facial, Universidad de Panamá, Panamá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20162.—(IN2014062579).

ORI-3604-2014.—Jensen Ghesquiere David Christian, R-288-2014, cédula 1-1129-0357, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Derecho, Universidad de Letras “Alberto Ludovico”, Alemania. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de setiembre de 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20163.—(IN2014062580).

ORI-3695-2014.—Mac Courtney Illanes Katherine Dooreen, R-285-2014, céd: 110070066, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magíster en Arquitectura, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130833.—Solicitud N° 20164.—(IN2014062581).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-1732-2014.—Barrantes González Maureen Rebeca, costarricense, cédula N° cédula 7-0194-0016, ha solicitado reposición del título de Licenciatura en Enfermería. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil catorce.—Mba. José Rivera Monge, Director.—(IN2014063310).

ORI-3200-2014.—Murillo Cedeño Mónica, costarricense, cédula N° 1-1029-0792, ha solicitado reposición del título de Especialista en Pediatría. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro

de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de agosto del 2014.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—(IN2014063658).

UNIVERSIDAD NACIONAL

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

PROGRAMA DE GRADUACIÓN

REPOSICIÓN DE TÍTULO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional, se ha presentado solicitud de reposición de diploma por destrucción, correspondiente al Diplomado en Informática, grado académico Diplomado, registrado en el libro de títulos bajo tomo: 17, folio: 305, asiento: 2430, a nombre de Darnell Sarela Ruíz Espinoza, con fecha 29 de noviembre del 2001, cédula de identidad N° 5-0311-0321. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 23 de febrero del 2009.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—(IN2014062677).

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional, se ha presentado solicitud de reposición de diploma por destrucción, correspondiente al título de Ingeniero en Informática con grado de Bachillerato, grado académico Bachillerato, registrado en el libro de títulos bajo tomo: 17, folio: 310, asiento: 2484, a nombre de Darnell Sarela Ruíz Espinoza, con fecha 29 de noviembre del 2001, cédula de identidad N° 5-0311-0321. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 23 de febrero del 2009.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—(IN2014062680).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A José Francisco Arguedas Rojas, se le comunica la Resolución Administrativa de las once horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil catorce, en virtud de la cual se ordena el inicio del proceso especial de Protección en Sede Administrativa y Medida de Abrigo Temporal a favor de las personas menores de edad Kasandra Montoya Arguedas, Kimberlin Arguedas Quesada y Kerlin Arguedas Quesada. El grupo de hermanas es ubicado en la alternativa de protección Hogarcito Infantil de Corredores. Lo anterior por encontrarse dichas infantes en situación de riesgo inminente (negligencia e incumplimiento de deberes parentales). Se notifica por medio de Edicto al progenitor José Francisco Arguedas Rojas, debido a que el mismo se encuentra residiendo en los Estados Unidos y no cuenta con apoderado que lo represente en nuestro país. Plazo para interponer el Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la tercera publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente N° OLCO-00126-2013.—Oficina Local de Corredores, Ciudad Neily, 22 de agosto del año 2014.—Lic. Dinia Vallejos Badilla, Representante Legal.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000080.—C-23590.—(IN2014062791).

Se le comunica a Lucila Caballero Bárcenas, la resolución de las ocho horas del nueve de setiembre de dos mil catorce, y de las nueve horas y cuarenta minutos del día nueve de setiembre de dos mil catorce, que son declaratoria de adoptabilidad y medida de protección de ubicación en alternativa de protección institucional, respectivamente, de Innominado Caballero Bárcenas conocido como Juan Ignacio de iguales apellidos. En contra de la primera resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. En contra de la segunda resolución procede el recurso de apelación, a interponer dentro de cuarenta y ocho horas después

de notificada. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Exp. 112-000140-2011.—Oficina Local de Guadalupe, 9 de setiembre del 2014.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000080.—C-18930.—(IN2014062796).

Se le comunica a cualquier interesado que por resolución de la Representación Legal de la Oficina Local de Puriscal, de las 10:00 horas del 04 de setiembre del 2014, se inició proceso para declaratoria de estado de abandono, en vía administrativa, del niño Gerardo Badilla Cruz, por fallecimiento de sus padres como únicos representantes legales los señores Rosa Dinorah Cruz Herrera y Gerardo Badilla Murillo. Además, se le otorgó el depósito de dicho niño en la abuela paterna Blanca Rosa Murillo Monge, y se ordenó seguimiento social por seis meses, para que sea la Trabajadora Social de la Oficina Local de Santa Ana y además brindar informe final con sus respectivas conclusiones y recomendaciones. Deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11.302-2002, de 15:41 horas de 27 de noviembre de 2002, de la Sala Constitucional. Se les hace saber, además, que contra la mencionada resolución proceden recursos ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio, que deberán interponer ante la Representación Legal de esta oficina local, dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de dicha Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución. Los recursos podrán interponerse en forma conjunta o separada, pero será inadmisibles el interpuesto después de los tres días indicados. Expediente administrativo N° 118-00131-2012.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000079.—C-28480.—(IN2014062799).

A Lester Otoniel Morán Hernández, se le comunica la resolución de las quince horas con treinta minutos del día tres de setiembre del dos mil catorce, que ordenó Inicio del Proceso Especial de Protección y Abrigo Temporal del niño Rodney Morán Parrilla en el Hogarcito Brotes de Olivo. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente OLHN-000509-2014.—Lic. Marcela Ramírez Ulate, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000079.—C-2100.—(IN2014062800).

Al señor Julio César Poveda García, se le notifica la resolución de las diez horas del ocho de setiembre del dos mil catorce, en la cual se resolvió: El cuidado provisional de la persona menor de edad Daniel Jesús Poveda Arias, bajo responsabilidad de la abuela materna

señora Digna Mora Aguilar, cédula 1-0525-0766, Lo anterior por un plazo máximo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial. Se ordena una investigación ampliada de los hechos, lo que se dispone que la disciplina de trabajo social, presente informe dentro del plazo de 50 días naturales. Se da audiencia de tres días a las partes para ser escuchadas y aportar prueba. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. OLAL-0097-2014.—Oficina Local de Alajuelita.—Lic. Milton Gutiérrez Quesada, Representante Legal.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000079.—C-19200.—(IN2014062802).

Se le comunica a Uziel Pérez Granados, la resolución de las ocho horas con cuarenta minutos del once de setiembre de dos mil catorce, mediante la cual se ubica a Rachel Pérez Solano en una alternativa de protección institucional denominada "Moravia 2". En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de 48 horas, contados a partir de la tercera publicación del presente edicto. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Expediente 112-000139-2010.—Oficina Local de Guadalupe, 11 de setiembre de 2014.—Lic. Roberto Marín A., Representante Legal.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000079.—C-13440.—(IN2014062804).

Se le comunica a Allan Real López, la resolución de las quince horas y treinta minutos del veintiocho de Agosto de dos mil catorce, mediante la cual se ubica a Kevin Julián Real Navarro, al lado de Olga Martha Zúñiga Jiménez, hasta por un plazo de seis meses. En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de 48 horas, contados a partir de la tercera publicación del presente edicto. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Expediente N° 112-000144-2010.—Oficina Local de Guadalupe, 8 de setiembre de 2014.—Lic. Roberto Marín A., Representante Legal.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000077.—C-13220.—(IN2014063236).

A quien interese se le comunica que por resolución de las diez horas del trece de agosto del 2014, se declaró estado de abandono en sede administrativa de la persona menor de edad Hilary Jarleth Araya Jiménez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Exp. N° 631-0007-2005.—Oficina Local Pani-Paquera.—MSC. Luis Carlos Barquero Rodríguez, Coordinador.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000075.—C-25330.—(IN2014063237).

Se le comunica a Flor Elena Umaña Mejía que por resolución de la representación legal de esta oficina local, de las 10:00 horas del 13 de agosto del 2014, se inició proceso de protección administrativa a favor de la persona menor de edad Traicy Shariel Calvo Umaña, además, se le confió su cuidado provisional en la señora María Auxiliadora Mejía Ramírez, abuela materna, y se dispuso seguimiento temporal a la familia, en la Oficina Local de Puriscal. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en la indicada oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en San Antonio de Puriscal, Barrio Corazón de Jesús, 350 metros al norte de la Estación de Bomberos, frente al Estadio Municipal. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra la indicada resolución procede recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante la Representación Legal de la oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N°142-00024-2011.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000075.—C-28080.—(IN2014063239).

Se le comunica a Margarita Carmona Jiménez, que por resolución de la representación legal de esta oficina local, de las 14:00 horas del 22 de agosto del 2014, se inició proceso de protección administrativa a favor de la persona menor de edad Jossué Carmona Jiménez, además, se le confió su cuidado provisional en la señora Juliana Guerrero Serrano, y se dispuso seguimiento temporal a la familia, en la Oficina Local de Puriscal. Asimismo se remite a Jossué Carmona Jiménez, al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), a fin de que dicha institución valore la situación del grupo familiar. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en la indicada oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en San Antonio de Puriscal, Barrio Corazón de Jesús, 350 metros al norte de la Estación de Bomberos, frente al Estadio Municipal. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra la indicada resolución procede recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante la Representación Legal de la oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 113-054-86.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000075.—C-29880.—(IN2014063241).

Se le comunica a Adriana Alfaro Chavarría, la resolución de las de las diez horas y cincuenta minutos del diez de Junio de dos mil catorce, mediante la cual se ubica a Mariangel Recio Alfaro, al lado de Arturo Recio Fernández y Anabelle Fonseca Solano, hasta por un plazo de seis meses. En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de 48 horas, contados a partir de la tercera publicación del presente edicto. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro

del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Expediente N° 112-0024-2014.—Oficina Local de Guadalupe, 27 de agosto del 2014.—Lic. Roberto Marín A. Representante Legal.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000075.—C-12030.—(IN2014063242).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A Esteban Ramón Sierra Ardon, se le comunica la resolución de las catorce horas del veintisiete de agosto del dos mil catorce, que ordenó revocar la resolución de este despacho de las 13:00 horas del 28 de julio del 2014, que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y ubicación en cuidado provisional de Iskra Sierra Jiménez, bajo el cuidado de Herlin Esteban Sierra Jiménez, hermano. En su lugar se ordena ubicar a la joven con su madre: Glenda María Jiménez López. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N° OLSR-00183-2014.—Oficina Local de San Ramón.—Lic. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Pricedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000075.—C-24500.—(IN2014063270).

Se le comunica a Karen Batista Ramírez, la resolución de las de las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil catorce, mediante la cual se ubica a Ángel Gabriel Batista Ramírez, al lado de Enrique Ramírez Madrigal, hasta por un plazo de seis meses. En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de 48:00 horas, contados a partir de la tercera publicación del presente edicto. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24:00 horas después de dictada. Expediente N° 112-0089-2011-2014.—Oficina Local de Guadalupe, 26 de agosto del 2014.—Lic. Roberto Marín A., Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000075.—C-11970.—(IN2014063273).

A José Luis Huerta Torrez, se le comunica la resolución de las quince horas y veinticuatro minutos del veintisiete de junio del año dos mil catorce, dictada por este despacho, en virtud de la cual se resuelve Cuido Provisional en familia sustituta a favor de la PME Luisa Neolinda Huerta Castillo, en el hogar de su tía materna señora Dolores Gutiérrez Gutiérrez; Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N°

OLPA-00032-2014.—Oficina Local PANI-Paquera.—Msc. Luis Carlos Barquero Rodríguez, Coordinador.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000075.—C-21970.—(IN2014063276).

A Sergio Antonio Álvarez Flores, quien es mayor de edad, de nacionalidad, domicilio y demás calidades desconocidas, se les hace saber la resolución de las nueve horas cinco minutos del veintidós de agosto del dos mil catorce, mediante el cual se ubicó a las personas menores de edad Julieth Pamela, Sharon María y Gabriel Antonio todos Torres Álvarez en el albergue Osito Pequitas en esta ciudad. Recurso: Apelación ante esta oficina local quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva en San José. Plazo: Cuarenta y ocho horas después de la última publicación de este edicto. Expediente administrativo número OLSC-00162-2014.—Santa Cruz, 25 de agosto del 2014.—Lic. German Morales Bonilla, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000075.—C-9370.—(IN2014063277).

Se le comunica a Lucila Caballero Bárcenas, la resolución de las ocho horas del nueve de setiembre de dos mil catorce, y de las nueve horas y cuarenta minutos del día nueve de setiembre de dos mil catorce, que son declaratoria de adoptabilidad y medida de protección de ubicación en alternativa de protección institucional, respectivamente, de Innominado Caballero Bárcenas conocido como Juan Ignacio de iguales apellidos. En contra de la primera resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. En contra de la segunda resolución procede el recurso de apelación, a interponer dentro de cuarenta y ocho horas después de notificada. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24:00 horas después de dictada. Exp. N° 112-000140-2011.—Oficina Local de Guadalupe, 9 de setiembre del 2014.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000078.—C-17140.—(IN2014063279).

Por desconocerse, su residencia, y ubicación habitual, se le comunica al señor Rigoberto Jonny López Martínez y a la señora Betzabe del Socorro Maradiaga Vichez, la resolución de las quince horas veinte minutos del ocho de setiembre del dos mil catorce, dictada por la oficina local de San Carlos del Patronato Nacional de la Infancia mediante la cual se da inicio al proceso especial de protección en sede administrativa a favor de la persona menor de edad Norbin Josué López Maradiaga, y de acuerdo al principio de defensa se les concede audiencia a fin de ser escuchados y aporten pruebas que a bien tengan, dentro del plazo de tres días después de la última publicación de este edicto. Se les previene que deben señalar, para recibir notificaciones dirección exacta dentro del perímetro judicial de la oficina local de San Carlos, fax o medio electrónico donde atender notificaciones, con la advertencia de que si el medio señalado no existiere, fuere impreciso o inexacto las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de haber sido dictadas. Expediente administrativo N° OLSCA-00616-2014.—Oficina Local de San Carlos, 8 setiembre del 2014.—Lic. Ernesto Romero Obando, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000078.—C-22420.—(IN2014063280).

A los progenitores Emilia Fajardo Centeno y José Picón, se les comunica la resolución administrativa de inicio de proceso especial de protección en sede administrativa y dicta de medida de protección de cuidado provisional, dictada a las quince horas del veintidós de setiembre del dos mil catorce, a favor de la persona menor de edad Amadeus José Picón Fajardo. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante esta oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevará ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Así mismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. Bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro

horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número 147-00038-2014.—Oficina Local de Hatillo.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000083.—C-18090.—(IN2014063282).

Se le comunica a Karol Mesén Solís y a Manfred Sandoval Alvarado, la resolución de las ocho horas del diecinueve de setiembre de dos mil catorce, que es declaratoria de adoptabilidad de Dorothy Ann Sandoval Mesén. En contra de la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24:00 horas después de dictada. Exp. N° 112-00094-2011.—Oficina Local de Guadalupe, 22 de setiembre del 2014.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000081.—C-14410.—(IN2014063283).

Se le comunica a Salatiah Espinoza Mojica, que por resolución de la representación legal de esta oficina local, de las siete horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil catorce, se inició proceso de protección en sede administrativa a favor de la persona menor de edad Charon Vanessa Espinoza Granados, en la cual se dispuso medida de Abrigo temporal y seguimiento de la situación. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en Santiago de Puriscal, Barrio Corazón de Jesús, 350 metros al norte de la Estación de Bomberos, frente al Estadio Municipal. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24:00 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48:00 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 142-00046-2014.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000081.—C-28020.—(IN2014063284).

A José Pablo Granados Bolaños, se le comunica la resolución de las quince horas del dieciséis de setiembre del dos mil catorce, que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa, y medida de cuidado provisional de los niños Ángelo y James Granados Vivas, con la abuela paterna María Adelina Bolaños Leiton, por un plazo de seis meses, siendo la fecha de vencimiento el 16 de marzo del 2015. Se otorgó audiencia a los padres, para el 2 de octubre del 2014, a las 8:00 a.m. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer

ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° OLSR-00113-2014.—Oficina Local de San Ramón.—Lic. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000081.—C-36630.—(IN2014063286).

Se le comunica al señor Francisco Ojeda Jirón; la resolución de las nueve horas con treinta minutos del día siete de julio del año en curso, que ordenó el inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y el Dictado de Medida de Protección de Cuido Provisional en beneficio de la persona menor de edad F.O.CH. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° OLU-00161-2014.—Oficina Local de Upala, Guatuso, 11 de agosto del 2014.—Lic. Katia Corrales Medrano, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000081.—C-27090.—(IN2014063289).

A José Geovanny Tijerino Herrera, se le comunica la resolución de las quince horas del diecisiete de setiembre del dos mil catorce, que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa, y medida de cuidado provisional de Brainer José Tijerino Aguirre, con el abuela materno: Julio Francisco Aguirre López, por un plazo de seis meses, siendo la fecha de vencimiento el 17 de marzo del 2015. Se otorgó audiencia a los padres, para el 2 de octubre del 2014, a las 10:30 a.m. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° OLSR-00302-2014.—Oficina de San Ramón.—Lic. Ana Lorena Fonseca, Méndez Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000081.—C-36690.—(IN2014063290).

Al señor Melvin Stewart Mc Kenzie, mayor, cédula de identidad número nueve-cero setenta-seiscientos ochenta y uno, con domicilio exacto desconocido y demás calidades desconocidas por esta oficina local se le comunica la resolución de las diez horas del ocho de setiembre de dos mil catorce, que ordenó el inicio de Proceso especial de protección y dictó Abrigo Temporal en favor de la persona menor de edad Melvin Allan Stewart Knigh; remitiéndose el expediente al Área Psicosocial de esta oficina para que se realice investigación ampliada de la situación en un plazo de veinticinco días y definan situación del joven. Se les confiere el término de tres días para que manifiesten cualquier oposición o manifiesten lo que tengan a bien manifestar. Notifíquese la anterior resolución a la

partes interesada por edicto al desconocer su domicilio actual exacto a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución inicial descrita procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° OLHN-00673-2013.—Oficina Local Heredia Norte.—Lic. Ana Julieta Hernández Issa El Khoury, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000081.—C-31450.—(IN2014063291).

A la señora María Auxiliadora Pérez Hernández, nicaragüense, pasaporte C1023509, con domicilio en Nicaragua, se le comunica la resolución de las 7:33 horas del día 28 de abril del 2014, mediante la cual la Oficina Local de San José Oeste, dicta medida de protección en beneficio de la persona menor de edad Norlan José Pérez Hernández, dicha medida corresponde a medida de cuidado provisional, por el término de seis meses, en la persona de Maricela Auxiliadora Pérez Obando. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24:00 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48:00 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 111-00070-2006.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000082.—C-34060.—(IN2014063294).

Se hace saber a los progenitores Hilda Xiomara Villalta Arias y Luis Antonio Arias Barrantes, que se les comunica, que por Resolución Administrativa de la Oficina Local de Hatillo de las once horas del cuatro de agosto del dos mil catorce, se desprende como considerando único visible al folio trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del expediente 116-00227-1998, en donde se indica en lo conducente que se modifica la medida de abrigo temporal, únicamente en cuanto a la ubicación de las personas menores de edad. Stanley Josué, Kevin Alberto, Xiomara de Los Ángeles y Luis Ángel, todos de apellidos Arias Villalta, que será en Aldeas Infantiles S.O.S. Limón. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante esta oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Así mismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. Bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera

impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número 116-00227-1996. Oficina Local de Hatillo.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000082.—C-22500.—(IN2014063295).

Al progenitor John Dester Gutiérrez Espinoza, cédula 6-415-684 se le comunica la Resolución Administrativa de inicio de Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y dictado de medida de protección de cuidado provisional dictada a las nueve horas del veinticinco de diciembre del dos mil trece. a favor de la persona menor de edad Adrián Josué Gutiérrez Oconitrillo, plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante este oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Así mismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. Bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número 111-00003-2014.—Oficina Local de Hatillo.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000082.—C-18620.—(IN2014063297).

Se hace saber al progenitor Misael Sánchez Gutiérrez, que se les comunica, que por resolución administrativa de la oficina local de hatillo de las ocho horas del dieciséis de setiembre del dos mil catorce, que corresponde al inicio de proceso especial de protección y dictado de medida de protección de cuidado en familia sustituta, visible a folio veinte y veintiuno del expediente, en donde se indica en lo conducente que se dicta medida de cuidado provisional en familia sustituta en la abuela materna Gladys Velásquez Duarte, por un término de seis meses a favor de la PME José Mauricio Sánchez Gallez, plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante este oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Así mismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. Bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número 147-00022-2014.—Oficina Local de Hatillo.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000082.—C-21510.—(IN2014063331).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

Para exponer, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 inciso d) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593 y en el oficio de la ARESEP número 622-SJD-2014 de fecha 26 de setiembre del 2014, la siguiente propuesta de metodología:

“Metodología para fijar el precio de liquidación de la energía entregada al Sistema Nacional (SEN), por parte de los Micro y Minigeneradores Adscritos a la Norma Poasen”

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 13 de noviembre del 2014 a las 17 horas y 15 minutos por medio del sistema de video-conferencia^(*) en los siguientes lugares: Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Tribunales de Justicia de: Limón Centro, Heredia Centro, Ciudad Quesada, Liberia Centro, Puntarenas Centro, Pérez Zeledón y Cartago Centro y; en forma presencial en el Salón Parroquial de Bribri, Limón.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en **forma oral** en la audiencia pública o **por escrito firmado**: ► en la audiencia pública, ► o en las oficinas de la Autoridad Reguladora, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, ► o por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico^(**): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la ARESEP, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente **OT-230-2014**, y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Audiencias y Consultas Públicas/ Expedientes de Próximas Audiencias).

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3200 o al correo electrónico consejero@aresep.go.cr

^(*) Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito la Audiencia Pública no se puede realizar por el sistema de video-conferencia, esta se celebrará en forma presencial en cada una de las sedes señaladas al efecto.

^(**) En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Dirección General de Atención al Usuario.—Marta Monge Marín.—1 vez.—O. C. N° 7851-2014.—Solicitud N° 21306.—(IN2014069801).

CONVOCA A CONSULTA PÚBLICA

Se invita a los interesados a presentar sus oposiciones o coadyuvancias sobre la propuesta de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) para el ajuste extraordinario de los precios de los combustibles, según el siguiente detalle:

DETALLE DE PRECIOS PROPUESTOS (colones por litro)						
PRODUCTOS	Precios Plantel Recope (Con impuesto)				Precios Distribuidor sin punto fijo al Consumidor Final (2)	Precios Consumidor Final en Estaciones de Servicio
	Vigente (RIE-64- 2014)	Propuesto (1)	Variación			
			Absoluta	Porcentual		
Gasolina súper	721,190	698,950	-22,240	-3,08	702,696	755,00
Gasolina Plus 91	688,369	661,695	-26,674	-3,87	665,441	717,00
Diésel 50	602,410	578,639	-23,771	-3,95	582,385	634,00
Diésel Térmico 0,50% S	579,133	561,467	-17,666	-3,05	-	-
Diésel 15	602,257	578,558	-23,699	-3,94	-	-
Keroseno	538,006	504,469	-33,537	-6,23	508,215	560,00

PRODUCTOS	Precios Plantel Recope (Con impuesto)				Precios Distribuidor sin punto fijo al Consumidor Final (2)	Precios Consumidor Final en Estaciones de Servicio
	Vigente	Propuesto (1)	Variación			
	(RIE-64-2014)		Absoluta	Porcentual		
Búnker	370,835	347,456	-23,379	-6,30	351,202	-
Búnker de bajo azufre	418,486	394,965	-23,521	-5,62	-	-
IFO 380	362,963	359,946	-3,017	-0,83	-	-
Asfalto AC-20,AC-30,PG-70	420,363	413,819	-6,544	-1,56	417,565	-
Diésel pesado (Gasóleo)	445,481	425,046	-20,435	-4,59	428,792	-
Emulsión asfáltica	272,522	267,161	-5,361	-1,97	270,907	-
L.P.G.(mezcla 70-30)	231,251	230,451	-0,800	-0,35	-	-
L.P.G. (rico en propano)	219,932	220,296	0,364	0,17	-	-
Av-Gas	1 037,908	1 045,586	7,678	0,74	-	1 061,00
Jet A-1 general	612,688	579,087	-33,601	-5,48	-	594,00
Nafta Liviana	433,731	408,805	-24,926	-5,75	412,551	-
Nafta Pesada	439,460	413,858	-25,602	-5,83	417,604	-

(1) La Intendencia de Energía aclara que Recope no utilizó, para este producto, el impuesto único vigente mediante Decreto Ejecutivo N.º 38597-H, publicado en La Gaceta N.º 175, del 11 de setiembre de 2014. (2) Incluye un margen total de ₡3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 del 04/09/1996. Se excluyen el IFO 380, gas licuado del petróleo (LPG), Av-Gas y Jet A-1 General de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta N.º 235 del 5/12/2003 y voto constitucional 2005-02238 del 2/03/2005.

Tipos de Envase	Precios Máximos a Facturar del Gas Licuado de Petróleo (Incluye impuesto único) (En colones)					
	Mezcla propano-butano			Rico en propano		
	Envasador(3)	Distribuidor y Agencias (4)	Detallistas(5)	Envasador(3)	Distribuidor y Agencias (4)	Detallistas (5)
Tanques Fijos (por litro)	287,48	(*)	(*)	277,32	(*)	(*)
Cilindro de 8,598 litros	2 472,00	2 898,00	3 388,00	2 384,00	2 811,00	3 301,00
Cilindro de 17,195 litros	4 943,00	5 796,00	6 776,00	4 769,00	5 621,00	6 601,00
Cilindro de 21,495 litros	6 179,00	7 245,00	8 470,00	5 961,00	7 027,00	8 252,00
Cilindro de 34,392 litros	9 887,00	11 592,00	13 553,00	9 538,00	11 243,00	13 203,00
Cilindro de 85,981 litros	24 717,00	28 980,00	33 882,00	23 844,00	28 107,00	33 009,00
Estación de Servicio (por litro)(6)		(*)	335,00		(*)	325,00

* No se comercializa en esos puntos de venta. (3) Incluye el margen de envasador de ₡57,025/litro, establecido mediante resolución 500-RCR-2011 de 1/06/2011. (4) Incluye el margen de distribuidor y agencia de ₡49,579/litro establecido mediante resolución RIE-015-2014 del 28/03/2014. (5) Incluye el margen de detallista de ₡57,011/litro establecido mediante resolución RIE-015-2014 del 28/03/2014. (6) Incluye los márgenes de envasador de ₡57,025/litro, establecido mediante resolución 500-RCR-2011 de 1/06/2011 y ₡47,8428/litro para estación de servicio, establecido mediante resolución RIE-062-2013 del 25/06/2013.

PRODUCTOS	Precio Plantel sin impuesto	PRECIO DEL DIÉSEL 15 (15 ppm)			Rangos de Variación de los Precios de Venta para Ifo-380, Av-Gas y Jet Fuel			
		DIÉSEL 15	Precio Plantel sin Impuesto	Precio Consumidor final	Producto	Precio al consumidor (₡ / lit.)		
						Límite Inferior	Límite Superior	
Gasolina Plus 91	359,729	En plantel en Estación de Servicio	440,558	578,558 634,000	Ifo-380	350,880	368,900	
Diésel 50	379,564				Consumidor sin Punto Fijo	Av -Gas	806,520	818,400
(0,005% S)						Jet Fuel	425,400	453,640

(7) Según lo dispuesto en la Ley 9134 de interpretación Auténtica del artículo 45 de la Ley 7384 y la Ley 8114.

Nota: El margen de comercialización para costos internos (factor "K") propuesto por RECOPE es de **17,672%** para todos los productos.

El plazo máximo para presentar sus oposiciones o coadyuvancias vence el 23 de octubre de 2014, a las dieciséis horas (4:00 p.m.).

Las oposiciones o coadyuvancias se pueden presentar: ► en las oficinas de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicadas en el Edificio Turrubares del Oficentro Multipark, Guachipelín de Escazú, San José, ► o al fax 2215-6002, ► o por medio del correo electrónico(**): consejero@aresep.go.cr

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, debidamente firmadas y consignar el lugar exacto, correo electrónico o el número de fax, para efectos de notificación por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea interpuesta por persona física, esta deberá aportar fotocopia de su cédula; y si es interpuesta por personas jurídicas, deberán aportar además certificación de personería vigente.

Se hace saber a los interesados que esta consulta pública se realiza conforme al voto número 2007-11266 y 2010-004042 de la Sala Constitucional y las resoluciones RRG-7205-2007 y RRG-9233-2008 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente ET-149-2014, y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresp.go.cr (Audiencias y Consultas Públicas/ Expedientes de Próximas Audiencias).

(**) En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, ésta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Dirección General de Atención al Usuario.—Marta Monge Marín, Directora.—1 vez.—O. C. N° 7851-2014.—Solicitud N° 21366.—(IN2014069815).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

- **PN INTE ISO 14031:2014** “Gestión ambiental. Evaluación del desempeño ambiental. Directrices” (Correspondencia: **ISO 14031:2013**).
- **PN INTE ISO 14046:2014** “Gestión ambiental. Huella del agua. Principios, requisitos y directrices” (Correspondencia: **ISO 14046:2014**).
- **PN INTE ISO 14065:2014** “Gases de efecto invernadero. Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento.” (Correspondencia: **ISO 14065:2013**).
- **PN INTE ISO 3951-1:2014** “Procedimientos de muestreo para la inspección por variables. Parte 1: Especificaciones para los planes de muestreo simples tabulados según el nivel de calidad aceptable (NCA) para la inspección lote por lote para una característica de calidad única y un nivel de calidad aceptable (NCA) único” (Correspondencia: **ISO 3951-1:2005**).
- **PN INTE 06-02-35:2014** “Método de Ensayo para determinar la Resistencia a la Tracción indirecta de Especímenes Cilíndricos de Concreto.” (Correspondencia: **ASTM C496**).
- **PN INTE 06-02-06:2014** “Método de ensayo para la medición de temperatura del concreto recién mezclado con cemento hidráulico” (Correspondencia: **ASTM C1064 / C1064M**).
- **PN INTE 06-02-12:2014** “Método para determinar por lavado el material que pasa por el tamiz 75 µm en agregados minerales” (Correspondencia: **ASTM C117M-13**).
- **PN INTE 06-02-26:2014** “Determinación de partículas livianas en los agregados” (Correspondencia: **ASTM C123**).

Se recibirán observaciones del hasta el 24 de noviembre del 2014.

- **PN INTE 2470-1:2014** “Papel, cartón y pastas. Medición del factor de reflectancia difusa en el azul - Parte 1: Condiciones de iluminación interior (blancura ISO)” (Correspondencia: **ISO 2470-1:2009**).

Se recibirán observaciones del hasta el 25 de noviembre del 2014.

- **PN INTE ISO/TS 17582:2014** “Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos específicos para la aplicación de la Norma ISO 9001:2008 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno” (Correspondencia: **ISO/TS 17582:2014**).

- **PN INTE 28-01-07:2014** “Eficiencia energética - Lámparas fluorescentes compactas y circulares - Rangos de desempeño” (Correspondencia: **N.A.**).
- **PN INTE 28-01-08:2014** “Eficiencia energética - Lámparas fluorescentes compactas y circulares - Etiquetado” (Correspondencia: **N.A.**).
- **PN INTE ISO 55000:2014** “Gestión de activos - Aspectos generales, principios y terminología” (Correspondencia: **ISO 55000:2014**).
- **PN INTE ISO 55001:2014** “Gestión de activos - Sistemas de gestión - Requisitos” (Correspondencia: **ISO 55001:2014**).
- **PN INTE ISO 55002:2014** “Gestión de activos - Sistemas de gestión - Directrices para la aplicación de la ISO 55001” (Correspondencia: **ISO 55002:2014**).

Se recibirán observaciones del hasta el 28 de noviembre del 2014.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con la Ing. Francesca Rappaccioli Salinas al teléfono: 2283-4522 o a al correo: frappaccioli@inteco.or.cr

Mauricio Céspedes Mirabelli, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2014063750).

FONDO DE APOYO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICA DEL PUNTARENENSE

El Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense, conforme a las potestades contenidas por los artículos 5°, 6°, 7°, inciso b de la Ley N° 7667 de Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, por acuerdo que se consigna en el artículo IV del acta de la sesión ordinaria N° 7-2014, y en razón del objetivo de regular las actuaciones del Fondo en relación con las negociaciones, arreglos de pago y conciliaciones que puedan concretar una solución extrajudicial a las demandas que se encuentren interpuestas en vía judicial entre los deudores y la entidad, se dispone a emitir la siguiente reforma al Reglamento para el procedimiento de cobro extrajudicial del Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense, publicado en *La Gaceta N° 158* del 17 de agosto del 2012:

Para que los artículos 5, 6, 7 bis, 8 y 11 se lean así:

Artículo 5°—Se entenderá que una obligación está al día, cuando luego de haber entrado en el proceso de cobro administrativo o judicial, se hayan cancelado los siguientes rubros:

1. Gastos administrativos: Serán los que el Fondo designe y detalle según la gestiones realizadas y que deben constar en el expediente.
2. Costas procesales y personales en caso de cobro judicial, según lo fija el ordenamiento jurídico
3. Intereses: Corresponde a los intereses generados del capital hasta la fecha del pago efectivo de la totalidad de la obligación adeuda.
4. Capital: Corresponde al monto adeudado por concepto del préstamo otorgado por el Fondo.
5. Pólizas: Seguros de saldos deudores, que se utilizan como garantía de la obligación
6. Y cualquier otro gasto que tuvo el Fondo con el fin de normalizar el pago de la obligación.

Artículo 6°—Forma de Pago: Los gastos administrativos, el capital, los intereses de la obligación y los honorarios legales, serán cobrados por el Fondo en sus instalaciones o bien por los medios idóneos que este designe al momento del cobro.

Artículo 7°—De la terminación del proceso judicial. Una vez que el deudor haya cancelado la totalidad de los gastos administrativos, los honorarios del abogado, el capital y los intereses de la obligación; el Director Ejecutivo emitirá un oficio dirigido a sus abogados externos donde haga constar su satisfacción con el pago de la deuda y les solicite expresamente que procedan a terminar el proceso judicial correspondiente.

Artículo 7 bis—Del cobro administrativo y judicial. En el caso en que el prestatario, tengo un día o más días sin que haya efectuado el pago de su obligación, la cuenta entrará en forma automática en cobro administrativo y se mantendrá en esa condición durante cuatro meses. Será el departamento de cobro del Fondo, el encargado de hacer el diligenciamiento necesario para que el prestatario ponga la cuenta al día o suscriba un arreglo de pago. En todo caso el prestatario deberá cancelar todos los gastos administrativos en que incurra el Fondo en el proceso de cobro administrativo. Cumplido el plazo indicado, se inmediato se pasará la cuenta a cobro judicial.

Artículo 8°—Naturaleza del arreglo de pago. El Director Ejecutivo, podrá autorizar los arreglos de pago de aquellos deudores que su obligación se encuentre en cobro administrativo y judicial previo estudio de las condiciones económicas de éstos. El deudor, el fiador o un tercero debidamente autorizado, deberá facilitarle al Fondo los documentos que requiera para efectuar el estudio económico indicado. El arreglo de pago tendrá por objeto normalizar la relación del deudor con el Fondo en el estado de sus pagos dejando su obligación al día o efectuando su cancelación total.

Artículo 11.—Arreglos de pago parciales. El Director Ejecutivo del Fondo podrá autorizar los arreglos de pago parciales de aquellos deudores que su obligación se encuentre en cobro judicial y administrativo cuando por circunstancias especiales el deudor no pueda pagar todas las cuotas que tenga atrasadas y siempre previo estudio del Departamento de Cobro de las condiciones económicas de éste.

Rige a partir de su publicación.

Puntarenas, 15 de julio del 2014—Lic. Christian Porras Fernández, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—(IN2014063251).

El Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense, conforme a las potestades contenidas por los artículos 5°, 6°, 7°, inciso b de la Ley N° 7667 de Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, por acuerdo que se consigna en el artículo IV, del acta de la sesión ordinaria N° 7-2014 y en razón del objetivo de regular las actuaciones del Fondo en relación con las negociaciones, arreglos de pago y conciliaciones que puedan concretar una solución extrajudicial a las demandas que se encuentren interpuestas en vía judicial entre los deudores y la entidad, ha acordado:

Reformar los artículos 21 y 60 del Reglamento de financiamiento de becas, publicado en *La Gaceta* N° 62 del 28 de marzo de 2007, para que se lea así:

Artículo 21.—Las políticas anuales, para los arreglos de pago totales o parciales, de las obligaciones que estén en cobro administrativo o en cobro judicial, serán delimitadas por el Consejo, el cual se presentará con el Plan Anual Operativo.

Artículo 60.—El período general de financiamiento es hasta de 25 años, el cual incluye el período de estudios, gracia y amortización. El plazo de cada uno de estos tres períodos lo establece el Consejo Directivo en el Plan Anual de Colocaciones. En caso de arreglo de pago total o parcial, el plazo máximo para autorizar es de 25 años, que corren a partir del momento en que se suscribió el contrato, cuyas políticas de aprobación, estarán a cargo del Consejo en el Plan Anual Operativo.

Rige a partir de su publicación.

Puntarenas, 15 de julio del 2014—Lic. Christian Porras Fernández, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—(IN2014063252).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES

El Concejo Municipal de Turrubares, acuerda en sesión ordinaria N° 28-2014, celebrada el 9 de julio del 2014, aprobar la actualización de la tarifa del servicio de recolección de desechos sólidos en San Pablo, San Pedro y Bijagual de Turrubares, tal y como sigue:

Concepto:	Tasa aprobada
Residencial	¢2.400,00
Comercial	6.000,00

San Pablo, 30 de setiembre del 2014.—Ing. Bolívar Monge Granados, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2014063770).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS

EDICTO

Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 232-2013 del 18 de febrero del 2013, en el artículo VI, según oficio SCM-0478-2013 del 21 de febrero del 2013.

La Municipalidad de Heredia hace saber a quién interese que en el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 26 de julio de 1985, dicha señora tuvo tres hijos de los cuales hay dos vivos quienes en común acuerdo solicitan actualizar el arrendatario e incluir beneficiarios, nombrando así a:

Arrendataria: Carmen Ma. Rojas Calvo, cédula N° 4-103-1104.
Beneficiarias: Marianella Murillo Rojas, cédula N° 1-687-198.
Álvaro Murillo Rojas, cédula N° 1-464-111.
Mario Murillo Rojas, cédula N° 1-514-964.

Lote N° 69 bloque B, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud N° 585-607 recibo N° 208-H y 359-H, inscrito en folio 19-20 libro 1, el cual fue adquirido el 30 de abril de 1944 y 13 de octubre de 1944. El mismo se encuentra a nombre de: Etelvina Calvo Zumbado de Rojas (fallecida). Datos confirmados según constancia extendida por nuestro Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha 12 de julio del 2012. Se emplaza por treinta días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefa.—1 vez.—(IN2014063752).

FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DE DISTRITO DEL PACÍFICO CENTRAL

La FEMUPAC, en la asamblea general ordinaria 2014, llevada a cabo en Garabito, Puntarenas, el 8 de agosto del 2014, a las 11:30 a. m., capítulo VI: acuerdos y mociones. Acuerdo N° 1: Conocido y discutido ampliamente, se somete a aprobación la elección del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central, quedando integrado por: Presidente: Freddy Castro, cédula N° 1-870-107; Vicepresidente: Francisco Vargas, cédula N° 2-443-163; Secretaria: Ana Virginia Sandoval, cédula N° 6-157-617; Tesorero: Marvin Elizondo, cédula N° 4-126-011; Vocal 1: Olga Jiménez, cédula N° 6-228-158; Vocal 2: Alcides González, cédula N° 1-1135-170; Vocal 3: Álvaro Jiménez, cédula N° 6-167-672; Fiscal: Freddy Garro, cédula N° 1-689-057. El cual es aprobado por los miembros presentes, seguidamente se solicita a los presentes se sirvan votar, para que el acuerdo quede en firme, manifestándose todos afirmativamente a la solicitud, se acuerda aprobar. Definitivamente.

Garabito, Puntarenas, 30 de setiembre del 2014.—Carmen Chan Mora, Directora Ejecutiva.—1 vez.—(IN2014063825).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

FILIAL DE OCCIDENTE

Asamblea General Ordinaria N° 01-2014

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Operación de Filiales publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 177 del 10 de setiembre del 2010, y conforme lo dispuesto en su artículo 6, se convoca a los agremiados a la asamblea de junta general de la Filial de Occidente, que se realizará el día miércoles 29 de octubre del 2014, en el Club de Amigos de San Ramón, diagonal a la esquina sur este de la Iglesia Parroquial, o de los semáforos de la entrada principal a San Ramón, 500 metros al norte, en primera convocatoria a las 19:00 horas. De no contar con el quórum establecido en el Reglamento, para la primera convocatoria, se sesionará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha señaladas al ser las 19:30 horas para lo cual hará quórum cualquier número de miembros presentes.

Orden del día

1. Bienvenida
2. Comprobación del quórum
3. Aprobación del orden del día
4. Elección de la junta directiva (presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal)
5. Clausura de la asamblea

Cabe destacar que para poder participar en las asambleas deben estar al día en sus cuotas a setiembre y cumplir los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Operación de Filiales.—Junta Directiva.—Lic. Guillermo Smith Ramírez, Presidente.—(IN2014069671). 2 v. 1.

**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS
NATURALES SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los socios, miembros de junta directiva y fiscal de la empresa Compañía Internacional de Medicamentos Naturales Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-252261, a una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas que se efectuará en San José, Barrio González Lahmann, de Casa Matute Gómez, cien sur, cien este y veinticinco sur casa diez setenta y cinco, a las ocho horas del 05 de noviembre del 2014 y en segunda convocatoria a las nueve horas del mismo día. El objeto y agenda de la asamblea será el siguiente: 1) Comprobación de quórum. 2) Autorización al presidente de la sociedad para traspaso de la misma a la sociedad Fito Salud JG S. A., cédula jurídica número 3-101-316855.—San José, 10 de octubre de 2014.—Jeffry Gutiérrez Vargas, Presidente de la Junta Directiva.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014069548).

DEL ORO SOCIEDAD ANÓNIMA

Del Oro Sociedad Anónima, representada en este acto por el señor Oscar Enrique Arias Moreira, en su condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, convoca a los accionistas de la sociedad a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de conformidad con lo que establecen los artículos 155 y 156 del Código de Comercio y los estatutos sociales, que se celebrará a las diez horas del día diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014), en San José, avenida dieciocho, calle dos, de la Estación del Ferrocarril al Pacífico cien metros norte y veinticinco metros este, edificio esquinero color gris. Si no hubiere quórum legal, se convoca a una segunda asamblea que se llevará a cabo el mismo día y en el mismo lugar a las diez horas treinta minutos, en cuyo caso, habrá quórum con cualquier número de accionistas que se encuentren presentes o representados.

Orden del día

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Conocer y someter a aprobación los estados financieros de la compañía, correspondientes al período fiscal del año dos mil trece (2013).
4. Conocer y someter a aprobación las gestiones administrativas llevadas a cabo por la junta directiva en el manejo de la empresa.
5. Conocer y someter a aprobación el otorgar al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad autorización amplia y suficiente para que, por un período de un año calendario contado a partir del día quince (15) de noviembre de dos mil catorce (2014), en los términos y condiciones que en esta asamblea de accionistas se autorice, en nombre de la sociedad pueda transar y adquirir acciones de comunes y nominativas de su propio capital social.
6. De aprobarse la propuesta contenida en el punto 5. anterior, nombrar al señor Oscar Enrique Arias Moreira, presidente de la junta directiva, como ejecutor especial autorizado a suscribir los contratos de cesión de acciones correspondientes y/o firmar y ejecutar cualesquiera actos necesarios para cumplir con su mandato.

Para su participación en la asamblea los señores accionistas o sus representantes deberán presentar documentos probatorios de su identidad: cédula de identidad o pasaporte vigente. En el caso de representantes de accionistas, sean éstos personas jurídicas o físicas, deberán aportar además carta poder, debidamente autenticada, o bien certificación notarial o del Registro Público que lo acredite como

apoderado o representante legal. La fecha de cierre del Libro de Registro de Accionistas será el próximo diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014), una hora previa al inicio de la asamblea, por consiguiente, los accionistas que tendrán derecho a participar en la asamblea de Del Oro S. A. serán los que acrediten su titularidad en dicho libro hasta la fecha indicada.—Oscar Enrique Arias Moreira, Presidente.—1 vez.—(IN2014069640).

AGROPILÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios a celebrarse en Finca Agropilón, un kilómetro del Megasuper de Tres Equis sobre la carretera de Pílon, Turrialba Cartago, a las 11:00 horas del viernes 28 de noviembre del 2014.

Si a la hora indicada no hubiere el quórum de ley, la asamblea se celebrará una hora después con el número de socios presentes. Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1) Informe de la administración
- 2) Aprobación de los estados financieros al 30 de setiembre del 2014
- 3) Reforma a la cláusula del domicilio social
- 4) Otros asuntos de los socios
- 5) Comisionar a notario para protocolización de acuerdos tomados.

01 de octubre del 2014.—Rosa María Grana Gil, Presidenta.—1 vez.—(IN2014069680).

AGRO CHITARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios a celebrarse en Finca Agropilón, un kilómetro del Megasuper de Tres Equis sobre la carretera de Pílon, Turrialba Cartago, a las 13:00 horas del viernes 28 de noviembre del 2014.

Si a la hora indicada no hubiere el quórum de ley, la asamblea se celebrará una hora después con el número de socios presentes. Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1) Informe de la administración
- 2) Aprobación de los estados financieros al 30 de setiembre del 2014
- 3) Reforma a la cláusula del domicilio social
- 4) Otros asuntos de los socios
- 5) Comisionar a notario para protocolización de acuerdos tomados.

01 de octubre del 2014.—Rosa María Grana Gil, Presidenta.—1 vez.—(IN2014069681).

INVERSIONES MEZA SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Herman Enrique Meza Valverde, conocido como Henry Meza Valverde, portador de la cédula de identidad número 6-0093-0183, en mi condición de presidente de la compañía denominada Inversiones Meza Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-055900, convoco a los señores accionistas de la citada compañía a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, la cual se celebrará a las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2014, en el domicilio social de la compañía ubicado en la casa 10-D del Residencial Ayarco Este, distrito San Juan, cantón La Unión, provincia de Cartago. Si no hubiese quórum requerido en la primera convocatoria se sesionará válidamente una hora después en segunda convocatoria con los socios presentes con el objeto de tratar y resolver acerca del siguiente tema: i) La disolución de la compañía.—Cartago, 15 de octubre de 2014.—Herman Enrique Meza Valverde, Presidente.—1 vez.—(IN2014069771).

CLUB DE PLAYA LOS ALMENDROS S. A.

El Club de Playa Los Almendros S. A. convoca a todos sus socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de noviembre de 2014 en el Hotel Europa, San José a las 5:00 p.m.

Agenda

1. Informe de la presidencia
2. Informe de la tesorería
3. Informe de la fiscalía
4. Nombramiento de junta directiva
5. Nombramiento del fiscal
6. Ingreso de paso de socios a visitar la playa

En caso de que a la hora convocada no se constituyera el quórum de ley se procederá a iniciar la asamblea en segunda convocatoria a las 5:30 p.m. con el número de acciones representadas, conforme al artículo 171 del Código de Comercio.—Adrián Sánchez Castillo, Presidente, Cédula: 105290694.—1 vez.—(IN2014069779).

TURACHADA GENERACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

La junta directiva y presidencia de Turachada Generación Sociedad Anónima, convoca a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día sábado 06 del mes de diciembre del 2014 a las 14:00 horas en su domicilio social ubicado en Cóbano de Puntarenas, provincia de Puntarenas, 25 metros al oeste de la sucursal del Banco Nacional de Costa Rica. Si a la hora indicada no estuviere presente el quórum de ley, se efectuará una segunda convocatoria una hora después, sea a las 15:00 horas del día citado, constituyendo el quórum los socios presentes, y para tratar los siguientes asuntos:

- 1- Informe de presidencia.
- 2- Discusión y aprobación de los estados financieros del período fiscal 2013 y 2014.
- 3- Resolución sobre declaración de utilidades o dividendos del periodo fiscal 2013-2014 y de todos los periodos acumulados anteriores.
- 4- Asuntos varios.

Cóbano, 13 de octubre del 2014.—Yanira Quirós Rojas, Presidenta.—1 vez.—(IN2014069818).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

INMOBILIARIA ENUR S. A.

El Sr Carballo Vega Felipe, con cédula identidad 108020140, solicita ante la Gerencia General, la reposición de los certificados de la serie B números 1136 por 580 acciones comunes y nominativas respectivamente y por un valor nominal de ₡1.000,00 cada una, de la sociedad denominada Inmobiliaria Enur S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-124956. Se cita y emplaza a terceros interesados a hacer valer sus derechos mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Junta Directiva, dentro del plazo improrrogable de 30 días contados a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de la presente reposición.—San José, 01 de setiembre del 2014.—Sra. Lorena Segura Morales, Gerente General.—(IN2014062539).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

WWWXMOR COM S. A.

Por sustracción o extravío el señor Mario Alberto López Vargas como presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, mediante lo dispuesto por el reglamento del Registro Nacional para la legalización de libros de sociedades mercantiles del diecisiete de enero del dos mil trece y su reforma, solicita la reposición de libros de Actas de Asamblea, Registro de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad WWWXMOR Com S.A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y cuatro.—San José, 25 de setiembre de 2014.—Cristián Villegas Coronas, Notario.—(IN2014062769).

COSTA RICA COUNTRY CLUB

Mario Alberto Méndez Carmiol, cédula N° 1-445-542, de conformidad con el artículo 689 Código de Comercio solicita la reposición por extravío de la acción número 1205 del Costa Rica Country Club. Cualquier interesado puede oponerse dentro del plazo de un mes contado a partir de la última publicación de este aviso.—8 de setiembre del 2014.—Mario Alberto Méndez Carmiol.—(IN2014062857).

HOLCIM (COSTA RICA) S. A.

Aida María Rojas Troyo, cédula 1-433-603, accionista 1794, solicita la reposición por extravío de los siguientes certificados de acciones de Holcim (Costa Rica) S. A. antes Industria Nacional de Cemento: N° 893 Serie A, N° 2900 Serie A, N° 1236 Serie B, N° 739

Serie C, N° 734 Serie D, N° 716 Serie E, N° 698 Serie F y N° 661 Serie G. Cualquier interesado puede oponerse dentro del plazo de un mes contado a partir de la última publicación de este aviso.—4 de setiembre del 2014.—Aida María Rojas Troyo.—(IN2014062859).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica certifica que ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Licenciatura en Derecho, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Melissa Peña Arrieta, cédula N° 5-315-266, inscrito en el Libro de la Universidad en el tomo IV, folio 469, asiento 23717. Se solicita la reposición por motivo que el estudiante extravió el original del título. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 26 de setiembre del 2014.—Pablo Gutiérrez Rodríguez, Registro.—(IN2014062873).

UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ

El suscrito Rector de la Universidad de San José, en atención al Manual de Procedimientos, Proceso de Inscripción de Títulos del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada, aprobado en la sesión 440-2001 del 23 de agosto, en su sección de Reposición de Títulos, me permito solicitarle la publicación continua de tres edictos, con el fin de comunicarle en el Diario Oficial *La Gaceta* lo siguiente:

Ante esta Rectoría, se ha presentado la solicitud de reposición del diploma de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Docencia, anotado por CONESUP en sus libros de actas, tomo: 53, folio: 107, número 5718 y por la Universidad de San José en el tomo: 2, folio: 105, asiento: 18, en fecha 4 de noviembre de 2005, a nombre de Darnell Sarela Ruiz Espinoza, cédula 503110321. Se solicita la reposición del diploma indicando pérdida del original, por lo tanto, se publica este edicto para oír oposiciones a la solicitud.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Dr. Manuel A. Sandí Murillo, Rector.—(IN2014063020).

UNIVERSIDAD CENTRAL

Por este medio la Universidad Central certifica que, ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición de título de Bachillerato en Ingeniería Informática a nombre de Randall Abarca Hernández, cédula 109820283, inscrito en la universidad en el tomo 2, folio 114, asiento 3315 y en el CONESUP en el tomo 37, folio 308, asiento 7124. Se pide la reposición por extravío del original, se publica este edicto para oír oposición a esta reposición dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en este Diario Oficial.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Javier Jiménez G. Departamento de Registro.—(IN2014063175).

EMBOTELLADORA CANDRY DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por solicitud de la licenciada Ileana Gutiérrez Badilla en su condición de albacea del proceso del señor Augusto Colombari Barquero, y por extravío de los certificados de acciones inventariado en dicho sucesorio, de la empresa Embotelladora Candry de Costa Rica Sociedad Anónima, domiciliada en calle 26, avenida 8, Edificio Luxe, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, se procederá a la reposición del certificado de mil quinientos diecisiete acciones a nombre del causante, un mes después de efectuada esta publicación y sin recibir oposiciones se emitirá el certificado correspondiente. Ni la sociedad Embotelladora Candry de Costa Rica S. A., ni sus representantes asumirán responsabilidad por la reposición y/o el indebido uso que se haga de dichos títulos. Se atenderán oposiciones en el domicilio aquí señalado. San José, 23 de julio del 2014.—Carlos Eduardo Colombari Armijo, Presidente.—(IN2014063521).

INMOBILIARIA ENUR SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo Leticia María Sáenz Fernández, quien es mayor, casada en segundas nupcias, traductora, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos uno-doscientos ochenta y tres, en mi calidad de accionista de la sociedad Inmobiliaria Enur Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento veinticuatro mil

novecientos cincuenta y seis. Por este medio comunico que sin precisar cómo ni cuándo extravié los certificados accionarios cuyos números son: cinco mil cuarenta y cinco correspondiente a veintiocho acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, siete mil novecientos treinta y cuatro, correspondiente a treinta y una acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, correspondiente a treinta y dos acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, ocho mil setecientos sesenta y ocho, correspondiente a treinta y cuatro acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Se emplaza por treinta días a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones. Una vez transcurrido el plazo establecido solicito la reposición de los certificados correspondientes.—San José, veintinueve de setiembre del dos mil catorce.—Leticia María Sáenz Fernández.—(IN2014063551).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

HOLCIM (COSTA RICA) S. A.

Yo, Cecilia Barquero Hernández, cédula de identidad 3-183-881, albacea de la sucesión de Esperanza Hernández Camacho, solicita la reposición de los títulos N° 963, serie A, por 39.888 acciones; N° 2970, serie A por 11.966 acciones; N° 1301, serie B por 5.185 acciones. N° 801, serie C por 4.541 acciones; N° 796, serie D por 12.316 acciones N° 777, serie E por 45.633 acciones; N° 2094, serie F por 28.687 acciones; N° 714, serie G por 31.214 acciones de Holcim (Costa Rica) S. A., (antes Industrias Nacional de Cemento S. A.) los cuales fueron extraviados. Si hubiese alguna persona interesada en que se haga esta reposición, favor hacerlo saber en la oficina del emisor en los treinta días siguientes a éste.—25 de julio del 2014.—Cecilia Barquero Hernández, Albacea.—(IN2014063287).

ARRANQUE S. A. Y CORPORACIÓN DE INVERSIONES FÉNIX A & A LIMITADA

La suscrita, Silvia Irene Calderón Córdoba, cédula uno-ochocientos noventa y tres-doscientos noventa y cinco, en mi condición de presidente de la empresa Arranque S. A., cédula jurídica 3-101-105734; y como gerente de Corporación de Inversiones Fénix A & A Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-quinientos veintiocho mil ochocientos setenta y uno, en ambos casos con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, hago del conocimiento de acreedores e interesados, que la suscrita ha adquirido el negocio comercial dedicado al expendio de combustibles, y productos derivados y similares, denominado Estación de Servicio Sabanilla, perteneciente a la primera entidad mencionada, y asentado en el inmueble de la segunda, para lo cual se han realizado los traspasos de los títulos y documentos legales que corresponde a esta operación. Por lo que, por el plazo de quince días naturales a partir de la primera publicación de este aviso, quedan debidamente citados quienes se consideren con derecho de apersonarse, a dicho negocio, ubicado carretera a Sabanilla, contiguo al Centro Comercial La Cosecha. Una vez vencido ese plazo se procederá a liquidar las acreencias presentadas, así como a dirimir cualquier reclamo de interesados de derecho público o privado, y finiquitados estos procedimientos, el traspaso del establecimiento, su hacienda, los bienes muebles e inmuebles que la conforman, quedará convalidada y adquirirá plena eficacia ante cualquier interesado. (Artículos cuatrocientos setenta y ocho a cuatrocientos ochenta y nueve del Código de Comercio).—San José, primero de setiembre del dos mil catorce.—Silvia Irene Calderón Córdoba, Presidenta.—(IN2014063334).

INMOBILIARIA ENUR SOCIEDAD ANÓNIMA

Banshe S.R.L., con cédula identidad N° 3-102-163936, solicita ante la Gerencia General, la reposición de los certificados de la serie B números 2891 por 21.570 acciones comunes y nominativas respectivamente y por un valor nominal de €1.000,00 cada una, de la sociedad denominada: Inmobiliaria Enur S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-124956. Se cita y emplaza a terceros interesados a hacer valer sus derechos mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Junta Directiva, dentro del plazo improrrogable de treinta días contados a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de la presente reposición.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lorena Segura Morales, Gerente General.—(IN2014063691).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

MARKETING CONSULTORES LB SOCIEDAD ANÓNIMA

Marketing Consultores LB Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-398864, solicita ante el Registro Público, la reposición de los siguientes libros N° 2 de Actas de Asamblea General, N° 2 de Registro de Acciones y el N° 2 de Junta Directiva. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Nancy Harbottle Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2014063680).

TORRE ÁNGEL DEL ESTE S. A.

Comunicamos que en día no determinado, pero antes del 22 de setiembre del 2014, se extraviaron los libros de Actas de Asambleas de Socios, Acta de Registro de Socios y Acta de Consejo de Administración, todos número uno, de la sociedad: Torre Ángel del Este S. A., con cédula jurídica N° 3-101-347080, cuyo asiento de legalización de libros es el 4061002743542, otorgado en su oportunidad por la Tributación Directa. Informamos al público en general y a quién sea interesado, sobre dicho extravío. Por lo que no nos hacemos responsables del uso indebido de este documento/instrumento legal. Por lo que transcurrido el plazo de ocho días naturales a partir de esta publicación, sin que se haya dado comunicación alguna al: 8704-68-47, o al correo electrónico: dumorauma@gmail.com; procederemos a la reposición del mismo. Es todo.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Roy Benamburg Guerrero, Representante Legal.—1 vez.—(IN2014063711).

3-101-624497 SOCIEDAD ANÓNIMA

Quienes suscriben, Reiner Adrián Guevara Fallas, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa y seis-trescientos veintiocho, y Henry Guevara Fallas, portador de la cédula de identidad número uno-mil ciento diez-setecientos cuarenta y seis, en condición de presidente y tesorero, respectivamente, ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de la sociedad: 3-101-624497 Sociedad Anónima, cédula jurídica igual a su razón social, solicitamos ante el Registro Nacional, la reposición por extravío de los siguientes libros: i) Libro número uno de Registro de Socios; ii) Libro número uno de Actas de Asambleas de Socios; iii) Libro número uno de Actas del Consejo de Administración. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Reiner Adrián Guevara Fallas, Presidente.—Henry Guevara Fallas, Tesorero.—1 vez.—(IN2014063746).

GRUPO MIZAR SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Daniel Sánchez Gamboa, mayor, empresario, soltero, vecino de San José, Mata Redonda, frente al Estadio Nacional, Metropolitan Tower, portador la cédula de identidad número: unomil trescientos treinta y tres-cero ciento diecisiete, actuando en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad: Grupo Mizar Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cuatro, con domicilio social en la provincia de San José, cantón dieciocho Curridabat, un kilómetro al este de la Agencia Land Rover, Urbanización Guayabos Siete B, por este medio hago constar a cualquier tercero interesado que en vista de que los libros de la sociedad denominados: a) Actas de Asamblea General de Socios; b) Actas de Registro de Accionistas, y c) Actas de Junta Directiva, fueron extraviados, hemos procedido a reponer los mismos. Se emplaza a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones en San José, Escazú, San Rafael, Plaza Tempo Lobby B cuarto piso.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Daniel Sánchez Gamboa, Presidente.—1 vez.—(IN2014063837).

HACIENDA ICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Eduardo Rodríguez Somarriba, portador de la cédula de identidad N° 1-0396-0508, en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma con facultades suficientes para este acto de Hacienda ICO Sociedad Anónima, con cédula de persona

jurídica N° 3-101-42988, solicito ante el Departamento de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica, la reposición por extravío de los siguientes libros: Libro de Actas de Junta Directiva 1, libro de Actas de Asamblea General 1, y libro de Actas de Registro de Accionistas 1. Quien se considere afectado puede manifestar en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Eduardo Rodríguez Somarriba, Apoderado Generalísimo.—1 vez.—(IN2014063977).

AGENCIA DE SEGUROS PROTECCIÓN
TOTAL SIGLO XXI S. A.

De conformidad con el artículo número doce del Reglamento sobre Autorizaciones, Registros y Requisitos de Funcionamiento de Entidades Supervisadas por la Superintendencia General de Seguros, y en virtud de la resolución emitida por la Superintendencia General de Seguros N° SGS-DES-R-1462-2014 de las diez horas del diecisiete de setiembre del dos mil catorce, Agencia de Seguros Protección Total Siglo XXI S. A., cédula jurídica N° 3-101-336937, hace del conocimiento del público en general que, en virtud de la autorización de transformación de mi representada en sociedad corredora de seguros, a continuación se publica un extracto del proyecto de modificación de estatutos de la compañía: “Primera: del nombre. La sociedad se denominará “Protección Total Correduría de Seguros Sociedad Anónima”, el cual es nombre de fantasía sin significado alguno, pudiendo abreviarse las últimas dos letras en “S. A.” Segunda: del objeto. El objeto de la sociedad será exclusivamente la intermediación de seguros bajo la figura de Corredora de Seguros como forma específica del comercio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, número ocho mil seiscientos cincuenta y tres y sus reglamentos. Pudiendo en el cumplimiento de sus fines adquirir, vender, comprar, hipotecar y disponer en forma amplia de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales, permitidos por la ley y los presentes estatutos. Podrá abrir cuentas corrientes en bancos nacionales y extranjeros, participar en licitaciones individualmente o en asocio con otras personas físicas o jurídicas, así como realizar toda clase de contratos y gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales”. Las cláusulas referentes al domicilio y capital de la empresa se mantienen incólumes.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Álvaro Vindas López, Representante Legal.—1 vez.—(IN2014063982).

Por escritura otorgada, en esta notaría, el día de hoy se constituye **Dinámica Electromecánica Sociedad Anónima**, con domicilio en Heredia, San Rafael, de la iglesia católica de San Josecito seiscientos metros al norte, quinientos metros al oeste y cien metros al norte, casa número treinta y uno, color terracota, plazo social noventa y nueve años, capital social un millón de colones.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Ileana Alfaro Alpízar, Notaria.—1 vez.—(IN2014062673).

Por escritura otorgada, a las 09:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Ramaleo Sociedad Anónima** por la cual, se reforman las cláusulas quinta y séptima de los estatutos sobre el capital social y la administración.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Víctor Hugo Paniagua Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014063257).

Silvia Elena Valle Zúñiga y Kathia Patricia Ballestero Pernudi, constituyen sociedad que se denomina **Servicios Integrales y Ecológicos del Valle KBP S. A.** Escritura otorgada en San José, a las 17:30 horas del 9 de setiembre 2014. Domicilio: San José. Representación: presidente y secretario del consejo de administración. Plazo social: 99 años.—Lic. Grace María Sánchez Granados, Notaria.—1 vez.—(IN2014063259).

José Luis Hernández Zúñiga y Carlos Ruiz Gutiérrez, constituyen sociedad que se denomina **Servicios Gastronómicos Morazán S. A.** Escritura otorgada en San José, a las 8:00 horas del 29 de setiembre 2014. Domicilio: San José. Representación: presidente y secretario del consejo de administración. Plazo social: 99 años.—Lic. Grace María Sánchez Granados, Notaria.—1 vez.—(IN2014063261).

En escritura ochenta y nueve del tomo sétimo del protocolo del notario Federico Guzmán Brenes, a las dieciocho horas del veinticinco de setiembre de dos mil catorce, se protocolizó el acta primera de **Sunny Haven Investments SHI Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres - ciento dos - seiscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis, mediante la cual nombró gerente y se reformaron las cláusulas décima cuarta -gerente y décima octava-representación social de los estatutos. Es todo.—San José, veinticinco de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2014063262).

Hoy ante esta notaría, protocolicé acta mediante la cual la sociedad **Fábrica de Prefabricados de Heredia Sociedad Anónima**, modificó la cláusula segunda, del domicilio.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Anabelle López Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2014063264).

Mediante escritura número ciento cincuenta y nueve-cuatro, de las quince horas treinta minutos del veinticinco de setiembre del dos mil catorce, se transforma la sociedad **West Mount Limitada**, en Sociedad Anónima, y se reforma en su totalidad las cláusulas del estatuto.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Diorella Ugalde Maxwell, Notaria.—1 vez.—(IN2014063288).

Que en la asamblea extraordinaria de la compañía **Inversiones Calalu Sociedad de Responsabilidad Limitada**, de las once horas del veinticinco de setiembre del año dos mil catorce, en la ciudad de Tamarindo, se acordó reformar la cláusula referente a la administración de la compañía. Es todo.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—(IN2014063296).

Que en la asamblea extraordinaria de la compañía **Tres Ciento Dos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada**, de las diecisiete horas del trece de febrero del año dos mil doce, en la ciudad de Tamarindo se acordó reformar la cláusula referente a la administración de la compañía. Es todo.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—(IN2014063298).

Por escritura otorgada, en esta notaría, a las dieciséis horas del diecisiete de setiembre del dos mil catorce, la sociedad denominada **Agribiotecnología de Costa Rica Sociedad Anónima**, modifica la cláusula relativa al domicilio social, estableciéndose el mismo en Alajuela, San Antonio del Tejar, tres kilómetros quinientos metros oeste del Aeropuerto Juan Santamaría, contiguo a la Zona Industrial Zeta.—Heredia, diecisiete de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Francisco Alberto González Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2014063300).

Se hace constar que por escritura de 09:00 horas del 18 de setiembre de 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Diamante Celestial S. A.** Se reforma la cláusula del domicilio: Alajuela, Canoas, de la entrada principal del Colegio Vocacional Jesús Ocaña, veinticinco metros al este; se reforma la cláusula de la administración; se nombra junta directiva y fiscal. Presidente: Alonso Gerardo Sánchez Rojas.—San José, 24 de setiembre de 2014.—Lic. Magally Herrera Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014063307).

Por escritura número 190, otorgada ante mi notaría, a las 10:00 horas del 12 de setiembre del 2014, se protocolizó acta de la compañía **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Diecinueve S. A.** Se cambia de nombre a **Inversiones Irustram S. A.** Es todo.—San José, 25 de setiembre del 2014.— Lic. Eladio González Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014063308).

Por aumento de su capital social, por escritura número ciento ochenta y seis de las diecinueve horas del diecinueve de setiembre del 2014, otorgada ante la notaría del suscrito Lic. David Robles Rivera, carné de abogado 12146, en su tomo décimo, se reformó la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Constructora Presbere S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-114047. Aumento de capital social. Es todo.—San José, 19 de setiembre del año 2014.—Lic. David Robles Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2014063311).

Por medio de la escritura pública número doscientos once, realizada ante la notaría del Lic. Henry Delgado Jara, a las trece horas del veinticinco de junio del dos mil catorce, visible a folio ciento noventa y uno vuelto del tomo trece, se constituyó la sociedad anónima **Coco Bar y Playa S. A.**, capital social diez mil colones, representado por aportes de capital de socios, en diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, plazo social noventa y nueve años a partir del veinticinco de junio del dos mil catorce. Es todo.—San José, primero de setiembre del dos mil trece.—Lic. Henry Delgado Jara, Notario.—1 vez.—(IN20140636312).

María Isabel González Rojas, notaria, mediante escritura número veintidós rectifica nombre de sociedad **Integrated Technical Services ITS Sociedad Anónima**, 3-101-685154.—San José, 29 de setiembre 2014.—Lic. María Isabel González Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014063328).

María Isabel González Rojas, notaria, mediante escritura número treinta y seis protocoliza acta **Implementos Médicos IMED Sociedad Anónima**, 3-101-153274.—San José, 29 de setiembre 2014.—Lic. María Isabel González Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014063330).

Por escritura otorgada, ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en que se reforma la cláusula segunda y se nombra presidente, secretario, tesorero de la sociedad **Reir de Coris Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Andrea Fernández Bonilla, Notaria.—1 vez.—(IN2014063356).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad anónima denominada: **Molimor JS S. A.** 3-102-328631, en donde se efectúa el nombramiento de un nuevo gerente general, conservando también el anterior.—San José, Heredia, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Marilú Quirós Álvarez, Notaria.—1 vez.—(IN2014063359).

Por escritura otorgada, en esta notaría, se procede con la disolución de la sociedad denominada, **Implex Implementos Exclusivos Sociedad Anónima S. A.**, cédula 3-101-570718.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Marilú Quirós Álvarez, Notaria.—1 vez.—(IN2014063360).

Mediante acta protocolizada por mí, el 12 de marzo del 2014, se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad **La Popeta S. A.** Se nombra presidente, secretario, tesorero y fiscal.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Miguel Antonio Arias Maduro, Notario.—1 vez.—(IN2014063363).

Mediante asamblea extraordinaria de socios celebrada el día 27 de setiembre de 2014, se tomó el acuerdo firme y unánime de disolución de la sociedad denominada **Fernando Caldas y Asociados S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cuarenta y dos mil quinientos once. Rige a partir del 27 de setiembre de 2014.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Orlando Díaz Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2014063364).

Ante mí se constituyeron las sociedades: **Control y Protección Activo, Grupo Fourteen** ambas Sociedades Anónimas y **E Dos Q Consultans Nuestra Fábrica de Sueños e Inversiones Velez Cavichioni** ambas Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social es de cien mil colones y se pagó en parte con el aporte de bienes muebles. Todas con domicilio en Escazú.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014063368).

Graffiti Restro Wine Bar Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número: tres - ciento uno - setecientos veinte mil ciento sesenta, acepta la renuncia del secretario, y realiza el nombramiento de un nuevo secretario por el resto del plazo social: es todo.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014063372).

Hoy, lunes 29 de setiembre del 2014, a las once horas; mediante escritura noventa y dos del tomo segundo del protocolo de Gerardo Solano Vargas, protocolicé, en conotariado, la disolución de **Condotti Maltese Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-452911.—Lic. Jorge Andrés García Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2014063392).

El día de hoy, a las quince horas protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Allan Enterprises A E Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula décima primera del pacto social.—San José, 29 de setiembre del 2014. Notaria: Allen Puente Desanti.—Lic. María del Milagro Chaves Desanti, Notaria.—1 vez.—(IN2014063528).

Mediante escritura número doscientos ochenta y siete-uno del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad **Productos de Espuma Sociedad Anónima**.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Adriana Oreamuno Montano, Notaria.—1 vez.—(IN2014063532).

Yo, Tricya Saborío Barrios, notaria pública de Escazú, mediante escritura pública se disuelve la sociedad **Mecathelyu Sonthin Sociedad Anónima**.—Escazú, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Tricya Saborío Barrios, Notaria.—1 vez.—(IN2014063553).

Luis Felipe y José Mauricio ambos Pérez Navarro, ambos mayores, soltero y casado una vez, comerciantes, vecinos de Pueblo Nuevo y Santa Rosa, de Pocosol, cédulas por su orden: 2-616-518 y 2-544-512, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, denominada **Seguridad Luma Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Plazo 100 años. Domicilio Santa Rosa de Pocosol de Alajuela, 500 metros al este de la escuela. Capital la suma de veinte mil colones, suscrito y pagado con el aporte de dos celulares marca Samsung, estimados cada uno en la suma de diez mil colones. Mediante escritura otorgada ante el notario José Fabio Rodríguez Arguedas, en Santa Rosa de Pocosol, a las 08:00 horas del día 27 de setiembre del 2014.—Lic. José Fabio Rodríguez Arguedas, Notario.—1 vez.—(IN2014063555).

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada a las doce horas del día veintitrés de setiembre del año dos mil catorce, en San José, protocolicé acuerdo de actas de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Catus Properties Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta, mediante los cuales se acuerda: nombrar nueva junta directiva. Presidente: Bruce Rutledge Burrell.—Quince horas del día veintitrés de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Marco Antonio Abellán Acevedo, Notario.—1 vez.—(IN2014063567).

Ante esta notaría, se solicita al cambio de la cláusula segunda del acta constitutiva de **Ínsula San Antonio Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-cincuenta y siete mil ciento ochenta y seis, para que se lea así: Segunda: el domicilio de la entidad será en Loma Bonita de Nicoya, de la iglesia del pueblo quinientos metros al sur, portón a mano izquierda.—Nicoya, veintiséis de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Iveth Orozco García, Notaria.—1 vez.—(IN2014063570).

Por escritura otorgada, el día de hoy a las nueve horas, la empresa **Casa Gabriel de Lorand S. A.**, protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria mediante la cual modifica la cláusula novena, revoca nombramientos de secretario y tesorero y hace nuevos.—San Pedro de Montes de Oca, dieciocho de setiembre del año dos mil catorce.—Lic. Juan José Echeverría Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2014063572).

Por medio de escritura otorgada, a las 8:00 horas del 18 de setiembre del 2014, ante mi notaría, se constituyó la sociedad **Inversiones Inmobiliarias Victoria Daniels Sociedad Anónima**. Su gerente es la señora Yamileth Badilla Alpizar. Domicilio: San José, San Pedro de Montes de Oca, del INEC cien metros al sur, en el Bufete Echeverría. Es todo.—San José 30 de setiembre del 2014.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—(IN2014063573).

Por escritura otorgada ante mí, a las 09 horas del día 29 de setiembre de 2014, se reformó la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **T.H.T. Tropical Hot Travel S. A.**—San José, 29 de setiembre del 2014.—MSc. Mario Peña Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2014063581).

Por escritura otorgada, ante mí a las 11 horas del día 29 de setiembre de 2014, se reformó la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Granja Avícola Santa Rosa S. A.**—San José, 29 de setiembre del 2014.—MSc. Mario Peña Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2014063583).

Se le comunica a terceros interesados que la sociedad anónima **Inmobiliaria Grysnal S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-599142 en asamblea general extraordinaria de socios N° 1, celebrada el día 21 de julio del año 2014, dispuso mediante acuerdo en firme por voluntad de los socios disolver la sociedad anónima **Inmobiliaria Grysnal S. A.**, con fundamento en el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio, razón por la cual se emplaza a acreedores y terceros que sientan lesionados sus derechos a hacerlos valer de manera judicial dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso. Es todo.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Ana Lucía Castillo Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2014063584).

Por escritura otorgada, a las diecinueve horas del veintidós de setiembre del año dos mil catorce. Protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Servicio Mecánico Hermanos Barboza Calderón SMBC S. A.**, de este domicilio, mediante la cual se modificó las cláusulas, primera, segunda y octava del pacto social y se nombró junta directiva.—San José, 29 de setiembre del año 2014.—Lic. Ana Lucía Castillo Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2014063586).

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Gallileo Agencia Digital S. A.**, celebrada el 26 de setiembre del 2014, se reformó cláusula de administración y se nombró nuevo vicepresidente de junta directiva por el resto del plazo social.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Marco Acuña Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2014063597).

Que mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las dieciocho horas del día veintiséis del mes de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó el acuerdo de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Marketing Meneses Garro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres - ciento uno - quinientos cuarenta seis mil quinientos ochenta y cuatro, mediante el cual se acordó la disolución de la sociedad.—Lic. Karla Karina Castillo Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2014063601).

Por escritura otorgada en Heredia el seis de setiembre del dos mil catorce, se aprueba la disolución de **Consortio Márquez Cordero Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos.—Heredia, veintisiete de octubre de dos mil catorce.—Lic. Andrea María Alvarado Sandí, Notaria.—1 vez.—(IN2014063613).

La sociedad **Convertica Industrial Sociedad Anónima**, reforma cláusula cuarta del pacto constitutivo. Escritura otorgada en San José, a las dieciséis horas del veintinueve de setiembre del año dos mil catorce, ante el notario: Humberto Jarquín Anchía.—Lic. Humberto Jarquín Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2014063616).

Por escritura 52 del tomo 14, de esta notaría, el 26 de setiembre del 2014, se modificó la junta directiva de **Autotransportes Villalobos y Sánchez M y L Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-615843. Es todo.—San Isidro, Pérez Zeledón, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Nelson Quirós Naranjo, Notario.—1 vez.—(IN2014063624).

La sociedad **Comercializadora Prodisa del Valle Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y ocho, informa a todos los interesados y socios: primero; Que se reformó el acta constitutiva, se

acuerda modificar la cláusula de la representación judicial y extrajudicial donde la representación será del presidente y tesorero, pudiendo actuar de manera conjunta o separadamente. Segundo; se nombra como nueva presidenta a la señora Nayudel Castillo Viales conocida como Naryubel Castillo Viales, cédula de identidad número uno-ochocientos cuarenta y ocho-ochocientos noventa y tres, como nuevo secretario el señor Freddy Gerardo Estrada Luna, cédula de identidad número seis-doscientos cincuenta-setecientos seis, mediante la última asamblea general extraordinaria realizada el pasado doce horas del veintitrés de julio del año dos mil trece.—Lic. Adriana Astúa Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2014063625).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 09:00 horas del 29 de setiembre del 2014, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Yastarnia S.A.**, mediante la cual se reforman la cláusula segunda y séptima de los estatutos sociales, nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. Sonia Carvajal González, Notaria.—1 vez.—(IN2014063626).

Ante esta notaría, a las 09:00 horas del 22 de setiembre del 2014, se acordó constituir la compañía **Invercos BPO S. A.**—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Marvin Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2014063627).

Por medio de escritura pública otorgada ante mi notaría, se protocoliza asamblea de socios de la sociedad **MV Law Escrow Service Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento dos-seiscientos sesenta y dos mil doscientos veinticinco, en donde se acuerda disolver la sociedad. Es todo.—San José, a las ocho horas del día treinta de setiembre del año dos mil catorce.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—(IN2014063628).

La suscrita notaria Johanna María Zamora Villalobos, hace constar que mediante escritura setenta y tres, visible al folio cuarenta y ocho vuelto, de mi protocolo tomo uno, se ha realizado aumento el capital social de la sociedad **Ganadería Chory S. A.**—San José, a las once horas del veintinueve de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Johanna María Zamora Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2014063629).

Por escritura otorgada, el día de hoy se modificó la cláusula quinta, del capital social de la sociedad **Café Estrella de la Avenida Sociedad Anónima**.—San José, once horas del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—(IN2014063630).

En la notaría de la notaria pública Paula Marcela Arroyo Rojas, se presentaron el señor Miguel Obregón Gómez, para aumentar el capital social de la sociedad **Asesoramiento Fitosanitario Laboratorio del Doctor Obregón Sociedad Anónima**, se aumenta el capital social en la suma de setenta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil colones, quedando un capital social de setenta y un millones seiscientos cincuenta y dos mil colones. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las nueve horas treinta minutos del veintinueve de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Paula Marcela Arroyo Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014063633).

En la notaría de la notaria pública Paula Marcela Arroyo Rojas, se presentaron el señor Pablo González Lucas, para aumentar el capital social de la sociedad **Lucas Electrohidráulica Sociedad Anónima**, se aumenta el capital social en la suma de ocho millones de colones quedando un capital social de diez millones noventa mil colones. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las nueve horas del treinta de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Paula Marcela Arroyo Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014063635).

En la notaría de la notaria pública Paula Marcela Arroyo Rojas, se presentaron los señores Francisco Sterling Rodríguez, para aumentar el capital social de la sociedad **Consortio Hemisferio Terrazuelo Sociedad Anónima**, se aumenta el capital social en la suma de treinta y dos millones doscientos diez mil colones quedando un capital social de treinta y dos millones doscientos setenta mil colones. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las siete horas treinta minutos del veintinueve de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Paula Marcela Arroyo Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014063636).

En cumplimiento del acuerdo unánime, tomado en asamblea general extraordinaria de socios accionistas, celebrada a las trece horas del día dieciséis de setiembre de 2014, ante la notaría del Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, sita en San José, calle 38, avenidas 7 y 9; se han iniciado las diligencias de disolución de la sociedad **Inversiones Maracuyá de Centro América Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-493323. Se publica este aviso en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 207 del Código de Comercio.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2014063637).

En cumplimiento del acuerdo unánime, tomado en asamblea general extraordinaria de socios accionistas, celebrada a las doce horas del día dieciséis de setiembre del 2014, ante la notaría del Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, sita en San José, calle 38, avenidas 7 y 9; se han iniciado las diligencias de disolución de la sociedad **Sistemas e Inversiones Magenta de Centro América Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-493655. Se publica este aviso en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 207 del Código de Comercio.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2014063639).

Por escritura otorgada, a las 17:00 horas del 29 de setiembre del 2014, la sociedad **Ofi-Bodegas del Oeste Beta Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-499758, modifica la cláusula segunda de sus estatutos: Del domicilio y nombra nueva junta directiva y fiscal. Presidente: Federico Madrigal Cerdas.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2014063640).

En cumplimiento del acuerdo unánime, tomado en asamblea general extraordinaria de socios accionistas, celebrada a las diez horas del día dieciséis de setiembre del 2014, ante la notaría del Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, sita en San José, calle 38, avenidas 7 y 9; se han iniciado las diligencias de disolución de la sociedad **Sistemas e Inversiones Montelirio de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-493265. Se publica este aviso en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 207 del Código de Comercio.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2014063641).

En cumplimiento del acuerdo unánime, tomado en asamblea general extraordinaria de socios accionistas, celebrada a las nueve horas del día dieciséis de setiembre del 2014, ante la notaría del Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, sita en San José, calle 38, avenidas 7 y 9; se han iniciado las diligencias de disolución de la sociedad **Tecno Inversiones Cristal de Centro América Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-494013. Se publica este aviso en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 207 del Código de Comercio.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2014063642).

Por escritura otorgada en Grecia, a las catorce horas y cuarenta minutos del veintiséis de setiembre del dos mil catorce, comparecieron: Doris Salas Espinoza y Zeneida María Salas Espinoza y constituyeron: **Motos Acuáticas Mís Tres Retoños Sociedad Civil**. Objeto: la asesoría y alquiler de motos acuáticas para el turismo recreativo, los socios Marvin Gerardo Rodríguez Campos y Ana Mercedes Salas Espinoza apoderados generalísimos sin limitación de suma con todas las facultades.—Grecia, veintiséis de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Giovanni Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2014063643).

Inmobiliaria Mofasa de Occidente S. A., modifica cláusula quinta de su pacto constitutivo y nombra nueva junta directiva. Fecha de la asamblea extraordinaria de accionistas: 9 de setiembre del año 2014. Presidenta: Carolina Zúñiga Retana.—Lic. Randall Fallas Castro, Notario.—1 vez.—(IN2014063645).

Por escritura número setenta y nueve otorgada ante la suscrita notaría, el veinticinco de setiembre del dos mil catorce, se protocoliza asamblea de accionistas de la sociedad **Tres Ciento Uno Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa Y Seis, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres ciento uno

seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis mediante el cual se da la renuncia de tesorero y se modifica la cláusula de la razón social para que en adelante se denomine **Terlingua Resorts S. A.**—San José, a las ocho horas del veintinueve de setiembre dos mil catorce.—Lic. Cecilia Tristán Trelles, Notaria.—(IN2014063650).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 2 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rentabiliza Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 4 de junio del 2014.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2014003443.—(IN2014065756).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2013, se constituyó la sociedad denominada **Espacios Solidarios de Curridabat Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de junio del 2014.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2014003444.—(IN2014065757).

NOTIFICACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL

SECCIÓN DE INSPECCIÓN POLICIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ministerio de Seguridad Pública.—Departamento Disciplinario Legal.—Sección de Inspección Policial.—Auto de apertura.—Causa administrativa disciplinaria N° 515-IP-2014-DDL.—San José, a las catorce horas del cinco de setiembre del dos mil catorce.

De conformidad con los artículos 211, 214, 218, 221, 222, 225, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 308 inciso a), 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319 de la Ley General de la Administración Pública; 57, 78, 84 de la Ley General de Policía, 107, 108, 109 del Reglamento de Organización de este Ministerio, 74, 80, 91, 95, 96 inciso c) y d) del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, procede este Despacho en esta vía a iniciar procedimiento administrativo ordinario laboral, bajo el expediente 515-IP-2014-DDL, en contra del servidor Óscar Mauricio Madrigal Guevara, cédula de identidad N° 05-0374-0296, destacado en la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, a quien resultó materialmente imposible notificar personalmente por ignorarse su actual domicilio, a efecto de determinar su participación y responsabilidad disciplinaria y de otra índole, que le pueda caber por los hechos que se le imputan, a saber:

1. Ausencias laborales del 28 de abril al 21 de mayo todos del año 2014.
2. Incumplimiento de la obligación de avisar oportunamente a su superior de los motivos de tales ausencias y aportar prueba documental donde se demuestre la justificación válida de las mismas.

Lo cual en caso de comprobarse, le podría acarrear la imposición de una sanción disciplinaria de uno a treinta días de suspensión sin goce salarial o inclusive hasta el despido sin responsabilidad patronal, así como compelerlo al pago de los salarios percibidos durante esas fechas. Lo anterior con sustento en lo previsto en los artículos 81 inciso g) del Código de Trabajo y 86 inciso e) y 87 del Reglamento de servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, 44 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública, el cual es aplicado supletoriamente según el artículo 202 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos a este Ministerio. Para los anteriores efectos, recábase la prueba pertinente a fin de esclarecer la verdad real de los hechos, haciéndosele saber al referido encausado que este Órgano Director ha ordenado realizar una audiencia oral y privada, a celebrarse en la Sección de Inspección Policial del Departamento Disciplinario Legal del Ministerio de Seguridad Pública, situado en San José, Zapote, de los semáforos sobre el puente de Casa Presidencial 100 metros al sur, edificio a mano derecha color azul con ventanales, a partir de las 08:30 horas del decimosexto día hábil contado a partir de la tercera publicación del presente acto, en donde será atendido por la Lic. Liseth Acosta Porras, funcionaria de esta Oficina asignada para tal

efecto. El mencionado inculcado deberá comparecer personalmente y no por medio de representante o apoderado, aunque puede hacerse asesorar y acompañar de un abogado durante todo el proceso. En tal sentido se le hace saber al encausado que dicha comparecencia será el momento procesal oportuno para ofrecer y recibir toda la prueba y los alegatos pertinentes; pudiendo aportar prueba escrita con antelación a dicha comparecencia. Asimismo se le hace de su conocimiento que en contra de ésta resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, a interponer ante el Órgano director que dicta ésta resolución, a quien corresponde resolver el primero y elevar el segundo al superior jerárquico. Es potestativo emplear uno o ambos, pero será inadmisibles el interpuesto pasadas 24 horas contadas a partir de la tercera publicación de éste acto. Se le advierte igualmente al señor Madrigal Guevara que debe señalar lugar en donde atender futuras notificaciones, caso contrario se le tendrán por notificadas las resoluciones emitidas por este Despacho en el transcurso de 24 horas. Toda la documentación habida en el expediente administrativo puede ser consultada y copiada en este Despacho en días y horas hábiles, para lo cual se le recuerda al investigado que en el momento en que solicite copia del expediente, debe presentar a este Departamento, un dispositivo de almacenamiento digital (llave maya) o disco, libre de virus para tal efecto. Se le, advierte al encausado que por la naturaleza dicha de este expediente, de conformidad con los artículos 39 y 40 constitucional, 272, 273 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido sólo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para éste Ministerio y las partes, por lo que pueden incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciere uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Todo de conformidad con el artículo 312 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Raisa Bravo García.—O. C. N° 3400020975.—Solicitud N° 19978.—(IN2014062080).

EDUCACIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Hace saber: A, Azofeifa Soto Jonathan,
cédula N° 01-1294-020

I.—Que en su nombre se ha iniciado la instrucción de un expediente disciplinario, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el Estatuto de Servicio Civil, por la supuesta comisión de faltas a los deberes inherentes al cargo.

II.—De la información substanciada existen elementos probatorios para imputarle los siguientes supuestos hechos:

Que en su condición de Profesor de Enseñanza General Básica en el área de Estudios Sociales y Cívica en el Centro Integral de Educación de Adultos y Jóvenes (CINDEA) Guatuso, adscrito a la Dirección Regional de Educación Zona Norte-Norte; supuestamente no se presentó a laborar los días 14, 15, 16 17, 18, 21 22, 23, 24, 28 y 29 julio del 2014. Lo anterior sin dar aviso oportuno a su superior inmediato y sin aportar, dentro del término normativamente previsto, justificación posterior alguna. (Ver folios 01 al 25 del expediente de marras).

III.—Que de ser cierto el hecho que se le atribuye, usted incurriría en faltas , graves o de alguna gravedad, según las obligaciones y deberes de su cargo, tal y como se establece en el artículo 57 incisos a), c) y h) del Estatuto de Servicio Civil; artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo; artículos 8 incisos a) y b); artículo 12 incisos c) y k) y artículo 15 inciso b) del Reglamento de la Carrera Docente; y los artículos 42 incisos a), o) y q) y el 63 y 64 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública

IV.—Que se le emplaza para que ejerza su derecho de defensa dentro de los diez días hábiles siguientes, al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Servicio Civil y ofrecer las pruebas que estimare pertinentes. Si fueren testimoniales, indicará los hechos sobre los que versarán las respectivas deposiciones así como la correspondiente dirección de los testigos, bajo apercibimiento de poder ser declarada inadmisibles la referida prueba.

Para el ejercicio pleno de su derecho de defensa puede tener acceso al expediente disciplinario iniciado al efecto, hacerse representar por un abogado.

V.—Que la defensa deberá formularse por escrito ante el Departamento de Asuntos Disciplinarios de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, ubicado en el Edificio Rofas, cuarto piso frente a emergencias del Hospital San Juan de Dios, San José. Debiendo señalar medio o lugar para atender notificaciones Ley de Notificaciones 8687, bajo apercibimiento que en caso contrario quedará notificada de forma automática dentro de las 24.00 horas siguientes de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. La no presentación de la defensa hará presumir la renuncia al ejercicio de ese derecho en esta etapa procedimental, y la no indicación de lugar para recibir notificaciones surtirá los efectos previstos en el artículo 12 de la citada ley.

VI.—Que contra este traslado de cargos se pueden interponer los recursos ordinarios previstos en el artículo 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Expediente N° 480-2014.—San José, 20 de agosto del 2014.—Yaxinia Díaz Mendoza, Directora.—O. C. N° 21341.—Solicitud N° 3526.—C-167140.—(IN2014063341).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

Hechas todas las diligencias pertinentes para localizar al patrono: Rojas & Polanco Sociedad Anónima, número patronal 2-03101255879-001-001, ha sido imposible ubicarlo, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el traslado de cargos número de caso 1212-2014-03864, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales del trabajador: Héctor Padilla Quintana, número de asegurado 1-92-0096962, por el período de agosto de 2010. Total de salarios omitidos: ₡110.000,00, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja: ₡24.574,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: ₡6.325,00. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, 200 metros al norte de las piscinas del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2014063666).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual de la patrona: Vera Castro Chávez, número patronal 0-00601330874-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea Gestión de Servicios de Inspección de la Dirección Regional Central de Sucursales, Sucursal Heredia, ha dictado el traslado de cargos del 11 de setiembre del 2014, número de caso 1212-2014-03782, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se ha detectado omisión de aseguramiento de la trabajadora: Yorlery Sibaja Porras, cédula de identidad N° 1-0860-0797, detallada en la hoja de trabajo, folios 20 y 21 del expediente administrativo, por el período comprendido de enero del 2008 a julio del 2008. Total de presuntas omisiones salariales: ₡1.020.437,00. Lo cual la patrona deberá pagar: Total de cuotas obreras y patronales en los Regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja: ₡224.496,00, más el total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: ₡58.686,00. No se incluyen intereses de ley ni cargos por otras instituciones. Consulta del expediente: En la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Heredia, ubicada del Palacio del Deporte 200 norte y 50 oeste, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le

confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para recibir notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido el Juzgado de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 18 de setiembre del 2014.—Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza.—Lic. Miguel García Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2014063670).

Hechas todas las diligencias pertinentes para localizar al patrono: Saint Thomas Holdings Limitada, número patronal 2-03102298053-001-001, ha sido imposible ubicarlo, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el traslado de cargos número de caso 1212-2014-03862, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de la trabajadora: Marlene Barboza Tenorio, cédula N° 3-0308-0423, por los períodos de febrero a agosto de 2008. Total de salarios omitidos: \$170.000,00. Total de cuotas obreras y patronales de la Caja: \$37.402,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: \$9.776,00. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, 200 metros al norte de las piscinas del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal de Heredia, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2014063671).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono: Sunshine Real Estate Sociedad Anónima, número patronal 2-03101376495-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Heredia de la Dirección Central de Sucursales, ha dictado el traslado de cargos número de caso 1212-2014-02246, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de los trabajadores: Carvajal Araya Esteban, cédula N° 1-1398-0125, periodos de octubre 2009 a marzo 2010; Cindy Cascante Sáenz, cédula N° 1-1205-0125, periodos de diciembre 2009 a marzo 2010; Roy Shimabukuro Moreira, cédula N° 1-0708-0237, periodo marzo 2009, detallado en hoja de trabajo, folio 0022 del expediente administrativo. Total de salarios omitidos: \$6.255.000,00. Total de cuotas obreras y patronales de la Caja: \$1.392.471,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: \$359.662,50. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, Central, calle 12-14, avenida 5, o 200 metros norte y 75 oeste de las piscinas del Palacio de los Deportes, lado izquierdo se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia del Cantón Central de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal de Heredia, Central, 23 de julio del 2014.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2014063686).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono: Arquitectura e Ingeniería Chavarría de Heredia Sociedad Anónima, número patronal 2-03101339765-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Heredia de la Dirección Central de Sucursales, ha dictado el traslado de cargos número de caso 1212-2014-03894, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de los trabajadores: Monjarrez Álvarez Rosalio, N° asegurado 1-70-19875; Pérez Jirón Danilo Antonio, N° asegurado 1-78-0100998; Cortez Bolaños Francisco Fidel, N° asegurado 1-76-0100828; Soza García Hernán Alberto, cédula N° 2-02666-0009, y Cuendiz Mayorga Jarizen, N° asegurado 1-86-17794, periodo junio 2009, detallado en hoja de trabajo, folios 0025, 0026 del expediente administrativo. Total de salarios omitidos: \$519.230,00. Total de cuotas obreras y patronales de la Caja: \$114.231,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: \$29.856,00. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, Central, calle 12-14, avenida 5, o 200 metros norte y 75 oeste de las piscinas del Palacio de los Deportes, lado izquierdo se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia del Cantón Central de Heredia, De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal de Heredia, Central, 01 de setiembre del 2014.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2014063688).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono: S. S. K. Vigilancia y Seguridad Sociedad Anónima, número patronal 2-03101259077-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Heredia de la Dirección Central de Sucursales, ha dictado el traslado de cargos número de caso 1212-2014-03687, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisión salarial del trabajador: Jorge Arturo Morales Saborío, cédula N° 1-0833-0256, periodo junio del 2009, detallado en hoja de trabajo, folios 0013, 0014 del expediente administrativo. Total de salarios omitidos: \$101.000,00. Total de cuotas obreras y patronales de la Caja: \$22.220,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: \$5.808,00. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, Central, calle 12-14, avenida 5, o 200 metros norte y 75 oeste de las piscinas del Palacio de los Deportes, lado izquierdo se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia del Cantón Central de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal de Heredia, Central, 23 de julio del 2014.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2014063690).

SUCURSAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono: Inversiones SG Dos Limitada, número patronal 2-03102429681-001-002, debido a la imposibilidad de notificar en

el domicilio que consta en el expediente y Sistema Centralizado de Recaudación y habiéndose agotado las formas de localización posibles, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Santo Domingo de la Dirección Central de Sucursales, ha dictado el traslado de cargos número de caso 1214-2014-00735, que en lo que interesa indica: como resultado material de la investigación efectuada, se ha detectado un posible incumplimiento patronal por omisiones salariales de los trabajadores detallados en hoja de trabajo, folios 0048 a 0049 del expediente administrativo, por los períodos del mes de mayo a junio del 2010. Total de salarios omitidos: ¢256.666,67. Total de cuotas obreras y patronales de la Caja: ¢57.340,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador: ¢14.759,00. Consulta expediente: en esta oficina 200 al norte de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja Costarricense de Seguro Social de Santo Domingo, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia en el Juzgado de Santo Domingo. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Santo Domingo, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Ana Guadalupe Vargas Martínez, Administradora.—1 vez.—(IN2014063805).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por ignorarse el domicilio actual conforme al artículo 241 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificarle por medio de edicto, el “Acta de Notificación N° 146” dice: Al ser las 14:25 horas del 16 de julio del 2014 el suscrito inspector Bernal Solano Bonilla, identificación N° 204910955 presente en finca Partido de Alajuela matrícula de Folio Real N° 444352-000, localizada 300 m oeste del Salón Comunal de Calle Carmona, en Grecia, propietario registral el señor Diego Andrés Duarte Garzón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, casado dos veces, con cédula de residencia N° 117000985533, de oficios desconocidos en autos. He constatado que las obras de construcción que se detallan, se realizaron en la dirección antes mencionada y está en proceso final a su conclusión sin contar con licencia ni proyecto aprobado por la Municipalidad. Detalle de la obra: 3 apartamentos dentro de la finca en bloques de concreto aproximadamente 45 m² cada uno, ubicación de la obra cercana al lindero sur ubican ventanas y accesos en colindancias irrespetando la distancias legales, se dio conformación de patio para edificar la obra constructiva sin indicar cuáles son las medidas preventivas que eviten molestias a los predios vecinos y los alineamientos oficiales para la ubicación de aceras y componentes pluviales”. En consecuencia, dentro de las facultades que los artículos 87 y 88 de la Ley de Construcciones otorgada la Municipalidad procedo a clausurar las obras de construcción colocando sellos de clausura y ordenando su paralización; apercibiendo al propietario que según los artículos 74, 82, 89 inciso a) y g) y 96 de la Ley de Construcciones, 1, 15, 19 y 57 de la Ley de Planificación Urbana la Municipalidad está facultada para ordenar la demolición de las obras que se realizan en violación a lo dispuesto en la normativa vigente, o a demolerlas por cuenta del propietario; además se le informa que no se autoriza el uso de la construcción. Se le aperece también que el incumplimiento de la clausura se le podrá seguir causa por delitos de desobediencia a la autoridad previsto y sancionado por los numerales 305 y 310 ambos del Código Penal, con penas de prisión de 15 días a 1 año y 3 meses a 2 años, respectivamente. Contra la presente ejecución caben los recursos ordinarios (revocatoria o apelación) deben interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación ante el área de Desarrollo y Control Urbano y serán conocidos en su orden por el Coordinador de ese proceso y por el Concejo Municipal de Grecia al Fax N° 2444-6265, según artículo 162 del Código Municipal. Notificado por el inspector Bernal Solano Bonilla, identificación N° 204910955.—Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal.—O.C. N° 41845.—Solicitud N° 5902.—C-150370.—(IN2014062788).

Por ignorarse el domicilio actual conforme al artículo 241, inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificarle por medio de edicto, el “Acta de Notificación N° 407” dice: Al ser las 11:00 horas del 14 de julio del 2014 los suscritos inspectores Erick Acosta Quesada, identificación N° 203280753 y Delfin Castro Bolaños identificación N° 20390537 presentes en finca Partido de Alajuela matrícula de folio real N° 298618-000, localizada 100m antes del cruce entre Carbonal y San Miguel de Grecia, propietario registral la sociedad Megabe SRL, Identificación N° 3102155864, representados por el Gerente Mario Hidalgo Pacheco Identificación N° 201420924 y los subgerentes Mario Hidalgo Matlock identificación N° 204050555 y Eulalia Hidalgo Matlock identificación N° 204330730, todos mayores, de oficios, domicilios registrales y estados civiles desconocidos en autos. Hemos constatado que las obras de construcción que se detallan, se realizaron en la dirección antes mencionada y está en proceso final a su conclusión sin contar con licencia ni proyecto aprobado por la Municipalidad. Detalle de la obra: apartamentos dentro de la finca área aproximada de 260m² por 6m de altura en dos niveles techado de zinc estructural, esqueleto en tubo cuadrado metálico y forrado en material liviano tipo fibrolit. En consecuencia, dentro de las facultades que los artículos 87 y 88 de la Ley de Construcciones otorgada la Municipalidad procedemos a clausurar las obras de construcción colocando sellos de clausura y ordenando su paralización; apercibiendo al propietario que según los artículos 74, 82, 89 inciso a) y g) y 96 de la Ley de Construcciones, 1, 15, 19 y 57 de la Ley de Planificación Urbana está facultada para ordenar la demolición de las obras que se realizan en violación a lo dispuesto por esa ley y su reglamento, o a demolerlas por cuenta del propietario; además se le informa que no se autoriza el uso de la construcción. Se le aperece también que el incumplimiento de la clausura se le podrá seguir causa por delitos de desobediencia a la autoridad previsto y sancionado por los numerales 305 y 310 ambos del Código Penal, con penas de prisión de 15 días a 1 año y 3 meses a 2 años, respectivamente. Contra la presente ejecución caben los recursos ordinarios (revocatoria o apelación) deben interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación ante el área de Desarrollo y Control Urbano y serán conocidos en su orden por el Coordinador de ese proceso y por el Concejo Municipal de Grecia al fax N° 2444-6265, según artículo 162 del Código Municipal. Notificado por el inspector Erick Acosta Quesada, identificación N° 203280753.—Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal.—O.C. N° 41843.—Solicitud N° 5903.—C-153780.—(IN2014062789).

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

El Concejo Municipal de Limón en uso de sus facultades y atribuciones dispone y para que en lo sucesivo diga lo siguiente por medio de Acuerdo SM-526-2014:

1°—Promulgar y en consecuencia declarar vigente el Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI cuyo texto fue sometido a consulta pública NO vinculante según publicación aparecida en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 113 del viernes 13 de junio 2014 páginas 35 a 40.

2°—Comuníquese el presente al Instituto Mixto de Ayuda Social Oficina Regional de Limón, como ente emisor del subsidio económico para la atención de los niños y niñas en el CECUDI.

3°—Léase correctamente y corrija el error material contenidas en la publicación texto del Reglamento respecto a las Generalidades Capítulo párrafo segundo respecto a las definiciones para que, en lugar de “Abangares”, se lea correctamente en su lugar “Limón” únicamente y no como por error se consignó. En 1) demás queda incólume. Publíquese el presente acuerdo para la entrada en vigencia del correspondiente Reglamento. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Acuerdo definitivamente aprobado.

Néstor Mattis Williams, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2014067514).